

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCI	ON
Anual	62,00 euros 37,00 euros 76,00 euros

FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2

Año 2010

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros

Jueves 8 de julio

INSERCIONES
2,00 euros por línea (DIN A-4)
1,40 euros por línea (cuartilla)
34,00 euros mínimo
Pagos adelantados
Carácter de urgencia: Recargo 100%

Depósito Legal BU - 1 - 1958

Número 127

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
 - De Burgos núm. 1. 226/2010. Pág. 2.
 - De Burgos núm. 1. 439/2009. Pág. 2.
 - De Burgos núm. 1. 93/2010. Pág. 2.
 - De Aranda de Duero núm. 2. 32/2010. Págs. 2 y 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
 - De Burgos núm. 2. 74/2010. Pág. 3.
 - De Burgos núm. 2. 73/2010. Págs. 3 y 4.
 - **De Burgos núm. 2.** *573/2009.* Pág. 4.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
 - Sala de lo Social de Burgos. 282/2010. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 - Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo.
 Convenio de condiciones sociolaborales de los trabajadores del Excelentísimo Ayuntamiento de Pradoluengo. Págs. 5 y ss.
- Delegación Territorial de León. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Energía y Minas. Págs. 12 y 13.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Burgos. Gerencia Municipal de Fomento. Pág. 13.
 - Cascajares de la Sierra. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.). Págs. 13 y 14.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio. Págs. 14 y ss.
 - Ordenanza municipal reguladora del cementerio. Págs. 15 y ss.
 - Palazuelos de la Sierra. Pág. 17.
 - Valle de Santibáñez. Pág. 17.
- Valle de Mena. Pág. 17.
- Santa María del Invierno. Pág. 17.
- Fresno de Río Tirón. Págs. 17 y 18.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
 - Burgos. Unidad de Contratación. Adjudicación definitiva para contratar la ejecución de las obras definidas en el proyecto de obras del Centro Cívico Gamonal Norte. Pág. 18.
- ENTIDADES LOCALES MENORES.
 - Linares de La Vid. Arrendamiento mediante subasta de la primera planta de la vivienda sita en la Plaza Mayor, 4 de La Vid. Págs. 18 y 19.

ANUNCIOS URGENTES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
 - De Burgos núm. 1. 507/2010. Pág. 19.
- De Burgos núm. 1. 508/2010. Págs. 19 y 20.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Pág. 20.
- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 21 y ss.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero. Pág. 24.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Castellón. Unidad de Recaudación Ejecutiva 12/03 de Onda. Págs. 24 y 25.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Págs. 25 y 26.
 - Burgos. Negociado de Contratación. Adjudicación definitiva del procedimiento para contratar el suministro necesario para la creación de la infraestructura de red y seguridad que permita la reestructuración del Centro de Protección de Datos de este Ayuntamiento. Pág. 26.
 - Adjudicación definitiva del procedimiento para contratar el suministro de equipos de protección individual para la intervención con destino al servicio contra incendios y salvamentos de este Ayuntamiento. Págs. 26 y 27.
 - Burgos. Area de Seguridad Pública y Emergencias. Págs. 27 y ss.
 - Valle de Sedano. Págs. 31 y 32.
- JUNTAS VECINALES.
 - Pinillos de Esgueva. Pág. 32.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Sección de Contratación. Adjudicación del servicio para normalizar, legalizar y simplificar los procedimientos administrativos de esta Diputación. Pág. 32.
- Adjudicación del contrato de suministro e implantación, así como la formación del gestor de correo electrónico Exchange 20XX en los sistemas informáticos de esta Diputación. Pág. 32.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número uno

Juicio de faltas: 226/2010.

Doña Ana Pérez Serrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 226/2010, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia número 291/2010.

En Burgos, a 14 de junio de 2010. -

Vistos por doña Ana Isabel Morata Escalona, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 226/2010, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, Eduardo Castillo Carrasco, como denunciante y Adrian Ionut Chiripus como denunciado».

Fallo. – Que debo absolver y absuelvo a Adrian Ionut Chiripus de la falta por la que se siguieron las presentes diligencias declarando de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Adrian Ionut Chiripus, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 17 de junio de 2010. – La Secretario, Ana Pérez Serrano.

201005638/5546. - 66,00

Juicio de faltas: 439/2009.

Doña Ana Pérez Serrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 439/2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 352/09.

En Burgos, a 13 de junio de 2009. -

Vistos por doña María Asunción Puertas Ibáñez, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 439/09 por estafa, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, Carlos Antón Herrero, como denunciante y Casimira Jiménez Rosillo, como denunciada.

Fallo. – Que debo absolver y absuelvo a Casimira Jiménez Rosillo de la falta denunciada en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas causadas.

Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, el cual deberá ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Casimira Jiménez Rosillo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 18 de junio de 2010. – La Secretario, Ana Pérez Serrano.

201005639/5547. – 48,00

Juicio de faltas: 93/2010.

Doña Ana Pérez Serrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 93/2010, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 68/2010.

En Burgos, a 3 de febrero de 2010. -

Vistos por doña Ana Isabel Morata Escalona, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 93/2010 por hurto, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, Juan Carlos Bueno Andrés en representación del establecimiento comercial Decathlon Burgos, como denunciante y Ninel Cristian Giurca, como denunciado.

Fallo. – Que debo condenar y condeno a Ninel Cristian Giurca como autor de una falta de hurto a la pena de treinta días de multa cuya cuota diaria se fija en seis euros (total 180 euros), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole igualmente al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, el cual deberá ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ninel Cristian Giurca, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 18 de junio de 2010. – La Secretario, Ana Pérez Serrano.

201005640/5620. - 60,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas: 32/2010.

Doña María Inmaculada Ruiz Bueno, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 32/2010, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 64/10. -

En Aranda de Duero, a 12 de mayo de 2010.

Don Dimas Juan Arechaga Braña, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero y su Partido, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 32/10, seguidos por una presunta falta contra las personas, siendo parte denunciante Aurelia Angelica Stoica y denunciada Sabau Eugem.

Fallo. – Que debo absolver y absuelvo de los hechos denunciados a Sabau Eugem declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, de la Ley Procesal Penal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de su notificación, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos de su razón, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Sabau Eugem, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 18 de junio de 2010. – La Secretario, María Inmaculada Ruiz Bueno.

201005625/5548. - 64,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 74/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ignacio Javier Velasco Lázaro.

Demandados: Javier Ortega, S.L., Sacyr Vallehermoso, S.A., Sacyr, S.A.U. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 74/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ignacio Javier Velasco Lázaro contra las empresas Javier Ortega, S.L., Sacyr Vallehermoso, S.A., Sacyr, S.A.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 74/2010.

Sentencia número 241/10.

En la ciudad de Burgos, a 10 de junio de 2010. -

Doña María Jesús Martín Alvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante Ignacio Javier Velasco Lázaro, que comparece asistido por el Letrado don José Antonio López Rodríguez y de otra, como demandados, Javier Ortega, S.L., Sacyr Vallehermoso, S.A., Sacyr, S.A.U. y Fogasa, que no comparecen Javier Ortega, S.L., Sacyr Vallehermoso, S.A., ni Fogasa y comparece Sacyr, S.A.U. representada por el Letrado don Jorge Martín Blanco.

Fallo. – Que estimando la demanda presentada por Ignacio Javier Velasco Lázaro contra Javier Ortega, S.L., Sacyr Vallehermoso, S.A., Sacyr, S.A.U. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Javier Ortega, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 1.845,94 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente, respondiendo solidariamente junto con dicha empresa, Sacyr, S.A.U., del abono de la cantidad de 1.610,56 euros, absolviendo a la empresa Sacyr Vallehermoso, S.A. de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, número 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/74/10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga cons-

tar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Javier Ortega, S.L., Sacyr Vallehermoso, S.A. y Sacyr, S.A.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 17 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201005626/5550. - 146,00

Número autos: Demanda 73/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ricardo Díez Castillo.

Demandados: Javier Ortega, S.L., Sacyr Vallehermoso, S.A.,

Sacyr, S.A.U. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 73/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ricardo Díez Castillo contra las empresas Javier Ortega, S.L., Sacyr Vallehermoso, S.A., Sacyr, S.A.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 73/2010.

Sentencia número 240/10.

En la ciudad de Burgos, a 10 de junio de 2010. -

Doña María Jesús Martín Alvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante Ricardo Díez Castillo, que comparece asistido por el Letrado don José Antonio López Rodríguez y de otra, como demandados, Javier Ortega, S.L., Sacyr Vallehermoso, S.A., Sacyr, S.A.U. y Fogasa, que no comparecen Javier Ortega, S.L. ni Sacyr Vallehermoso, S.A. y comparece Sacyr, S.A.U. representada por el Letrado don Jorge Martín Blanco.

Fallo. – Que estimando la demanda presentada por Ricardo Díez Castillo contra Javier Ortega, S.L., Sacyr Vallehermoso, S.A., Sacyr, S.A.U. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Javier Ortega, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 1.919,53 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente, respondiendo solidariamente junto con dicha empresa, Sacyr, S.A.U., del abono de la cantidad de 1.679,33 euros, absolviendo a la empresa Sacyr Vallehermoso, S.A. de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, número 3 a nombre de este

Juzgado con el número 1073/0000/65/73/10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Javier Ortega, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 17 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201005627/5551. - 146,00

Número autos: Demanda 573/2009. Número ejecución: 108/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Beatriz Abad Arranz.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Sergio Marqués Temprano, Palomar, S.C. y María Jesús Palo Isaad.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 108/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Beatriz Abad Arranz contra la empresa Sergio Marqués Temprano, Palomar, S.C. y María Jesús Palo Isaad, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo. -

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Beatriz Abad Arranz contra la empresa Palomar, S.C. y los socios Sergio Marqués Temprano y María Jesús Palo Isaad, condenando a éstos a que solidariamente abonen a aquélla la cantidad de 1.463,82 euros, en concepto de indemnización y 12.166,22 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Palomar, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 17 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201005628/5552. – 74,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sede Burgos, hago saber:

Cédula de notificación

Que en el recurso de suplicación número 282/2010 de esta Sala que trae su causa de los autos número 1015/2009, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de don Enrique Miguel de la Fuente contra las mercantiles Corpax Servicios Múltiples, S.L. y Los Habares de Hostelería, S.L. (Hotel Cabildo Burgos), en procedimiento ordinario (derivado de contrato de trabajo) ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilmo. señor don Carlos Martínez Toral, Presidente accidental; don Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Magistrado; don José Luis Rodríguez Greciano, Magistrado.

Sentencia número 406/2010.

Burgos, a 17 de junio de 2010. -

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de Corpax Servicios Múltiples, S.L., frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Burgos número uno, en fecha 16 de febrero de 2010, en autos 1015/2009, seguidos en dicho Juzgado en virtud de demanda promovida por don Enrique Miguel de la Fuente contra Corpax Servicios Múltiples, S.L. y Los Habares de Hostelería, S.L. (Hotel Cabildo Burgos), en procedimiento ordinario derivado de contrato de trabajo, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos en su integridad la resolución recurrida. Una vez firme esta resolución, habrán de darse a las cantidades ingresadas por la entidad recurrente en concepto de depósito y consignación, el destino legal que proceda, decretándose su pérdida. Firme que sea esta resolución, se acuerda la imposición de costas a la entidad recurrente, por los honorarios del Letrado de la parte que impugnó su recurso, cifrándose en la cantidad de 400 euros la que habrá de ser satisfecha a dicho Letrado. - Firmado, don Carlos Martínez Toral, don Santiago Ezequiel Marqués Ferrero y don José Luis Rodríguez Greciano.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la mercantil Los Habares de Hostelería, S.L. (Hotel Cabildo Burgos), que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L.P.L.), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta corriente de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la calle Almirante Bonifaz, número 15 de Burgos, en cualquiera de sus sucursales, con el n.º 1062/0000/65/00282/2010, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 300 euros en la cuenta que la Presidencia de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo tiene abierta en la Oficina del Banco Español de Crédito (Banesto) en calle Barquillo, número 49 de Madrid - entidad 0030, sucursal 1006, cuenta 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 L.P.L.), expido la presente en Burgos, a 18 de junio de 2010. - La Secretaria de la Sala, Margarita Carrero Rodríguez.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 22 de junio de 2010 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de las condiciones sociolaborales de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Pradoluengo (Burgos). Código Convenio 0901402.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de las condiciones socio laborales de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Pradoluengo (Burgos), suscrito por la representación del Ayuntamiento y el Delegado de Personal, el día 25 de marzo de 2010 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 13 de mayo de 2010.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo («Boletín Oficial de Castilla y León» 6-7-95) el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» número 183, de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 22 de junio de 2010. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

201005658/5584. - 1.200,00

* *

CONVENIO DE CONDICIONES SOCIOLABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

CAPITULO I. - CONDICIONES GENERALES.

Artículo 1. - Introducción.

- 1. Es interés del Excmo. Ayuntamiento de Pradoluengo, conseguir una homogenización de todos los trabajadores que prestan sus servicios en el Ayuntamiento como personal laboral, en cuanto a derechos, deberes, retribuciones, y todo aquello que afecte a la relación entre el Ayuntamiento y sus trabajadores, en aras a conseguir una mejor relación, lo cual redundará en el servicio ofrecido a los ciudadanos.
- 2. Tanto el Ayuntamiento, como la representación sindical, son conscientes de las limitaciones del Ayuntamiento, comprometiéndose tanto los trabajadores como el Ayuntamiento a poner todo de su parte para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento.

Artículo 2. - Partes concertantes.

El presente convenio se establece entre el Ayuntamiento de Pradoluengo y la representación sindical, y es concertado por las representaciones legítimas de ambas partes.

Artículo 3. - Ambito funcional.

El presente convenio regula las materias de índole laboral, económica, sindical, socioasistencial y en general, cuantas otras afecten a las condiciones de trabajo del personal laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Pradoluengo.

Quedan excluidos del presente convenio los trabajadores que realicen trabajos para el Ayuntamiento de Pradoluengo, mediante acuerdos con cualquier entidad estatal, autonómica o local, o mediante cualquier tipo de subvención.

Artículo 4. - Ambito personal.

Las normas contenidas en el presente Convenio serán de aplicación a todo el personal laboral que preste sus servicios en el Ayuntamiento de Pradoluengo, y que perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I del presupuesto municipal.

Artículo 5. - Ambito temporal, vigencia y denuncia.

El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su firma, sin perjuicio de su aprobación en pleno y posterior publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el plazo máximo de un mes desde el día de su firma.

Su duración será hasta el 31 de diciembre de 2011, entendiéndose tácitamente denunciado el 30 de noviembre de 2011, a fin de iniciar las oportunas negociaciones o deliberaciones del nuevo convenio, en fecha no posterior a veinte días naturales contados a partir de la fecha de la denuncia.

Artículo 6. - Prórroga.

El acuerdo se entenderá prorrogado expresa, temporal y accidentalmente desde el 31 de diciembre de 2011, hasta la entrada en vigor de un nuevo convenio, salvo en lo que afecta a temas de contenido económico, para lo cual se tomará como referencia el IPC, más el 0,2%.

Artículo 7. - Criterio de interpretación.

- 1. Las condiciones pactadas en el presente convenio constituyen un todo orgánico y unitario. Sus normas serán consideradas global y conjuntamente por lo que no podrán ser renegociadas, modificadas, reconsideradas o parcialmente apreciadas separándolas de su contexto íntegro, no pudiendo pretenderse la aplicación de parte de su articulado desechando el resto.
- 2. Su interpretación práctica se hará conforme al espíritu de buena fe, y a los principios generales del derecho.
- 3. Lo pactado tendrá fuerza normativa entre las partes. Su contenido será de aplicación directa y preferente sobre cualquiera otra norma, decreto, ley u otra normativa menos beneficiosa para el trabajador.
- 4. En caso de duda, oscuridad o ambigüedad sobre el sentido y alcance de las normas contenidas en el presente acuerdo, éstas se interpretarán y aplicarán de la forma que resulte más beneficiosa para los trabajadores.

Artículo 8. - Sustitución de condiciones.

La entrada en vigor de este convenio implica la sustitución de las condiciones vigentes hasta la fecha por las que se establecen en el presente acuerdo y en cuanto a las modificaciones que en él se contemplan, por estimar y aceptar que en su conjunto y globalmente consideradas, suponen condiciones más beneficiosas para los trabajadores.

Quedan a salvo las garantías personales a que se refiere el artículo siguiente, así como cuantas disposiciones legales del estado, comunidad autónoma estén o entren en vigor.

Artículo 9. - Cláusula de garantía «ad personam».

Se respetarán las situaciones personales que excedan de las condiciones pactadas en el presente acuerdo, manteniéndose estrictamente «ad personam» mientras no sean absorbidas o superadas por la aplicación de sucesivos convenios.

Artículo 10. - Condiciones más beneficiosas.

Las medidas establecidas en otras disposiciones legales, cualquiera que sea su rango y que afecten a los trabajadores del Ayuntamiento, serán de aplicación, conforme al principio de norma o condición más favorable.

Artículo 11. - Conflictividad laboral.

Los órganos municipales y la representación sindical se comprometen a agotar la vía del diálogo ante actitudes conflictivas colectivas, así como a utilizar la mediación del SERLA.

Artículo 12. – Comisión paritaria y de seguimiento.

- 1. La comisión paritaria estará constituida por el Alcalde o Concejal en quien delegue, un Concejal por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento, y el representante sindical.
- 2. Las partes se comprometen a resolver las dudas o discrepancias que surjan como consecuencia de la aplicación del acuerdo.
- Tanto el Alcalde o Concejal en quien delegue, como el representante sindical, podrán estar asesorados por una persona cada uno.

Artículo 13. - Mesa de negociación.

- 1. La mesa de negociación estará compuesta por cuatro miembros, dos por parte del Ayuntamiento, pertenecientes al equipo de gobierno, y dos por la representación sindical.
 - 2. Serán objeto de negociación:
 - a) Negociación del acuerdo.
 - b) Oferta pública de empleo.
- c) Cualesquiera otras que le sea sometida a la corporación o le sea sometida por la legislación vigente.

CAPITULO II. - ORGANIZACION DEL TRABAJO.

Artículo 14. – La organización del trabajo es facultad del Ayuntamiento, si bien cualquier modificación sustancial de trabajo, deberá ser informada previamente al representante sindical y al personal afectado.

Artículo 15. - Provisión de vacantes.

- 1. Se realizarán con arreglo a los procedimientos legalmente establecidos, priorizándose el mecanismo de promoción interna o ascenso de categoría. En relación con esta última, las cuestiones derivadas de la misma serán resueltas teniendo en cuenta la antigüedad, formación, trabajo desarrollado, etc.
- 2. Sin menoscabar las facultades organizativas del Ayuntamiento, el tema se tratará en la mesa de negociación.

CAPITULO III. - CONDICIONES DE TRABAJO.

Artículo 16. - Jornada laboral.

- 1. La jornada laboral ordinaria máxima para todos los trabajadores del Ayuntamiento de Pradoluengo, será de 1.545 horas en cómputo anual.
- 2. El horario habitual del personal de oficinas, será de 8.00 a 15.00 horas, de lunes a viernes.
- 3. El personal de oficios, elaborará su calendario anual de trabajo de jornada continua de 8.00 a 15.00 horas de lunes a viernes.
- 4. El Ayuntamiento establecerá previa negociación con el representante sindical, los horarios habituales o especiales, de los diferentes trabajadores del Ayuntamiento que no se encuentran encuadrados en el punto 3 de este artículo.

Artículo 17. - Tiempo efectivo de trabajo.

- 1. Se entiende que el tiempo necesario para recoger, ordenar o guardar las ropas, materiales, y demás útiles de trabajo, es tiempo de trabajo efectivo.
- 2. Dentro del concepto de trabajo efectivo se entenderán comprendidos en la jornada ordinaria de trabajo, los horarios empleados como pausas reglamentarias, desplazamientos y otras interrupciones derivadas de normas de seguridad e higiene o de la propia organización de trabajo.
- 3. A nivel individual, se dispondrá de una pausa de 20 minutos computables como tiempo efectivo de trabajo, cuando la jornada de trabajo sea continua.

Artículo 18. - Calendario laboral.

- 1. Será el que contemple los días festivos establecidos en el calendario oficial para la Comunidad Autónoma de Castilla y León y los locales de Pradoluengo.
- 2. A aquellos trabajadores que por las especiales características de su puesto, precisen de la elaboración de un calendario anual de trabajo les será elaborado uno, previa negociación con la representación sindical.

El calendario se aprobará por parte de la Alcaldía antes del 31 de enero del año que corresponda.

3. Los días 24 y 31 de diciembre, serán considerados inhábiles y no recuperables, teniendo la misma consideración que un día festivo.

Artículo 19. - Descanso semanal.

- 1. Los trabajadores afectados por este acuerdo, tendrán derecho a un periodo mínimo de descanso semanal ininterrumpido de dos días, que normalmente comprenderá el sábado y el domingo.
- 2. Lo especificado en el punto 1 de este artículo, no será de aplicación para aquellos trabajadores, que deban organizarse por turnos de trabajo, y que por la peculiaridad del puesto de trabajo, deban trabajar sábados y/o domingos.

Dentro de los puestos de trabajo existentes actualmente, lo especificado en el punto 2 de este artículo, será de aplicación para los puestos de trabajo de auxiliar de biblioteca y conserjelimpiador.

Si se creara por parte del Ayuntamiento algún otro puesto que debiera estar operativo sábados y/o domingos, éste deberá ser negociado con la representación sindical.

Artículo 20. - Servicios extraordinarios.

1. Tendrán la consideración de servicios extraordinarios cada hora de trabajo que se realice sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo.

Se considerará como hora de trabajo, toda fracción de tiempo superior a 40 minutos e inferior a 60.

- 2. Se considerará servicios extraordinarios nocturnos, el realizado entre las 22.00 y las 6.00 horas.
- 3. Ante la grave situación de paro laboral y con objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo indispensable los servicios extraordinarios.

Artículo 21. - Compensación servicios extraordinarios.

- 1. La realización de servicios extraordinarios por motivos de causa de fuerza mayor, serán compensados en tiempo libre, a razón de hora por hora y media si es hora diurna, y hora por dos horas si es hora nocturna. Si a lo largo del año no hubiera sido posible la compensación en tiempo, se compensará económicamente en la nómina de enero del año posterior, a razón de 12 euros la hora, y 15 euros si es hora nocturna.
- 2. Servicios extraordinarios estructurales: Son los realizados con la autorización previa de la Alcaldía, para trabajar en días y horas señaladas de antemano.

En este punto se encuentran encuadradas los días de fiestas patronales de Pradoluengo, por el que los trabajadores recibirán una compensación económica de 22 euros la hora, y 24 si es nocturna.

- 3. Jueves Santo, Viernes Santo, Sábado Santo, y Domingo de Resurrección, serán considerados como las fiestas patronales, con la misma compensación económica.
- 4.a) Quienes tengan que trabajar alguna hora los días 24, 25 y 31 de diciembre, recibirán una compensación económica de 22 euros la hora, y 24 si es nocturna.

- b) Quienes por necesidades del servicio tengan que trabajar la jornada laboral entera el 24 o el 31 de diciembre, recibirán una gratificación de 60 euros.
- c) Al trabajador que se le compense por el apartado 4.b) de este artículo, no se le aplicará el 4.a).
- 5. Los días festivos que no sean domingo, tendrán la misma consideración que el 24, 25 y 31 de diciembre, excepto en compensación hora nocturna, que será de 22 euros la hora.
- 6. Contribución judicial: El trabajador que por motivos laborales, o en su condición de trabajador del Ayuntamiento de Pradoluengo, sea citado judicialmente, tendrá derecho a cobrar las dietas establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, en lo referente al kilometraje.

CAPITULO IV. - LICENCIAS Y PERMISOS.

Artículo 22. - Vacaciones anuales.

1. Todos los trabajadores, tendrán derecho a disfrutar como mínimo de unas vacaciones anuales retribuidas de 22 días hábiles anuales por año completo de servicio o en forma proporcional al tiempo de servicios efectivos.

Las vacaciones se podrán disfrutar dentro del año natural, y hasta el 15 de enero del año siguiente.

Para lograr un buen servicio, a fecha de 1 de abril, la alcaldía deberá tener conocimiento y haber aprobado, las vacaciones de sus trabajadores, previa negociación con la representación sindical.

Se procurará que las vacaciones se disfruten de común acuerdo entre los trabajadores, en caso contrario se elegirá turno por antigüedad, estableciéndose un sistema rotatorio para años posteriores.

2. Las vacaciones anuales se podrán disfrutar a elección del interesado, en un máximo de cuatro periodos, siempre que cada período tenga una duración mínima de siete días naturales, y cuando las necesidades del servicio lo permitan.

Artículo 23. - Otros permisos.

Los trabajadores afectados por este acuerdo, tendrán derecho a licencias o permisos por los motivos siguientes:

A) Por enfermedad o accidente: El Ayuntamiento garantiza a los trabajadores la percepción del 100% de sus retribuciones, durante el periodo de baja que se derive de accidente laboral o in itínere, o enfermedad profesional, independientemente de la duración de la misma y hasta el momento que se produzca el alta o el pase a la situación de jubilación por incapacidad laboral.

Igualmente se garantiza a los trabajadores la percepción del 75% de sus retribuciones durante los diez primeros días de baja por enfermedad común.

El trabajador estará obligado a presentar el parte de baja médica a partir del cuarto día de enfermedad y los de confirmación con la periodicidad señalada en las normas aplicables a los distintos regímenes de la Seguridad Social.

Lo dispuesto anteriormente se entiende sin perjuicio por parte del trabajador de justificar las ausencias cuando se aleguen causas de enfermedad o incapacidad transitoria.

B) Por asuntos particulares: A lo largo del año y hasta el 31 de enero del año siguiente, los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de seis días de asuntos particulares incrementados en su caso, en los días que un festivo o nochebuena o nochevieja, caiga en sábado o domingo.

Igualmente se tendrá derecho a disfrutar de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

Los trienios se computarán por años de servicio en el Ayuntamiento de Pradoluengo (a partir del 1 de enero de 2006, fecha

de entrada en vigor del convenio de condiciones sociolaborales de los trabajadores del Ayuntamiento).

- C) Por eventos familiares consistentes en:
- a) Matrimonio del trabajador: Se tendrá derecho a quince días naturales contados a partir de la fecha de la boda, y disfrutados ininterrumpidamente. Dicha licencia, podrá acumularse, a petición del interesado, a las vacaciones anuales o a cualquier otro tipo de licencia o permiso.
- b) Matrimonio de un familiar: Un día hábil por matrimonio de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, el disfrute del día se entiende el de la celebración.
 - c) Divorcio o separación legal: Un día hábil.
- d) Por nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo, y por el fallecimiento, accidente, hospitalización o enfermedad grave de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles si el suceso se produce en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad.
- e) Por fallecimiento de familiar de tercer grado de consanguinidad o afinidad: Un día natural, que será el día del entierro, o dos cuando la distancia lo requiera.
- f) Traslado o mudanza de domicilio habitual: Un día natural. Si el traslado implicase cambio de localidad, el permiso será de dos días naturales.
- g) Por maternidad o paternidad: Se estará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y en la legislación general.
- h) Permiso para conciliación vida familiar y laboral: Se estará a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley citada en el apartado g).
- D) Por cumplimientos de deberes inexcusables de carácter público o personal, durante el tiempo necesario.
- E) Por ejercicio de funciones de representación sindical o personal.
- F) Para concurrir a consultas médicas para el propio trabajador o familiar de primer grado, durante el tiempo necesario.
- G) Para concurrir a exámenes en centros oficiales, el día de su celebración.
 - H) Por asuntos propios. (Sin sueldo).

CAPITULO V. - REGIMEN ECONOMICO.

Artículo 24. - Equiparación de conceptos retributivos.

Con el objeto de que todos los trabajadores del Ayuntamiento de Pradoluengo tengan una nómina homogeneizada, y teniendo en cuenta que todos reciben sus haberes, en virtud del Capítulo I del presupuesto municipal, todos los trabajadores del Ayuntamiento de Pradoluengo, a los cuales les sea de aplicación este convenio recibirán su nómina con los conceptos homogeneizados.

Artículo 25. - Conceptos retributivos e indemnizaciones.

Las retribuciones que pueden percibir los trabajadores del Ayuntamiento de Pradoluengo se dividen en básicas y complementarias, de acuerdo a los siguientes conceptos retributivos.

- 1. Son retribuciones básicas:
- a) El sueldo que corresponde al grupo de clasificación.
- b) Los trienios, consistentes en una cantidad igual para cada grupo de clasificación por cada tres años de servicio.
- c) Las pagas extraordinarias que serán dos al año pagaderas en los meses de junio y diciembre.
 - 2. Son retribuciones complementarias:
- a) El complemento específico, destinado a retribuir las condiciones particulares de los puestos de trabajo.
- b) Gratificaciones por trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual de trabajo, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

- c) Complemento personal transitorio.
- d) Dietas, gastos e indemnizaciones correspondientes por razón de servicio.

Artículo 26. - Sueldo base.

El sueldo base será el fijado para cada uno de los grupos de clasificación A1, A2, B, C1, C2 y Agrupación Profesional, según lo estipulado en el Anexo II de este convenio, y cuya cuantía se estableció tomando como referencia la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el Personal Funcionario al Servicio de las Administraciones Públicas. A estas cantidades anualmente se le aplican las subidas recogidas en el artículo 34 del Convenio.

Artículo 27. - Trienios.

- 1. La cuantía de los trienios será la fijada para el Personal Laboral del Estado, estipulada en el Anexo II de este convenio, y cuya cuantía se establece tomando como referencia la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el Personal Laboral, al Servicio de las Administraciones Públicas.
- 2. El trienio se retribuirá cada tres años de servicios reconocidos a la Administración Pública.
- 3. A efectos de computar trienios, se tomará como referencia de antigüedad para todos los trabajadores que figuran actualmente en la IRPT aprobada junto con este convenio el 1 de enero de 2006.
- 4. A aquellos trabajadores, que venían cobrando antigüedad antes de la entrada en vigor de este convenio, se les abonará la cantidad devengada de antigüedad, como complemento personal.

Artículo 28. - Pagas extraordinarias.

1. Las pagas extraordinarias serán dos al año y se abonarán junto con la nómina, en los meses de junio y diciembre.

Su cuantía será la de sueldo base más trienios.

Los trabajadores que ingresen o cesen durante el año, percibirán la parte proporcional de las pagas extraordinarias, por el tiempo trabajado.

2. En caso de fallecimiento del trabajador antes de la percepción de una paga extraordinaria, se abonará a su viuda/o, hijos/as, o herederos legales, por este orden de prelación, la parte proporcional de la paga extraordinaria devengada.

Artículo 29. - Retribuciones complementarias.

Los trabajadores del Ayuntamiento de Pradoluengo, cobrarán de manera fija y habitual en cada nómina, junto al sueldo base y los trienios de antigüedad, el complemento específico, asignado al puesto de trabajo desempeñado.

Artículo 30. - Complemento específico.

- 1. Está destinado a retribuir las condiciones particulares de los puestos de trabajo, en atención a su especial dedicación, dificultad técnica, incompatibilidad, responsabilidad, penosidad o peligrosidad.
- 2. El establecimiento o modificación del complemento específico, exigirá con carácter previo, que por la corporación y previa negociación con la representación sindical, se efectúe una valoración del puesto, atendiendo a las circunstancias expresadas en el punto 1 de este artículo.

Artículo 31. - Gratificaciones.

Los trabajos extraordinarios realizados por los trabajadores del Ayuntamiento de Pradoluengo, serán compensados según lo establecido en el artículo 21 de este acuerdo.

Artículo 32. - Dietas.

Si por necesidades del servicio, un trabajador debiera desplazarse fuera de Pradoluengo, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, con actualización en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre de 2005.

Artículo 33. - Complemento personal transitorio.

Cuando por aplicación del régimen de retribuciones establecido anteriormente, a un trabajador le correspondiere percibir retribuciones inferiores a las percibidas hasta la actualidad, se le aplicará un complemento personal transitorio absorbible por futuras subidas de retribuciones.

Artículo 34. - Incremento de retribuciones.

Todas las retribuciones percibidas por los trabajadores del Ayuntamiento de Pradoluengo, serán incrementadas anualmente, según el IPC real más el 0,20.

Si el IPC fuera negativo, o no alcanzara el 0,20, la subida será como mínimo del 0,20.

Artículo 35. - Cobro de retribuciones.

Cuando un trabajador no trabaje a tiempo total, percibirá las retribuciones proporcionalmente al tiempo trabajado.

CAPITULO VI. - FORMACION.

Artículo 36. -

- 1. El Ayuntamiento podrá autorizar u obligar a sus trabajadores, si así se entendiera para la mejora del servicio, la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento para el desarrollo del trabajo.
- 2. Si el curso se desarrolla en horario de trabajo, se contará como trabajo efectivo, y si se debe acudir librando, se compensará cada hora de asistencia con dos horas libres.
- 3. Si el curso es promovido por el Ayuntamiento, éste deberá abonar los gastos que se generen por asistencia al curso.

CAPITULO VII. - CONDICIONES SOCIALES.

Artículo 37. - Reconocimiento médico.

El Ayuntamiento, realizará anualmente a todos los trabajadores que así lo deseen, una revisión médica.

Artículo 38. - Carné de conducir.

La renovación del carné de conducir, para aquellos trabajadores que lo requieran para su trabajo, será subvencionado en su totalidad por el Ayuntamiento.

Artículo 39. - Asistencia jurídica.

El Ayuntamiento prestará asistencia jurídica a todos los trabajadores a su servicio, en cualquier procedimiento de orden civil o penal que se les incoe en el ejercicio de sus funciones, siempre que no sea como consecuencia de un expediente disciplinario.

Artículo 40. - Seguro de accidentes.

El Ayuntamiento concertará una póliza con una compañía aseguradora, con la cobertura de 24.000 euros, por fallecimiento, invalidez permanente absoluta o gran invalidez.

Artículo 41. - Premio a la constancia.

El trabajador que cumpla o haya cumplido 25 años de antigüedad en el Ayuntamiento, recibirá una gratificación económica, consistente en una mensualidad de sueldo base más trienios.

Artículo 42. - Ropa y útiles de trabajo.

El Ayuntamiento facilitará cuando así sea preciso, y previa consulta con el representante sindical, todo lo necesario tanto en ropa como en útiles, para garantizar la protección de los trabaiadores.

CAPITULO VIII. – REGIMEN DISCIPLINARIO.

Artículo 43. - Del personal laboral.

Se aplicará el régimen disciplinario contenido en este capítulo y supletoriamente las contenidas en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 44. - Potestad sancionadora.

Los trabajadores laborales del Ayuntamiento de Pradoluengo, podrán ser sancionados por el mismo, como consecuencia de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de las faltas y sanciones que se establecen en este capítulo y según el procedimiento que aquí se determina.

Artículo 45. - Tipificación de las faltas.

Las faltas disciplinarias en que pueden incurrir los trabajadores, con ocasión o como consecuencia de su trabajo se clasifican en leves, graves y muy graves.

- 1. Son faltas leves:
- a) Incorrección con el público o restantes trabajadores.
- b) Retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus tareas.
- c) Faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada, más de tres días, siempre que no rebasen las diez horas.
- d) Las ausencias repetidas e injustificadas del puesto de trabajo, durante la jornada laboral, con los límites establecidos en el párrafo anterior, y siempre que tales ausencias no se deriven o puedan derivarse en daños y perjuicios graves para el Ayuntamiento o los ciudadanos.
- e) La no comunicación con la debida antelación de la falta al trabajo por causa justificada, a no ser que pruebe la imposibilidad de hacerlo
- f) Descuido en la conservación de los locales, materiales o documentos de los servicios.
- g) La falta de presentación de los partes de baja por enfermedad o accidente dentro del plazo reglamentario, cuando no deba ser considerada falta grave, salvo imposibilidad.
- h) En general el incumplimiento de los deberes y obligaciones por negligencia o descuido excusable.
 - 2. Son faltas graves:
- a) Abuso de autoridad en el desempeño de las funciones encomendadas.
- b) Falta grave de disciplina en el trabajo o incumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas relacionadas con las tareas encomendadas.
- c) Grave desconsideración o falta de respeto con los demás trabajadores, independientemente de su categoría o con los ciudadanos.
- d) Conductas relacionadas con el servicio que causen daño a la Administración o a los ciudadanos o de las que se deriven graves daños en la conservación de locales, material o documentos u otros perjuicios graves para el servicio.
 - e) Falta de asistencia injustificada de uno o más días por mes.
- f) Faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada, entre seis o diez días al mes o un número inferior si supone más de 10 horas.
- g) Las ausencias repetidas e injustificadas del puesto de trabajo, durante la jornada laboral, con los límites establecidos en el párrafo anterior o cualquier ausencia injustificada, cuando de ello se deriven o puedan derivarse daños o perjuicios grave para el Ayuntamiento o los ciudadanos.
- h) Emisión de informes o desarrollo de actuaciones manifiestamente ilegales cuando causen perjuicio a la Administración o a los ciudadanos y no constituya falta muy grave.
- i) Notoria falta de rendimiento que afecte al normal funcionamiento de los servicios y no constituya falta muy grave.
- j) No guardar el debido sigilo respecto a lo asuntos que se conozcan por razón de trabajo, cuando causen perjuicio al Ayuntamiento o a los ciudadanos, o se utilicen en beneficio propio.
- k) La insubordinación individual o colectiva que cause grave perturbación del servicio.
- I) El engaño o la simulación para la obtención o prolongación de licencias o permisos, incluida la IT.

- m) Falta de presentación en el plazo fijado de los partes de baja por enfermedad o accidente cuando eso origine la imposición de sanción al Ayuntamiento por parte del organismo competente.
- n) Acciones u omisiones dirigidas a impedir que sean detectados los incumplimientos injustificados de la jornada de trabajo propio o de otros trabajadores.
- o) Emplear para uso propio, materiales, maquinaria o vehículos del Ayuntamiento.
- p) La tolerancia de los superiores, respecto de la comisión de faltas graves o muy graves.
- q) Reincidencia en la comisión de faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un mismo trimestre, cuando hayan mediado sanciones por las mismas, a partir de la tercera falta.
 - 3. Son faltas muy graves:
- a) Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento, vecindad o cualquier otra causa personal o social.
- b) Obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y derechos sindicales.
- c) Actos encaminados a coartar el libre ejercicio del derecho a la huelga.
- d) Participación en huelgas a quienes lo tengan prohibido por ley.
- e) Incumplimiento de la obligación de atender los servicios esenciales en caso de huelga.
- f) Actos limitativos de la libre expresión de pensamiento, ideas y opiniones.
 - g) Abandono del servicio.
- h) Notoria falta de rendimiento que comporte inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- i) Utilización o difusión indebida de secretos oficiales así declarados por ley o clasificados como tales.
- j) El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como cualquier conducta constitutiva de delitos dolosos, relacionadas con las funciones encomendadas.
 - k) Manifiesta insubordinación individual o colectiva.
- I) Falseamiento voluntario de datos e informaciones del servicio.
 - m) Violar secretos de correspondencia.
- n) Hacer desaparecer, inutilizar, destruir o causar desperfectos muy graves, de forma voluntaria o por negligencia en materiales, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, almacenes, edificios, enseres, mobiliario, etc. del Ayuntamiento o de sus trabajadores.
- o) Ausencia del trabajo no justificada durante más de tres días al mes.
- p) Falta de asistencia al trabajo sin causa justificada durante tres días al mes.
- q) Faltas reiteradas de puntualidad no justificadas durante diez días o más al mes, o más de 15 cada dos meses.
- r) Agresión física o verbal de naturaleza sexual sobre cualquier trabajador.
- s) Aceptar cualquier remuneración, comisión o ventaja de organismos, empresas o particulares, en relación con el desempeño del servicio.
- t) Utilización de material o personal para la realización de trabajos ajenos a la relación contractual del trabajador.
- u) La reiteración del incumplimiento o abandono de las normas establecidas en materia de riesgos laborales en el trabajo, cuando de las mismas pueda derivarse riesgos para la salud, la integridad física del trabajador u otros trabajadores.

- v) Toxicomanía o embriaguez habituales que repercutan negativamente en el trabajo.
- w) La reincidencia en faltas graves, aún de distinta naturaleza, en un periodo de seis meses, cuando hayan mediado sanciones por las mismas. (Reincidencia: 3 faltas graves).

Artículo 46. - Sanciones disciplinarias.

- 1) Faltas leves:
- Apercibimiento.
- Suspensión de empleo y sueldo de uno a tres días.
- 2) Faltas graves:
- Suspensión de empleo y sueldo de cuatro días a un año.
- Inhabilitación para la promoción de hasta dos años.
- 3) Faltas muy graves:
- Suspensión de empleo y sueldo desde un año hasta tres años.
- Inhabilitación para la promoción desde dos hasta seis años.
- Despido.

CAPITULO IX. - DERECHOS SINDICALES.

Artículo 47. - De los trabajadores.

Se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la Ley 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Artículo 48. - Del delegado de personal.

- 1. Se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, mencionada en el artículo 47 de este acuerdo.
- 2. El delegado sindical del Ayuntamiento de Pradoluengo, contará con un crédito de quince horas mensuales para ejercer la función sindical, las cuales tendrán la consideración de trabajo efectivamente realizado.

El crédito sindical no será descontado, cuando el delegado de personal, acuda a alguna reunión convocada por el Ayuntamiento para tratar temas inherentes a la negociación, o cualquier otro tema en el que deba participar.

- 3. El delegado sindical podrá contar con un asesor de su sindicato para tratar cualquier tema relacionado con la relación sociolaboral entre el Ayuntamiento y él.
- 4. Se considerará accidente laboral a todos los efectos, el que pudiera sufrir el delegado de personal, por motivo de su representación, en desplazamientos que pueda realizar en el ejercicio de su cargo.

DISPOSICIONES ADICIONALES. -

Primera. - Relación de puestos de trabajo.

El Ayuntamiento de Pradoluengo por medio de este acuerdo, aprueba tras haber negociado con la representación sindical, una relación de puestos de trabajo.

Segunda. – Polivalencia funcional.

- 1. Cada trabajador del Ayuntamiento de Pradoluengo realizará los trabajos propios de su grupo o de su puesto.
- 2. Por necesidades organizativas y previa negociación con la representación sindical, se podrá asignar a un trabajador tareas y funciones distintas de las de su puesto, por un tiempo racional y pactado.
- 3. Las retribuciones serán las mismas si el puesto es inferior, y si es superior las estipuladas para ese puesto.

Tercera. - Afinidades.

Todo lo relacionado en este acuerdo a nivel familiar, se entiende que es tanto para matrimonios, como para parejas de hecho legalmente constituidas, con independencia del sexo que compongan el matrimonio o la pareja.

Cuarta. - Reducción de jornada laboral.

El Ayuntamiento y la representación sindical firmantes de este acuerdo, creen que el Ayuntamiento ha hecho un gran esfuerzo para llevar este acuerdo a buen fin, no pudiendo homogeneizar de repente a sus trabajadores con los de otros Ayuntamientos, si bien se adquiere el compromiso de conseguir para próximos acuerdos mejoras para los trabajadores, así como el llegar a una jornada laboral de 1.545 horas al comenzar el año 2010.

Quinta. - Acuerdo entre partes.

Por así tenerlo ya acordado entre el Ayuntamiento y la representación sindical, el personal de oficios deberá trabajar de forma rotativa, y marcado en planning, dos horas los sábados por la mañana y dos horas los domingos por la mañana, recibiendo una gratificación para el año 2010, de 33,08 euros por la mañana del sábado y media jornada de trabajo libre por la mañana del domingo.

De igual manera, se acuerda que los servicios extraordinarios estructurales, sean voluntarios, y se realicen de forma rotativa, si bien el Ayuntamiento podrá obligar por causa de fuerza mayor y si no existieran voluntarios, a trabajar en días señalados, siendo compensados los trabajadores, según lo estipulado en el artículo 21 de este acuerdo.

Sexta. - Acuerdo entre partes.

El personal de limpieza recibirá una productividad mensual de 143,16 euros, en concepto de las horas trabajadas en fin de semana y festivos, en la limpieza de los consultorios médicos.

Séptima. - Igualdad de condiciones de mujeres y hombres.

Las partes afectadas por este Convenio y en especial el Ayuntamiento de Pradoluengo están obligados a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad deberán en su caso adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas éstas que deberán ser negociadas con los representantes legales de los trabajadores.

ANEXO I. - SISTEMA DE CLASIFICACION PERSONAL

Categorías profesionales:

Grupo A1: Titulados Superiores.

Grupo A2: Titulados de Grado Medio.

Grupo B: Titulo de Técnico Superior.

Grupo C1: Titulados Bachiller Superior.

Encargados.

Animadores Culturales y/o Deportivos.

Auxiliares de Biblioteca.

Grupo C2: Titulados Graduados en Educación Secundaria

Obligatoria

Técnicos en Educación Infantil.

Auxiliares Administrativos.

Oficiales de 1.a. Oficiales de 2.a.

Alguacil Operario de Servicios Múltiples.

Agr. Prof. Conserjes-Limpiadores Municipales.

Personal de Limpieza.

Jardineros.

Auxiliares en Educación Infantil. Peones y Personal no cualificado.

Clasificación profesional:

Grupo A1:

Titulados Superiores. Son los trabajadores que estando en posesión del correspondiente título académico de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, son contratados en virtud de su titulación, y realizan las funciones de dirección, coordinación, ejecución, y otras propias de su titulación.

Grupo A2:

Titulados de Grado Medio. Son los trabajadores que estando en posesión del correspondiente título académico universitario de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, son contratados en virtud de su titulación y desarrollan cualquier actividad de impulso, gestión, tramitación, y/o las funciones técnicas propias de su titulación.

Educadores: Son los trabajadores que estando en posesión del título de Maestro, realizan una labor docente.

Grupo B:

Titulados de Técnico Superior. Son los trabajadores que estando en posesión del correspondiente título académico de Técnico Superior o equivalente, son contratados en virtud de su titulación y desarrollan cualquier actividad de impulso, gestión, tramitación, y/o las funciones técnicas propias de su titulación.

Grupo C1:

Titulados Bachiller Superior. Son los trabajadores que estando en posesión del título de Bachiller Superior, FPII o equivalente, realizan funciones administrativas, tales como organización de ficheros y archivos, impulsión de expedientes, preparación de datos, etc.

Encargados. Son los trabajadores que estando en posesión del título de Bachiller Superior, FPII, o equivalente, o con categoría profesional reconocida por la Alcaldía, poseen los conocimientos técnicos, experiencia y capacidad organizativa suficiente para ejercer la dirección en su especialidad. Sus cometidos consistirán en la distribución, planificación supervisión y correcta realización del trabajo del personal a sus órdenes.

Animadores Culturales y/o Deportivos. Son los trabajadores que estando en posesión del título de Bachiller Superior, FPII o equivalente, o con categoría profesional reconocida por la Alcaldía, realizan funciones de coordinación, organización, dinamización e investigación cultural y/o deportiva.

Auxiliares de Biblioteca. Son los trabajadores que estando en posesión del título de Bachiller Superior, FPII o equivalente, o con categoría profesional reconocida por la Alcaldía, se encargan de la atención directa e información al público en dependencias habilitadas por el Ayuntamiento, para la lectura. Igualmente llevarán el control, inventario, cuidado, etc. sobre los libros y otros enseres que se encuentren en la biblioteca o centro de lectura municipal, todo ello con conocimiento teórico y práctico de las técnicas bibliotecarias.

Grupo C2:

Titulados Graduados en Educación Secundaria Obligatoria. Son los trabajadores que estando en posesión de la titulación de Graduado Escolar, FPI o equivalente, desarrollan trabajos propios de ayuda, colaboración, y otros propios de la titulación.

Técnicos en Educación Infantil: Son los trabajadores que estando en posesión del título FPI Educación Infantil, o equivalente, son responsables de la atención integral y global en todos los aspectos, de los niños escolarizados en escuelas infantiles/guarderías.

Auxiliares Administrativos. Son los trabajadores que estando en posesión del título de Graduado Escolar, FPI o equivalente, o con categoría profesional reconocida por la Alcaldía, se encargan de las tareas consistentes en operaciones repetitivas o simples relativas al trabajo de oficinas o despachos, tales como correspondencia, archivo o cálculo sencillo, confección de documentos, fichas, extractos, mecanografía ofimática y análogos.

Oficiales de 1.ª. Son los trabajadores que estando en posesión del título de Graduado Escolar, FPI o equivalente o con categoría profesional reconocida por la Alcaldía, son responsables de la realización de trabajos de mantenimiento de fontanería, electricidad, etc. así como el montaje de estrados, tarimas, escenarios, etc., así como el mantenimiento y conservación de los bienes del Ayuntamiento.

Oficiales de 2.ª. Son los trabajadores que estando en posesión del título de Graduado Escolar, FPI o equivalente, o con categoría profesional reconocida por la Alcaldía, y que sin tener un dominio total y completo de un oficio determinado, realizan trabajos de almacenamiento, cuidado, etc. de las instalaciones o bienes municipales, colaborando con los Oficiales de 1.ª.

Alguacil-Operario de Servicios Múltiples. Son los trabajadores que estando en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente o con categoría profesional reconocida por la Alcaldía, son responsables de realizar las funciones que se deriven de las necesidades del Ayuntamiento, siempre que no requieran personal especialista.

A título orientativo, las siguientes funciones:

- a) Efectuar todos los bandos, avisos, citaciones, notificaciones, requerimientos y fijación de edictos que se ordene por el Ayuntamiento.
- b) Vigilancia de inmuebles, solares, edificios, propiedades, bienes muebles, enseres y otros, propiedad del Ayuntamiento, vigilando su estado y cuidando su mantenimiento y conservación.
- c) Vigilancia y control de los espacios abiertos, vías públicas, lugares de ocio y recreo, como parques, piscinas, polideportivo y otros, vigilando su estado y cuidando su mantenimiento y conservación, así como la vigilancia y control de obras en inmuebles particulares.
- d) Apertura y cierre de la Casa Consistorial y demás dependencias municipales, cuando sean utilizadas por el personal, corporación o personas ajenas debidamente autorizadas.
 - e) Atención al servicio de calefacción de los edificios públicos.
- f) Vigilancia, control, limpieza y mantenimiento de los diversos servicios. Agua y alcantarillado (cloración, redes, sumideros, etc.), alumbrado público y de edificios, vías públicas, plantas y jardines, etc. El mantenimiento implica la ejecución de las obras y reparaciones simples (albañilería, fontanería, electricidad, etc.), que no precisen de un especialista.
- g) Colaboración en la recaudación de tasas, impuestos y exacciones municipales (lectura de contadores de agua, etc.).
- h) Control y mantenimiento de llaves, herramientas, máquinas y vehículos que se hallen en las dependencias municipales.
- i) Colaboración en la organización de festejos, reuniones y actos que sean competencia del municipio.
- j) Vigilancia y cobro de los puestos del mercadillo municipal y de los que se instalen durante las fiestas locales.
- k) Cualquier otra que se desprenda de los diferentes servicios municipales y/o sean ordenadas por la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones.

Agrupación profesional:

Conserjes-Limpiadores Municipales: Son los trabajadores que estando en posesión del Certificado de Escolaridad, o con categoría profesional reconocida por la Alcaldía, desarrollan tareas de apertura, control, información, custodia, vigilancia, etc. de los centros municipales donde sean adscritos a realizar su trabajo, así como colaboración con la limpieza viaria cuando sean requeridos para ello.

Personal de Limpieza: Son los trabajadores que estando en posesión del Certificado de Escolaridad, o con categoría profesional reconocida por la Alcaldía desarrollan la tareas propias de la limpieza aseo y cuidado de las dependencias municipales.

Jardineros: Son los trabajadores que estando en posesión del Certificado de Escolaridad, o con categoría profesional reconocida por la Alcaldía, se encargan del cuidado, mantenimiento, etc. de los jardines y montes dependientes del Ayuntamiento.

Auxiliares en Educación Infantil: Son los trabajadores que estando en posesión del Certificado de Escolaridad, o con categoría profesional reconocida por la Alcaldía, se encargan de la atención, aseo, e higiene, de los niños escolarizados en escuelas infantiles/guarderías, así como colaborar con los Técnicos en Educación Infantil.

Peones y Personal no Cualificado: Son los trabajadores que estando en posesión del Certificado de Escolaridad, o con categoría profesional reconocida por la Alcaldía, ejecutan tareas que no requieran ninguna especialización, y para cuyo desarrollo se requiera sobre todo la aportación del esfuerzo físico.

ANEXO II. – RETRIBUCIONES BASICAS AÑO 2010 Cuadro I. Retribuciones básicas:

Grupo	Sueldo base	Trienios
A1	1.194,52 euros	26,84 euros
A2	1.013,80 euros	26,84 euros
В	855,37 euros	26,84 euros
C1	755,72 euros	26,84 euros
C2	617,94 euros	26,84 euros
Agrupación Profesional	564,15 euros	26,84 euros

El presente convenio se firma en Pradoluengo, a 24 de marzo de 2010, interviniendo por el Ayuntamiento su Alcaldesa en funciones doña Pilar García Ayas, y por la representación sindical, en nombre de FSP-UGT, Gregorio de Pablo Bravo, quedando pendiente de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Pradoluengo.

Diligencia: Para hacer constar que el texto de este Convenio Colectivo ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Pradoluengo, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2010. – La Secretaria, Eva Miguel Briones.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE ENERGIA Y MINAS

Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto para la modificación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica simple circuito a 220 kV., «Villalbilla-T/Ayala 1», entre los apoyos 19 y 26 en el término municipal de Burgos, promovida por la sociedad «Red Eléctrica de España, S.A.».

Expediente: DGEM-11/2010 (BU: AT: 27.904).

Antecedentes de hecho. -

Con fecha 15 de septiembre de 2009, Red Eléctrica de España, S.A., solicitó autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución denominado «L/220 kV. Villalbilla-T/Ayala 1» en el término municipal de Burgos. A dicha solicitud se le asignó número de expediente AT:27.904 en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos. Dicho proyecto tiene como objetivo la modificación del trazado de la línea aérea de transporte de energía eléctrica simple circuito a 220 kV., Villalbilla-T/Ayala, entre los apoyos 19 y 26 en Burgos. Dicha modificación del trazado se realiza debido a la construcción del Polígono Industrial «Villalonquéjar IV» mediante solicitud de la empresa BSA, Arquitectura, Ingeniería y Gestión, S.L., a petición del Consorcio para la gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV.

Con fecha 29 de octubre de 2009, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos el anuncio de información pública, a efectos de autorización administrativa.

Se ha remitido separata del proyecto al Ayuntamiento de Burgos, a ADIF y a Enagas el día 22 de septiembre de 2009. Ha presentado alegaciones Enagas, aceptando el promotor los condicionados establecidos.

Con fecha 9 de octubre de 2009, se recibe informe favorable del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en relación a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 17/2007, de 4 de julio, y en el artículo 114 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Fundamentos de derecho. -

La Dirección General de Energía y Minas es el órgano competente para autorizar esta instalación eléctrica de transporte secundario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica a Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se desconcentran competencias en los órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Considerando la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica; y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Considerando Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, que modificó el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, s'obre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones legales y reglamentarias de general aplicación.

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, así como su informe favorable del 16 de abril de 2010.

Vista la Propuesta del Servicio de Ordenación y Planificación Energética de la Dirección General de Energía y Minas de fecha 30 de abril de 2010.

Resuelvo:

Primero. – Autorizar a la empresa Red Eléctrica de España, S.A. la variante de la línea Villalbilla-T/Ayala 1, 220 kV., simple circuito, con origen en el nuevo apoyo 20 y final en el nuevo apoyo 25 A, montándose entre medias otros 9 apoyos denominados 20, 21, 22, 23, 23 A, 24, 24 A, 25 y 25 A desmontándose seis existentes con conductor LA-545 Cardinal, sustitución de los conductores de tierra, por urbanización del Polígono Industrial Villalonquéjar IV de Burgos, en el término municipal de Burgos, con las características siguientes:

- Tensión: 220 kV.
- Número de circuitos: Uno.
- Número de cables de tierra/fibra óptica: 2.
- Fases: Conductor Al-Ac de 547,3 mm. $^{\!2}$ de sección, LA-545 (Cardinal).
 - Aislamiento: Vidrio.
- Apoyos: Metálicos, constituidos por perfiles de angular de alas iguales, atornillados y galvanizados.
- Cimentaciones: Independientes para cada pata del apoyo, de hormigón en masa.
- Puesta a tierra: Realizada mediante anillo de varilla de acero descarburada de 8 mm. de diámetro o cable de cobre de 50 mm.² de sección.

Segundo. – Aprobar el proyecto de ejecución con título «Variante L/220 kV. Villalbilla-T/Ayala 1», correspondiente a la instalación eléctrica autorizada en el anterior apartado, con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo al proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

- 2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por otros Organismos, que han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente.
- 3. El titular deberá comunicar el comienzo de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por si estimase necesario comprobar el cumplimiento de las condiciones reglamentarias durante su ejecución.
- 4. Una vez finalizadas las obras, el titular deberá solicitar el acta de puesta en Servicio al citado Servicio Territorial, adjuntando el Certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente y demás documentación reglamentaria.
- 5. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la notificación de la presente resolución.

Esta Administración dejará sin efecto la presente resolución en caso de que se incumplan las condiciones en ella establecidas, y se dicta sin perjuicio de que el titular obtenga las autorizaciones que fueren competencia de otros órganos administrativos.

El presente acto administrativo se dicta sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten de aplicación y, en especial y aunque ya se hayan realizado prevenciones al respecto en el anterior apartado resolutorio, las relativas a la ordenación del territorio, al medio ambiente y a la protección del patrimonio cultural.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. señora Viceconsejera de Economía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación de la presente, conforme con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

León, a 30 de abril de 2010. – El Director General de Energía y Minas, Ricardo González Mantero.

201004833/5583. - 174,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Fomento

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar los emplazamientos a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en el expediente de la Gerencia Municipal de Fomento número 25/09 «Proyecto de Urbanización del Bulevar Ferroviario. Proyecto 3. Calle Carmen a calle Casillas» y que son:

Corral Abascal, Manuela.

Pardo Achiaga, Antonia.

Casado Laserna, Cristina.

Pardo Achiaga, Estanislao.

Dueñas Ruiz, Abel.

Marcos Ruiz, Blanca.

Rubio Martín, Isabel.

Santamaría Valdivielso, Juan José.

Marcos Torres, Salvador.

Ortiz Arnaiz, Alejandro.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el contenido del traslado remitido el día 2 de junio de 2010 y que literalmente dice lo siguiente:

«Por el Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de Burgos, seguido al procedimiento ordinario 36/2010, interpuesto por Comunidades de Propietarios calle Santa Clara, número 57 A-B-C-D, contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2010 por el que se aprueba definitivamente el proyecto 3 de la Urbanización del Bulevar Ferroviario: Calle Carmen a Casillas, promovido por el Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos, se ha requerido a esta Corporación el expediente administrativo seguido ante la Gerencia Municipal de Fomento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dada su condición de interesado en el expediente arriba mencionado, se le emplaza a fin de que, si así le conviniere, comparezca en el aludido recurso representado por Letrado o Procurador, en el plazo de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación».

Burgos, a 18 de junio de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201005607/5513. - 48,00

Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra

Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 10 de mayo de 2010, por el que se aprueba inicialmente la ordenanza municipal reguladora del impuesto de construcciones instalaciones y obras, sin que se hayan presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (I.C.I.O.)

Artículo 1. - Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 34.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento regula por la presente ordenanza la construcción, instalación u obra, que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. - Ambito de aplicación.

Esta ordenanza será de aplicación a todo el término municipal de Cascajares de la Sierra, desde su entrada en vigor hasta su modificación o derogación.

Artículo 3. - Hecho imponible.

- 1. Constituye el hecho imponible del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su imposición corresponda a este Ayuntamiento.
- 2. Los actos a los que se refiere el artículo anterior son los señalados en:
- a) El artículo 97 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla León.
- b) El artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- c) Los actos señalados por las Normas Urbanísticas Municipales y por la legislación sectorial aplicable.

Artículo 4. - Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto a título de contribuyente, las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, obra o instalación.

Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 5. - Base imponible, cuota y devengo.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

No forman parte de este la base imponible del impuesto sobre el valor añadido, y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso con la construcción instalación u obra, ni tampoco las honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

- 2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.
- 3. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 6. - Bonificaciones.

- 1. Se aplicará una bonificación del 80% a favor de las construcciones, instalaciones y obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.
- 2. Se aplicará una bonificación del 60% a favor de las construcciones, instalaciones u obras de energías renovables.

Para disfrutar del beneficio a que se refiere al presente apartado, los interesados deberán instar su concesión mediante solicitud en la que se indique la causa de la misma, acompañándose del proyecto de obra.

Artículo 7. – Gestión.

Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento una declaración que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para poder practicar la liquidación procedente.

Cuando se conceda la licencia preceptiva, o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado aun dicha licencia preceptiva se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo, en otro caso la base imponible será determinada por los Técnicos Municipales.

Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 8. - Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 9. - Infracciones y sanciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Artículo 10. - Tipo impositivo.

El tipo de gravamen será el resultado de aplicar a la base imponible el 1,5%. Se establece como mínimo un impuesto de 10 euros con independencia de la base imponible.

Artículo 11. - Fianza.

Para responder de los posibles desperfectos que se causen en la vía pública, en el mobiliario urbano o en cualquier otra propiedad municipal, por el Ayuntamiento se podrá imponer la obligación de prestar fianza, cuya cuantía se determinará en relación con la obra a realizar y los posibles daños que puedan causarse, que será objeto de devolución cuando sea la no existencia de los mismos, que se ha realizado la reparación, o la correcta ejecución de las obras.

Para garantizar la correcta ejecución de las obras de urbanización, se prestará una garantía del 15% del presupuesto presentado por los interesados, en otro caso la base imponible será determinará por los Técnicos Municipales.

Dicha fianza será devuelta una vez que se haya concedido la licencia.

Disposición final. -

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Cascajares de la Sierra, a 21 de junio de 2010. – El Alcalde, Daniel García Sainz de la Maza.

201005590/5521. - 200,00

Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de la tasa del cementerio municipal

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 10 de mayo de 2010, por el que se aprueba inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la tasa del cementerio, sin que se hayan presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO

Artículo 1.º - Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa de cementerio municipal, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 del citado texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 2.º – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del cementerio municipal tales como: Asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones y sepulturas ocupación de los mismos; reducción, incineración; movimientos de lápidas; colocación de lápidas, verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autorizan a instancia de parte.

Artículo 3.º - Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio de cementerio municipal.

Artículo 4.º - Responsables.

- 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, General Tributaria.
- 2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades y general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Artículo 5.º - Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados, y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.
- b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.
- c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 6.º - Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

A) Concesión de sepulturas 120 euros.

Epígrafe 1. - Asignación de sepulturas:

Los restos de cadáveres inhumados en cualquier clase de sepultura podrán pasar al columbario, si así se solicita, sin pago de derecho de ninguna clase, siempre que la sepultura quede completamente libre, efectuándose todas las operaciones por cuenta del Ayuntamiento y revertiendo la sepultura desocupada a favor del mismo.

Artículo 7.º - Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 8.º - Declaración, liquidación e ingreso.

- 1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.
- 2. Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9.º –

Toda clase de sepulturas o nichos que, por cualquier causa, queden vacantes, revierten a favor del Ayuntamiento.

El derecho que se adquiere, mediante el pago de la tarifa correspondiente a sepulturas o nichos de los llamados «perpetuos» no es el de la propiedad física del terreno sino el de conservación a perpetuidad de los restos inhumados en dichos espacios.

Artículo 10.º - Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Disposición final. -

La presente ordenanza fiscal, ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 10 de mayo de 2009, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Cascajares de la Sierra, a 21 de junio de 2010. – El Alcalde, Daniel García Sainz de la Maza.

201005588/5519. - 110,00

Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora del cementerio municipal

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 10 de mayo de 2010, por el que se aprueba inicialmente la ordenanza municipal reguladora del cementerio, sin que se hayan presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CEMENTERIO

Artículo 1. - Fundamento legal.

Este Ayuntamiento aprueba la presente ordenanza ejerciendo las facultades que le confiere la Normativa vigente, en particular los artículos 26.1.a) y 25.2.j), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ejerciendo la potestad normativa que regula el artículo 84.1 y ejerciendo la capacidad de decisión sobre la forma de gestión de los servicios públicos locales. Asimismo, tiene presente la Ley General de Sanidad de fecha de 25 de abril de 1986 en su artículo 42.2.e), el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria aprobado por Decreto 2263/1974, de 20 de julio, y la Ley de Enterramientos en Cementerios Municipales, aprobada por Ley 49/1978, de 3 de noviembre. Del mismo modo, tiene presente la configuración del cementerio como bien de dominio público adscrito a la prestación de un servicio público. Por último, tiene presente el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre Medidas Urgentes de Carácter Fiscal y de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica, por el que se procede a la liberalización de los servicios funerarios.

Artículo 2. - Objeto.

El objeto de la presente ordenanza es la regulación del cementerio municipal de Cascajares de la Sierra, el cual tiene la consideración de bien de dominio público adscrito a un servicio público, en cumplimiento del deber de control sanitario de los cementerios y de política sanitaria mortuoria, regulados en los artículos 26 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local y 42 de la Ley General de Sanidad.

Para todo aquello no previsto en la presente ordenanza, se atenderá a lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local, el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, y la Ley de Enterramientos en Cementerios.

Artículo 3. - Régimen de Gestión del Cementerio Municipal.

Este cementerio se gestiona mediante el sistema de gestión directa sin órgano especial de Administración.

Conforme a lo dispuestos en la Ley de Bases de Régimen Local, la dirección del servicio corresponde a la Alcaldía sin perjuicio de que la misma pueda delegar la gestión en un Concejal. Artículo 4. - Horario de apertura y cierre.

El horario de apertura se expondrá en un lugar visible y podrá ser variado por el Ayuntamiento en base a las necesidades del municipio.

Artículo 5. - Cementerio.

El cementerio dispondrá de los suficientes nichos, fosas, panteones y depósitos cinerarios, adecuándose a la densidad de población.

SERVICIOS

Artículo 6. - Servicios.

El servicio municipal de cementerio:

- Efectuará las previsiones oportunas para que disponga en todo momento de los suficientes lugares de enterramiento.
- Propondrá al órgano municipal competente la aprobación o modificación de las normas del servicio.
- Realizará el cuidado, limpieza y acondicionamiento del cementerio.
- Efectuará la distribución y concesión de parcelas y sepulturas, distribuyendo el cementerio entre los diferentes usos, en orden riguroso.
- Gestionará la percepción de derechos y tasas que procedan por la ocupación de terrenos, licencias de obras y prestación de todo tipo de servicios, reguladas en la correspondiente ordenanza fiscal.
- Llevará el registro de enterramientos en un libro foliado y sellado.
- Garantizará que los enterramientos que se efectúen en el cementerio municipal se deben realizar sin discriminación por razones de religión ni por cualesquiera otras.
- Organizará de la forma más adecuada el servicio de velatorio de los cadáveres.

REGIMEN JURIDICO DE UTILIZACION DEL DOMINIO PUBLICO

Artículo 7. - Bien de dominio público.

Los lugares de enterramiento que este Ayuntamiento cede están sometidos a concesión administrativa. Así, como consecuencia de su calificación como bienes de dominio público, la totalidad de las instalaciones, incluidos los lugares de enterramiento gozan de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad.

Será nula de pleno derecho toda transmisión o aprovechamiento pactado o efectuado entre particulares de cualquier instalación o lugar del Cementerio Municipal.

Artículo 8. - Concesión administrativa.

La concesión administrativa tendrá una duración de noventa y nueve años:

- Sepultura: Noventa y nueve años.

Mediante la correspondiente ordenanza fiscal, anualmente se fijarán las tarifas a cobrar por los correspondientes servicios. En todo caso, se tendrá en cuenta el tiempo que dure la concesión. Asimismo, se establecerán las tasas por inhumaciones y exhumaciones.

DERECHOS Y DEBERES

Artículo 9. – *Normas de conducta de los usuarios y visitantes.* Queda prohibida:

- La entrada al cementerio de animales.
- El aparcamiento fuera de los lugares destinados a tal efecto.
- Cualquier falta de respeto que perturbe el recogimiento del lugar, guardando siempre el orden debido.
 - Fumar y comer en las instalaciones del cementerio.
- La entrada de mendigos o vendedores ambulantes y la asistencia de personas bajo los efectos del alcohol.
- Caminar por fuera de los caminos, pisando las tumbas o las flores.

Cualquier persona que perturbe gravemente el funcionamiento del cementerio podrá ser expulsada con carácter inmediato de las instalaciones. En el supuesto de ser necesario, se requerirá el concurso de la fuerza pública para que ejecute dicha expulsión.

Artículo 10. - Derechos de los usuarios.

Los derechos funerarios serán otorgados por el Ayuntamiento, por medio de una concesión administrativa. Se le asignará al solicitante una sepultura, otorgándose únicamente la ocupación temporal del mismo.

Todo ciudadano tiene derecho a utilizar las instalaciones municipales para aquel uso para el que fue destinado. En todo momento deberá observar las normas de conducta previstas en esta ordenanza, así como la Normativa de todo tipo que en cada caso sea aplicable. Asimismo, deberá observar las instrucciones del servicio que señale el personal para el buen funcionamiento del mismo.

Artículo 11. - Obligaciones del titular del derecho funerario.

Los titulares del derecho funerario tienen que cumplir las siguientes obligaciones:

- Pagar la tasa correspondiente, que estará establecida en la ordenanza fiscal.
- Obtener la licencia para realizar obras en el cementerio, en aquellos casos en que sea posible.
- Renovar la concesión cuando hubiere transcurrido el plazo para el que se hubiera concedido.
 - Guardar copia de dicha concesión.

Artículo 12. - Causas de extinción del derecho funerario.

- Por transcurso del plazo de la concesión: Una vez transcurrido ese plazo, si no se ejerce la opción de renovar la concesión, se procederá a extinguir el derecho.
 - Por renuncia expresa del titular.
- Por incumplimiento de las obligaciones del titular, previo a la tramitación del correspondiente expediente.

Artículo 13. – Inscripción en el Registro.

Las concesiones administrativas serán inscritas en el Libro Registro correspondiente, haciéndose constar al menos los siguientes datos:

- Descripción del derecho funerario.
- Fecha de inicio de la concesión.
- Nombre y dirección del titular.

Artículo 14. - Pago de las tasas.

El disfrute del derecho funerario implica el pago de la tasa correspondiente, que queda recogida en la ordenanza fiscal aprobada por este Ayuntamiento.

INHUMACIONES

Artículo 15. - Inhumaciones.

Las inhumaciones deberán realizarse en fosas o nichos del cementerio.

Para inhumar el cadáver en panteones construidos en el cementerio, será necesario acreditar que estos reúnen las condiciones sanitarias adecuadas.

RITOS FUNERARIOS

Artículo 16. - Prohibición de discriminación.

Los enterramientos se efectuarán sin discriminación alguna por razones de religión ni por cualesquiera otras.

Artículo 17. – Ritos funerarios.

Los ritos funerarios se practicarán sobre cada sepultura de conformidad con lo dispuesto por el difunto o con lo que la familia determine.

Asimismo, podrán celebrarse actos de culto en las capillas o lugares destinados al efecto en dichos cementerios.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 18. - Infracciones y sanciones.

Las infracciones que se cometan contra lo establecido en esta ordenanza serán sancionadas de conformidad con lo establecido en la Normativa reguladora correspondiente por el órgano competente en cada caso.

Disposición adicional única. -

En todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará sujeto a lo establecido en el Reglamento de Policía Mortuoria y en la Ley de Enterramientos en Cementerios Municipales. Esta ordenanza se completa con la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio en el cementerio (si existe).

Disposición final única. -

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Cascajares de la Sierra, a 21 de junio de 2010. – El Alcalde, Daniel García Sainz de la Maza.

201005589/5520. - 260,00

Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Сар.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	5.520,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	60.450,00
3.	Gastos financieros	2.950,00
4.	Transferencias corrientes	6.950,00
6.	Inversiones reales	51.864,87
9.	Pasivos financieros	14.500,00
	Total presupuesto	142.234,87

ESTADO DE INGRESOS

Сар.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	41.923,12
2.	Impuestos indirectos	5.600,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.900,00
4.	Transferencias corrientes	10.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	67.911,75
	Total presupuesto	142.234,87

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palazuelos de la Sierra, a 22 de junio de 2010. – El Alcalde, Juan José Díez Ausín.

201005593/5522. - 45,00

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

La Asociación Cultural de Monasteruelo solicita licencia ambiental para puesta en funcionamiento de bar en la localidad de Ros en inmueble sito en Plaza España.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental se somete a información pública por plazo de veinte días para examen y presentación de alegaciones, si correspondiere.

Valle de Santibáñez, a 25 de febrero de 2010. – El Alcalde Presidente, Benito Calzada Peña.

201001898/5515. - 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Eduardo Cubería Torre, se ha solicitado licencia de obras para construcción de cobertizo para ganadería vacuna en parcela 23.817 del polígono número 603 de la Entidad Local de Campillo de Mena, expediente número 943/09.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 38-40 de esta localidad, en días y horas hábiles.

Villasana de Mena, a 3 de junio de 2010. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

201005266/5516. - 34,00

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2 para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2010, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2010 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Santa María del Invierno para el ejercicio de 2010.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Santa María del Invierno, a 7 de junio de 2010. – El Alcalde, Ambrosio Martínez Aguayo.

201005583/5517. - 34,00

Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia ambiental y urbanística para actividad agropecuaria, en Fresno de Río Tirón, calificado como suelo rústico común.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo

de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Fresno de Río Tirón, a 21 de junio de 2010. – El Alcalde, Máximo Rioja Sáez.

201005584/5518. - 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Unidad de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva para contratar la ejecución de las obras definidas en el proyecto de obras del Centro Cívico Gamonal Norte.

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.
 - c) Número de expediente: 114/09.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es
 - 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Ejecución de las obras definidas en el proyecto de obras del Centro Cívico Gamonal Norte.
 - c) CPV (Referencia de nomenclatura): 45210000.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 31 de diciembre de 2010.
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
- c) *Presupuesto base de licitación:* Importe neto 1.897.024,94 euros. IVA 16%. Importe total 2.200.548,94 euros.
 - 4. Adjudicación:
 - a) Fecha: 11 de mayo de 2010.
 - b) Contratista: Inmobiliaria Río Vena, S.A.
- c) Importe o canon de adjudicación: 2.145.535,32 euros, IVA incluido.

Burgos, a 25 de junio de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201005761/5690. - 39,00

Entidad Local Menor de Linares de La Vid

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el arrendamiento mediante subasta pública de la primera planta de la vivienda, sita en la Plaza Mayor, número 4 de La Vid propiedad de la Entidad Local Menor de Linares de La Vid (Burgos).

1. - Objeto.

El presente pliego de condiciones económico-administrativas tiene por objeto regular las bases para el arrendamiento mediante subasta de la primera planta de la vivienda, sita en la Plaza Mayor, número 4 en La Vid, propiedad de la Entidad Local Menor de Linares de La Vid (Burgos).

2. – Duración del contrato de arrendamiento.

El arrendamiento se establece por un periodo de un año, a contar desde el día que se firme el contrato, una vez sea ratificada la adjudicación mediante subasta pública. El arrendador tendrá la facultad de su renovación anual hasta el plazo máximo legal de cinco años, no habrá lugar a dicha renovación si el arrendatario o arrendador notificasen por escrito la renuncia con al menos treinta días de antelación a la finalización del plazo pactado o cualquiera de sus prórrogas.

3. – Tramitación.

Mediante:

- Procedimiento: Restringido.
- Sistema de adjudicación: Subasta.
- Tramitación: Ordinaria.
- 4. Forma de pago.

La licitación será al alza, a partir de ciento veinte (120) euros al mes.

El pago de la cantidad en que se haya adjudicado definitivamente el arrendamiento, se hará efectivo en cuentas de la Entidad Local con carácter previo a otorgarse el correspondiente contrato, mediante recibos girados por ésta, con carácter trimestral, y anticipado al trimestre.

El retraso en el pago de las cuotas devengará un 2% de recargo.

La renta se actualizará anualmente conforme a los términos estipulados en la Ley 29/1994, es decir, conforme a la variación del Indice General de Precios al Consumo en un periodo de doce meses del contrato.

5. – Garantías.

Se exigirá una fianza del importe de dos meses de arrendamiento, que se devolverá al finalizar el plazo del mismo, para garantizar la entrega de la vivienda en las mismas o mejores condiciones en la que se entregó.

6. – Exposición pública del presente pliego de condiciones.

El pliego de condiciones se hallará expuesto en las Dependencias de la Entidad Local Menor, en el horario de atención al público. La subasta será convocada mediante el oportuno anuncio que se publicará en el Boletín Oficial correspondiente.

7. – Plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de proposiciones de veintiséis días desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. - Lugar y fecha de apertura de proposiciones.

En La Vid, una vez finalizado el plazo legal, se realizará el siguiente viernes hábil, a las 18.00 horas.

9. – Mesa de contratación.

La formarán los miembros de la Junta Vecinal, no excluidos por Ley, de acuerdo con la normativa vigente y la Secretaria.

10. – Admisión de plicas.

En la oficina de la Entidad Local Menor en el horario de atención al público.

- 11. Condiciones especiales para concurrir a la subasta y condiciones de destino.
 - a) Destino: Uso exclusivo de vivienda y residencia habitual.
- b) Estar empadronado en La Vid. A la fecha de formalización del contrato de arrendamiento, el adjudicatario deberá presentar certificado del Ayuntamiento de La Vid y Barrios de estar empadronado en la vivienda objeto del presente pliego de subasta. Se valorará el empadronamiento de varios miembros de la unidad familiar.
- c) La condición de empadronamiento en La Vid, deberá mantenerse, al menos, durante la duración de vigencia del contrato de arrendamiento.

- d) Estar al corriente de las obligaciones y corriente en los pagos con esta Entidad y con demás Administraciones Públicas.
- e) En el caso de tener el adjudicatario otra casa arrendada con esta Entidad Local Menor y resultase adjudicatario de la presente, deberá optar por una de las dos.
 - f) Carecer de vivienda propia en la localidad.
- g) Las mejoras que se realicen en la vivienda serán por cuenta del adjudicatario, así como los gastos que se ocasionen como luz, agua, suministros y demás servicios que se individualicen para el uso de la vivienda, que será por cuenta exclusiva del adjudicatario. El adjudicatario no podrá realizar obras en la vivienda que modifiquen su configuración o que provoquen una disminución de la estabilidad o seguridad de la misma. Asimismo todas las obras que se realicen deberán ser comunicadas con antelación a esta Entidad Local Menor por escrito.

12. - Normativa aplicable.

En lo no previsto en este pliego de condiciones y en cuanto al procedimiento de adjudicación de los bienes, se sujetará a lo establecido en la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, Legislación de Administración Local y demás normativa administrativa aplicable, y en cuanto a los efectos y extinción de la relación jurídica se sujetará a lo establecido en el Código Civil para el arrendamiento.

En Linares de La Vid, a 9 de junio de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Luis Alberto Iglesias Gil.

201005681/5608. - 182,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Despido/ceses en general 507/2010. Demandante: María Lorena Peláez Manzanal. Demandados: Carlos Carrasco del Monte y Fogasa.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se cita a Carlos Carrasco del Monte, a fin de que se notifique el Decreto de fecha 31 de mayo de 2010 y diligencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Decreto. -

La Secretario Judicial doña Cristina Rodríguez Cuesta (accidental). – En Burgos, a 31 de mayo de 2010.

Antecedentes de hecho. -

Primero: María Lorena Peláez Manzanal ha presentado demanda de despido frente a Carlos Carrasco del Monte y Fogasa

Segundo: La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno.

Fundamentos de derecho. -

Unico: Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82 de la L.P.L. señalo el próximo día 19 de julio de 2010, a las 10.40 horas para la celebración del acto de juicio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. -

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 19 de julio de 2010, a las 10.39 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario Judicial, y 19 de julio de 2010, a las 10.40 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario Judicial en el primer caso y el/la Magistrado-Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía. Conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de la L.P.L., se requiere a la empresa demandada conforme se pide.
- Cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y, en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio, artículo 87 de la L.P.L.

 Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado por el/la señor/a Secretario Judicial encargado/a de la agenda programada de señalamientos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. El/la Secretario Judicial.

Diligencia de ordenación. -

La Secretario Judicial doña Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 28 de junio de 2010.

Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de Carlos Carrasco del Monte, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164, ambos LEC, acuerdo:

Citar a Carlos Carrasco del Monte por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial hasta el día señalado para el juicio, y la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L.P.L.).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. El/la Secretario Judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma a Carlos Carrasco del Monte, en ignorado paradero, previniéndole que de si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial. Insértese un extracto de la resolución – la cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 28 de junio de 2010. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

201005820/5743. - 288,00

Número autos: Despido/ceses en general 508/2010.

Demandante: Ruperto Ureta Bravo.

Demandados: Carlos Carrasco del Monte y Fogasa.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se cita a Carlos Carrasco del Monte, a fin de que se notifique el Decreto de fecha 31 de mayo de 2010 y diligencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Decreto -

La Secretario Judicial doña Cristina Rodríguez Cuesta (accidental). – En Burgos, a 31 de mayo de 2010.

Antecedentes de hecho. -

Primero: Ruperto Ureta Bravo ha presentado demanda de despido frente a Carlos Carrasco del Monte y Fogasa.

Segundo: La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno.

Fundamentos de derecho. -

Unico: Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82 de la L.P.L. señalo el próximo día 19 de julio de 2010, a las 10.50 horas para la celebración del acto de juicio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. -

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 19 de julio de 2010, a las 9.49 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario Judicial, y 19 de julio de 2010, a las 10.50 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario Judicial en el primer caso y el/la Magistrado-Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía. Conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de la L.P.L., cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.
- Se requiere a la demandada para que aporte dicha prueba documental.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y, en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio, artículo 87 de la L.P.L.

 Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado por el/la señor/a Secretario Judicial encargado/a de la agenda programada de señalamientos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. El/la Secretario Judicial.

Diligencia de ordenación. -

La Secretario Judicial doña Cristina Rodríguez Cuesta (accidental).

En Burgos, a 28 de junio de 2010.

Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de Carlos Carrasco del Monte, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164, ambos LEC, acuerdo:

Citar a Carlos Carrasco del Monte por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial hasta el día señalado para el juicio, y la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L.P.L.).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. El/la Secretario Judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma a Carlos Carrasco del Monte, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial. Insértese un extracto de la resolución – la cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 28 de junio de 2010. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

201005821/5744. - 380,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/28.004.

Características:

- Soterramiento de 20 m. de línea aérea de media tensión,
 84-Quintanaortuño, de la subestación transformadora Ubierna,
 con conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 150) mm.² de sección.
- Nuevo centro de transformación prefabricado Vivar del Cid-Convento (902513466) de 630 kVA. B1-B2.
 - Enlace con la red de baja tensión existente.
- Desguace del centro de transformación Vivar del Cid (100566050) en el término municipal de Vivar del Cid, para mejora del suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 43.951,45 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 4 de junio de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201005265/5745.-100,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02 DE MIRANDA DE EBRO

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo inte-

resado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Miranda de Ebro, a 24 de junio de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

201005870/5759. - 1.260,00

Relación que se cita. - Núm. remesa: 09 02 1 10 000005.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE		
	PROCEDIMIENTO: RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO									
07 091001942554	0111	HORNERO MARIN ANTONIO	09 02 10 90000741	CT LOGROÑO 34 6 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 157 10 001615249	09 02		
	PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES									
07 091011644776	0521	BENITEZ BENITEZ SONIA BEATRIZ	09 02 10 00068102	CL REPUBLICA ARGENTINA 65 BA	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001756911	09 02		
		SALIEV SALI DZHELILOV	09 02 10 00068203			VILLARCAYO	09 02 218 10 001757012			
		GABARRI DUVAL MERCEDES		CL SANTA LUCIA 50 BJ		MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001757214			
		S.I., ALONSO SADORNIL, ISABEL Y	00 02 10 00000 100	02 0/11/1/12001/100 20	00200	MILLIAND LE EDITO	00 02 210 10 00 11 01 21 1	00 02		
10 03 1000 1000 1	0111	DUEÑAS VILLAVERDE,BEGO	09 02 10 00068506	CL RAMON Y CAJAL 47 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001757315	09 02		
10.09104043922	0111	CARRIZO GORDO TANIA		CT MADRID-IRUN 81 4 IZD			09 02 218 10 001757618			
		ISMAIL BEYHAN RAMIS		CL DUQUE DE FRIAS 3 4 D		BRIVIESCA	09 02 218 10 001757820			
		MARGARETE AUGUSTO LURDES		PZ CONSTITUCION 4 1 A		BELORADO	09 02 218 10 001782775			
		UGALDE VILLA DAVID		BO SAN MIGUEL 2		VALLE DE MENA	09 02 218 10 001702775			
		MURESAN SIMONA MARIA		CL ARENAL 83 4.º B		MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001810259			
		GONZALEZ PALOMANES LUIS		PZ EL CRUCERO 1 3 DCH		TRESPADERNE	09 02 218 10 001810663			
		DE ALMEIDA CARLOS ALBERTO		LG CAMPING EL BREZAL		MEDINA DE POMAR	09 02 218 10 001810764			
		CASTILLO RUIZ PEDRO	09 02 10 00078408			VILLANUEVA DE TEBA	09 02 218 10 001811875			
		PEREIRA RODRIGUES JOSE		CL SAGRADA FAMILIA 41 B 3 A	09260		09 02 218 10 001811976			
		GARCIA SEGURA JOSE JAVIER		CL EL PROGRESO 3 2 IZD		ESPINOSA DE LOS MONT	09 02 218 10 001812178			
		EL KOUAA HICHAM		AV VENTORRO 11 4 D		BRIVIESCA	09 02 218 10 001812279			
07 091014789903		MARINOV RUMEN MARINOV		CL DUQUE DE FRIAS 3 4 DCH		BRIVIESCA	09 02 218 10 001812481			
		LEGHRAOUI SAID		CL SAN NICOLAS 64 2 IZD		MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001812582			
		OCHOA ZUAZOLA SAGREDO ARKAITZ		CL RAMON Y CAJAL 36 A 2 B		MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001846736			
07 091008876337		NEAGU NICOLETA	09 02 10 00080125			BELORADO	09 02 218 10 001897761			
07 090040966943		FERNANDEZ CARCEDO OSCAR		CL MOLINOS 15 2.º I		BELORADO	09 02 218 10 001897963			
07 481025325673		PEREIRA TEIXEIRA MARCELINO		CL LARRONDO 1 1 F		MEDINA DE POMAR	09 02 218 10 001899680			
		SERNA IÑIGUEZ LUIS ALBERTO		CL BILBAO 3 1 IZD		VILLARCAYO DE MERIND	09 02 218 10 001900488			
07 480096160607		RUIZ AGUERA MARIA LOURDES		CL BILBAO 3 1 IZD		VILLARCAYO	09 02 218 10 001900791			
		COELLO MARTIN MARIA JESUS	09 02 10 00085074			LECIÑANA DE MENA	09 02 218 10 001900892			
07 090037708248		GOMEZ RUIZ MANUEL		AV SANTANDER 19 1 DCH		MEDINA DE POMAR	09 02 218 10 001918171			
07 481015463201		HERAS CASTILLO DAVID		CL EL MONTE 1 2.° C		BRIVIESCA	09 02 218 10 002015979			
07 091003197692		PEREZ ROQUE VICENTE		AV SANTANDER 12 4 B		MEDINA DE POMAR	09 02 218 10 002094286			
		NAYDENOV MARTIN VASILEV		CL SAN ROQUE 7 1.º B		VILLARCAYO	09 02 218 10 002094488			
		VASILEV KOLEV DIMITAR		CL EL MOLINO 2 1.° K		MEDINA DE POMAR	09 02 218 10 002094589			
07 091014746150		TRAYKOV IVAN PETROV		CL MERINDADES DE CASTILLA 7 1.º		VILLARCAYO	09 02 218 10 002094791			
		HASANOVA OSMANOVA AYSEL		CL SAN IGNACIO 1 5		MEDINA DE POMAR	09 02 218 10 002094993			
		ARTIGUEZ RODRIGUEZ GUSTAVO ADOLFO		CL ARENAL 103 1.º IZD	09200		09 02 218 10 002097017			
		JIMENEZ HERNANDEZ RAMIRO		CL ALFONSO VIVIERZON 66 3.° D		MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 002290310			
		NISTOR ALIN ANDREI		CL TAMARREDO 13 A		MEDINA DE POMAR	09 02 218 10 002290411			
		GROZAV CRISTINEL COSMI				QUINCOCES DE YUSO	09 02 218 10 002290714			
		SANTOS CENTENO AURORA		CL COMUNEROS CASTILLA 22		BURGOS	09 02 218 10 002290916			
07 091012506864		SILVA MENDES RUI DANIEL		CL VICENTE ALEIXANDRE 34 1 IZD			09 02 218 10 002291118			
		ENCARNACAO MARTINS CARLOS MANUEL		MN PARESOTAS DE LOSA		PARESOTAS	09 02 218 10 002300111			
07 27 100 1002 27	0011					77812007710	00 02 2 10 10 002000 111	00 02		
07.001010075				T. DEUDOR EMBARGO BIENES		AUDANDA DE EDDO	00 00 004 40 004			
		DA COSTA NOVO AFONSO ANTONIO		CL JUAN RAMON JIMENEZ 21 4 D		MIRANDA DE EBRO	09 02 304 10 001879169			
		FRAIZ LOPEZ FIDEL ANGEL	09 02 09 00167600			TRESPADERNE	09 02 304 10 001912111			
07 091006789625		VIANA MANJON AITOR		CL COMUNEROS DE CASTILLA 7 2 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 304 10 002155520			
		VIANA MANJON AITOR		CL COMUNEROS DE CASTILLA 7 2 D			09 02 304 10 002155621			
07 091006789625		VIANA MANJON AITOR		CL COMUNEROS DE CASTILLA 7 2 D	09200		09 02 304 10 002155722			
10 09103299345	0111	MESQUITA CARVALHO PEDRO FILIPE	09 02 10 00019905	CL LOS ALMACENES 29 4 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 304 10 002157338	09 02		

DOMINI IO

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
10 09103299345	0111	MESQUITA CARVALHO PEDRO FILIPE	09 02 10 00019905	CL LOS ALMACENES 29 4 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 304 10 002157540	09 02
		MESQUITA CARVALHO PEDRO FILIPE		CL LOS ALMACENES 29 4 D		MIRANDA DE EBRO	09 02 304 10 002157641	
10 09103299345	0111	MESQUITA CARVALHO PEDRO FILIPE	09 02 10 00019905	CL LOS ALMACENES 29 4 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 304 10 002157742	
		MESQUITA CARVALHO PEDRO FILIPE	09 02 10 00019905	CL LOS ALMACENES 29 4 D		MIRANDA DE EBRO	09 02 304 10 002157843	
10 09103299345		MESQUITA CARVALHO PEDRO FILIPE	09 02 10 00019905	CL LOS ALMACENES 29 4 D		MIRANDA DE EBRO	09 02 304 10 002157944	
10 09103299345		MESQUITA CARVALHO PEDRO FILIPE		CL LOS ALMACENES 29 4 D		MIRANDA DE EBRO	09 02 304 10 002158146	
10 09103299345		MESQUITA CARVALHO PEDRO FILIPE		CL LOS ALMACENES 29 4 D		MIRANDA DE EBRO	09 02 304 10 002158348	
		MESQUITA CARVALHO PEDRO FILIPE		CL LOS ALMACENES 29 4 D		MIRANDA DE EBRO	09 02 304 10 002158449	
10 00 100 2000 10	0111			MBARGO CUENTAS CORRIENTES Y			00 02 00 1 10 002 100 110	00 02
		MORO DE MENA EUGENIO FERNAND	09 02 98 00043801	CL CONDADO DE TREVIÑO 74 2.º IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003395243	
		HERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO		CL LEOPOLDO LEWIN 11 03 IZD		MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003396253	
		JIMENEZ JIMENEZ AURORA		CL REAL AQUENDE 39 2		MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003396960	
		BOR VASILE CRISTIAN		CL ARBOLEDA 5 1 B		BRIVIESCA	09 02 313 08 003397566	
07 091012502824				PZ SOMOVILLA 2 4 B		MEDINA DE POMAR	09 02 313 08 003398374	
		BAÑOS SANCHO JOSE JAVIER		PZ CONSTITUCION 4 4 B		BELORADO	09 02 313 08 003399283	
		FLORESCU MARIUS VALGAÑON NAVAS VANESA		AV JUAN DE AYOLAS 21 1.º DCH UR NUEVO BELORADO 31	09240	BRIVIESCA BELORADO	09 02 313 08 003399990	
10 091007923313		CONSTRUCCIONES RIBEIRO E SILVA 2007, S.L.		PZ LAS OLLERIAS 1 1 E	09250	ESPINOSA DE LOS MONT	09 02 313 08 003400091 09 02 313 08 003400600	
		BEISHUIZEN HENDRIK JOHANNE		CL SALAMANCA 31	09300		09 02 313 08 003401812	
		APOSTOL MADALIN LAURENT		CL SANTA MARIA BAJERA 10 3	09240	BRIVIESCA	09 02 313 08 003402418	
		AVILA PINEDA PEDRO	09 02 08 00128264			VILLAFRANCA MONTES D	09 02 313 08 003404034	
07 091012438661			09 02 08 00120204			BELORADO	09 02 313 08 003405953	
		BACIU IULIAN NINEL		AV JUAN DE AYOLAS 21 1 DCH	09240	BRIVIESCA	09 02 313 08 003406054	
		LARBI MOHALLEM MOHAMMED		CL SAN MARTIN 18 2.º A	09240		09 02 313 08 003406155	
		GRACIA BERRIO MARIA LUISA		CL LOS HORNOS 17 2 2 B		MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001656675	
		SERVICIOS INTEGRALES CADAGUA, S.L.	09 02 07 00023355			VILLASANA DE MENA	09 02 313 10 001657180	
		CRUZ CABRERA JOSEFA	09 02 08 00016817			MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001657483	
		BEITIA PEREZ SABINO		CL SAN MIGUEL 12B		MEDINA DE POMAR	09 02 313 10 001657887	
07 390049078014	0521	TERRON CESTERO MARIA LUISA	09 02 08 00159182	UR PARQUE REAL 5 3 A	09550	VILLARCAYO	09 02 313 10 001658291	09 02
07 091001636703	0521	GALAZ GALLO MARIA CARMEN	09 02 09 00009063	MN SAN MARTIN DE LOSA	09511	SAN MARTIN DE LOSA	09 02 313 10 001659305	09 02
07 091013273265	0521	GHITA IONUT	09 02 09 00009265	CL SAN ROQUE 26 1 B	09240	BRIVIESCA	09 02 313 10 001659406	09 02
07 091013462013	0521	HAIDAU FLORIN	09 02 09 00019066	CL EL FERIAL 9 1 B	09240	BRIVIESCA	09 02 313 10 001659507	09 02
07 091005734446	0521	MARTINEZ GARCIA MARIA BEGOÑA	09 02 09 00063829	MN CONCEJERO DE MENA	09587	CONCEJERO	09 02 313 10 001660113	09 02
		CHICAIZA QUISHPE ELSA PATRICIA	09 02 09 00139005	CL SAN JUAN 16 2 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001660921	09 02
		SABO DORIN NICOLE	09 02 09 00161435	CL RAFAEL CALLEJA 5 B 4.° F	09240	BRIVIESCA	09 02 313 10 001661931	
		HERAS CASTILLO DAVID		CL EL MONTE 1 2.° C	09240		09 02 313 10 001662133	
		HERAS CASTILLO DAVID		CL EL MONTE 1 2.° C		BRIVIESCA	09 02 313 10 001662234	
		FRAIZ LOPEZ FIDEL ANGEL		CL BILBAO 36 1		TRESPADERNE	09 02 313 10 001662537	
		LANCA OLIVEIRA NUNO FILIPE		UR LA HIDESILLA-C/J 1		QUINCOCES DE YUSO	09 02 313 10 001662840	
		NAZIF HYUSEIN HASAN	09 02 09 90001825	CL BASAURI 1 2		MEDINA DE POMAR	09 02 313 10 001663042	
		NUNES MONTEIRO DANIEL FILIPE		PQ ANTONIO CABEZON 6 4 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001663446	
		NUNES MONTEIRO DANIEL FILIPE RUIZ-ROZAS REVUELTA OLGA		PQ ANTONIO CABEZON 6 4 C CL NUÑO RASURA 5		MIRANDA DE EBRO ESPINOSA DE LOS MONT	09 02 313 10 001663547 09 02 313 10 001664254	
		OZALLA OÑATE JUAN MIGUEL		CL NUÑO RASURA 5		ESPINOSA DE LOS MONT	09 02 313 10 001664355	
		OZALLA OÑATE JUAN MIGUEL		CL NUÑO RASURA 5		ESPINOSA DE LOS MONT	09 02 313 10 001664456	
		SYULEYMANOV BEYTI MUSTAFOV		AV SANTANDER 24 6 B	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 10 001664557	
07.004040050070	0504	DED III OODNELLIO OLIEODO	00 00 40 00000544	AV/DUDOO0 44.40	00050	DEL ODADO	09 02 313 10 001664658	
10 09104066554	0111	ZGIRIECI MARIAN ALEXANDR	09 02 10 00043951	CL RAFAEL CALLEJ 5 4 A	09240	BRIVIESCA	09 02 313 10 001666072	
07 090034197353	0521	GOMEZ LOPEZ ALFREDO	09 02 10 00050722	CL MAYOR 53 1.° B	09240	BRIVIESCA	09 02 313 10 001666173	09 02
07 471011649703	0611	STEFANCA ION	09 02 10 00051631	CL LOS BAÑOS 40 2 IZD	09240	BRIVIESCA	09 02 313 10 001666274	09 02
07 090041518126	0521	ORTEGA GIL-FOURNIER GONZALO	09 02 10 00057590	CL JUSTO CANTON DE SALAZAR 13 3 IZD	09240	BRIVIESCA	09 02 313 10 001667082	09 02
07 281194362249	0521	MATEO DE LOS SANTOS DILCIA	09 02 10 00061129	AV DE BURGOS 14 4.º B	09250	BELORADO	09 02 313 10 001668092	09 02
07 010020819613	0521	LARGO ALFARO JESUS ANGEL	09 02 10 00064058	CL CHALETS 4	09215	FRANCO	09 02 313 10 001668395	
07 090031661613	0521	DUEÑAS GARCIA RAUL	09 02 10 00064563	CT VALVERDE 20	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001668496	
07 370029126772	0521	HERNANDEZ SAN ROMAN JOSE MANUEL	09 02 05 00095039	CL CONCEPCION ARENAL 22 4 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001703761	
10 09102243459	0111	BARKESERRA, S.L.	09 02 06 00050812	CT MADRID - IRUN, KM. 290	09244	HUENTEBUREBA	09 02 313 10 001703862	
07 091012946701	0521	COTAR ALEXANDRU	09 02 08 00110278	CL ARENAL 112 1.° D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001704165	
10 09103442320	0111	CONSTRUC. INTEGRALES SANFER 2007, S.LUNIPER.	09 02 08 001/2320	CL RAMON Y CAJAL 36 BJ	09200	MIKANDA DE EBRO	09 02 313 10 001704670	
07 091002545368	0521	HERRAN TORRES RUBEN	09 02 09 00007952	CL CIUDAD DE VIERZON 13 1 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001704771	
10.00101050700	0521	LAKA BKATUS ALFREDU	09 02 09 00025/36	CL DONDA DEL EEDDOCADDII 22 1 17D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001704973	
07 001010702732	0111	RUDRIGUEZ DIZ JUSE MIGUEL	09 02 09 00034931	CL MAYOR EC P.I.	09200	MIRANDA DE EDRO	09 02 313 10 001705074 09 02 313 10 001705478	
10.00103233670	1011	VENTORA CONTALETIVANI	09 02 09 00075549	CLINATOR 30 BJ	09240	ADMENTIA	09 02 313 10 001705680	
07 001007222044	1211	VENTUSA GUNZALEZ IVAN	09 02 09 00 103001	CLIQUESIA O D	00240	ANIVIEW IA	09 02 313 10 001705680	
07 03 1007 303044	0521	IRDAIMON KARDZHALIEN IRDAIM	09 02 09 00 10 1433	CLINALALL CALLEDA 3 D 4 I	03240	MIDANIDA DE ERDO	09 02 313 10 001706288	
07 0010022301433	0521	I ANCA OLIVEIRA NI INO EILIPE	09 02 09 00 102243	LIRI A HIDESII I A-C/I 1	00200	OLINICOCES DE VUSO	09 02 313 10 001706690	
07 090040222265	0521	ACEBEDO LOPEZ FRANCISCO	09 02 10 000183333	CL SAN FRANCISCO 3 B 1 ° A	09510	MEDINA DE POMAR	09 02 313 10 001700090	
07 090033019714	0521	FUENTES SAEZ MIGUEL ANGEL	09 02 10 00010407	CL LA REJA 1 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001707300	
07 091014579937	0521	SALIEV HAMIDOV SHENOL	09 02 10 00027985	PZ DEL SOCORRO 20 4 A	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 10 001707502	
07 090037371071	0521	RODRIGUEZ PLATON RAUL	09 02 10 00053045	CL CAMINO DE ANDUVA 4 2 B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001708310	
07 090023467840	0521	GARCIA MORQUILLAS PRIMITIVO	09 02 10 00057186	CL LA CRUZ 16	09292	QUINTANILLA DEL MONT	09 02 313 10 001708512	
10 09103270346	0111	CARNEIRO NUNES JOSE	09 02 10 00058503	CL ERMITA 21	09244	BUSTO DE BUREBA	09 02 313 10 001708916	
07 010020819613	0521	LARGO ALFARO JESUS ANGEL	09 02 10 00064058	CL CHALETS 4	09215	FRANCO	09 02 313 10 001709320	
10 09101936089	0111	E.S.M. RIOJA, S.L.	09 02 04 00076218	CL INDEPENDENCIA 11	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001734376	
07 481028926090	0521	GONZALEZ CORTAZAR MARIA CASILDA	09 02 08 00082592	CL SANTA MARIA BAJERA 34 8.º B	09240	BRIVIESCA	09 02 313 10 001734578	
07 091007857433	0521	ROJO FERNANDEZ RAUL	09 02 08 00170805	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 3 3 D	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 10 001734881	
07 330097579356	0521	VALLE VAZQUEZ MARIA ISABEL	09 02 08 00177370	CL REAL 49	09593	TERMINON	09 02 313 10 001734982	
10 09103895388	0111	BORGOVAN VIOREL	09 02 09 00007346	CL RAMON Y CAJAL 36 2 B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001735285	
07 021009320532	0521	KURTYNETS PETRO	09 02 09 00129103	CL CIUDAD DE TOLEDO 49 4.º DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001735689	
07 091003929438	0521	PALOMERO VILLULLAS DANIEL	09 02 09 00192151	CI ARCOS 42	09195	VILLAGONZALO PEDERNA	09 02 313 10 001735992	
U/ 460182674141	0521	PEHJU CURNELUS GHEURG ZGIRIECI MARIAN ALEXANDR GOMEZ LOPEZ ALFREDO STEFANCA ION ORTEGA GIL-FOURNIER GONZALO MATEO DE LOS SANTOS DILCIA LARGO ALFARO JESUS ANGEL DUEÑAS GARCIA RAUL HERNANDEZ SAN ROMAN JOSE MANUEL BARRESERRA, S.L. COTAR ALEXANDRU CONSTRUC. INTEGRALES SANFER 2007, S.LUNIPER. HERRAN TORRES RUBEN LARA BRATOS ALFREDO RODRIGUEZ DIZ JOSE MIGUEL BIRLAN VALI DANUT VENTOSA GONZALEZ IVAN DOBAI RITA IBRAIMOV KARDZHALIEV IBRAIM LANCA OLIVEIRA NUNO FILIPE ACEBEDO LOPEZ FRANCISCO FUENTES SAEZ MIGUEL ANGEL SALIEV HAMIDOV SHENOL RODRIGUEZ PLATON RAUL GARCIA MORQUILLAS PRIMITIVO CARNEIRO NUNES JOSE LARGO ALFARO JESUS ANGEL E.S.M. RIOJA, S.L. GONZALEZ CORTAZAR MARIA CASILDA ROJO FERNANDEZ RAUL VALLE VAZQUEZ MARIA ISABEL BORGOVAN VIOREL KURTYNETS PETRO PALOMERO VILLULAS DANIEL AMADOR GOMEZ MARIA ISABEL	U9 U2 10 00005656	CF RIFRAO 98	09200	WIKANDA DE ERKO	09 02 313 10 001736295	U9 O2

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 460182674141	0521	SIMON BENITO JOSE ANTONIO	09 02 10 00005656	CL BILBAO 68	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001736396	09 02
		REGUERA BARINAGA JONATAN		CR RIO LUNADA; CARREDONDO 38 BJ	09566	ESPINOSA DE LOS MONT	09 02 313 10 001736602	09 02
		UCHUARI SARANGO MANUEL		CL VIERZON 58 2 DCH		MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001737208	
		ARCOS JIMENEZ MARIA MERCEDES		UR VILLALAZARA (CHALET N.º 4) PB VI 0 20 CL FERNAN GONZALEZ 18 4 DCH		VILLALAZARA	09 02 313 10 001737309	
		EL MASOUDI DRIOUICH CARRAL GARCIA MARIA LOURDES		CL ZAMORA 9 2.º A		MIRANDA DE EBRO VILLARCAYO	09 02 313 10 001737612 09 02 313 10 001737713	
		PERES BAPTISTA VITOR MANUEL		CL RAMON Y CAJAL PORTAL 20 2 IZD		MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001737713	
		BARRIO RODRIGUEZ VICTOR		CL CIUDAD DE TOLEDO 12 4 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 002036187	
		CAVEIRO DUARTE FILIPE MANUEL		CL RAMON Y CAJAL 20 2 IZQ		MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 002036490	
		VALGAÑON NAVAS VANESA		UR NUEVO BELORADO 31		BELORADO	09 02 313 10 002072866	
		GONZALEZ GARRIDO RAFAEL ORTIZ DE GUINEA GARCIA NICOLAS	09 02 08 00146755	CL GREGORIO MARAÑON 4 5 A		PUEBLA DE ARGANZON MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 002073371 09 02 313 10 002073775	
		VELASCO MAKOOBA JESUS MARIA		CL BOULEVARD 1 1 B		VILLARCAYO	09 02 313 10 002074078	
10 09103701388	0111	URIBE TORRES WILLIAN ENRIQUE	09 02 09 00066455	CL LOS HERREROS 3 1		BRIVIESCA	09 02 313 10 002074583	09 02
		FLORESCU MARIUS		CL SAN ROQUE 14 3.º B		BRIVIESCA	09 02 313 10 002074684	
		KURTYNETS PETRO		CL CIUDAD DE TOLEDO 49 4.º DCH		MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 002074987	
		CHICAIZA QUISHPE ELSA PATRICIA LUNA RODRIGUEZ JUAN		CL SAN JUAN 16 2 IZD AV EUROPA 32 5 CTR		MIRANDA DE EBRO MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 002075088 09 02 313 10 002075189	
		CUBERIA GONZALEZ SERGIO		CL SANTA MARINA 64		VILLARCAYO	09 02 313 10 002075593	
		PROYEC. PARSIFAL-DESARROLLO RURAL, S.L. UNIPER.				VILLANASUR-RIO DE OC	09 02 313 10 002075694	
		GARCIA GARCIA JESUS MARIA		CL RAMON Y CAJAL 38 BJ DCH		MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 002075795	
07 091010849881				CL SAN IGNACIO 10 1 IZD		MEDINA DE POMAR	09 02 313 10 002076102	
		OSUA BARREDO ILDEFONSO GONZALEZ MESAS RUFINO	09 02 09 00170832	CL JARDIN 4 CL SANTA LUCIA 55 4 IZD		MIRANDA DE EBRO MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 002076203 09 02 313 10 002076304	
		PESQUERA FERNANDEZ MARIA TERESA		CL MARTIN MONTOYA 3 3.º DCH		MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 002076506	
		LANCA OLIVEIRA NUNO FILIPE		UR LA HIDESILLA-C/J 1		QUINCOCES DE YUSO	09 02 313 10 002076809	
10 09104053521	0111	NUNES MONTEIRO DANIEL FILIPE	09 02 10 00004444	PQ ANTONIO CABEZON 6 4 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 002077415	09 02
		VIANA MANJON AITOR		CL COMUNEROS DE CASTILLA 7 2 D		MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 002077516	
		RODRIGUEZ PLATON RAUL		CL CAMINO DE ANDUVA 4 2 B CL FERNAN GONZAL EZ 14 1 DCH		MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 002078627	
		CALDARAS COSMIN NENUFAR SHIPPING S.A .		PZ ALFONSO VI S/N 0		MIRANDA DE EBRO MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 002079940 09 02 313 10 002080445	
		PEREIRA ESTEVES SERGIO		CL REAL AQUENDE 24 2 B		MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 002000445	
		CARRIZO GORDO TANIA		CT MADRID-IRUN 81 4 IZD		MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 002080950	
		CASTILLO RUIZ PEDRO	09 02 10 00078408			VILLANUEVA DE TEBA	09 02 313 10 002081253	
		PEREIRA RODRIGUES JOSE		CL SAGRADA FAMILIA 41 B 3 A		PRADOLUENGO	09 02 313 10 002081354	
		PIPAON VAL FELIX SOPORAN CAMELIA		CL CARMEN AMAYA (URB. EL CRUCERO) 11 CL SAN HECTOR VALDIVIELSO 10 1 A		MIRANDA DE EBRO BRIVIESCA	09 02 313 10 002081556 09 02 313 10 002081657	
07 091011200000				CM DE LA HARINERA 8		BELORADO	09 02 313 10 002001037	
		PROCE	NAJENTO, NOT	LEVANITARA EMPADOO OUENITACO	\/ A			
07 001000270222	0521	SOARES DA COSTA AMERICO		C. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C CL LEOPOLDO LEWIN 25 2 DCH		MIRANDA DE EBRO	09 02 315 10 001767116	00.02
01 03 1003013222	0021			O: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	03200	WIINANDA DE EDITO	09 02 313 10 00 17 07 110	03 02
07 091008251594	0521	GARCIA PLAZA EDUARDO		CL EL FERIAL 7 3 D	00340	BRIVIESCA	09 02 333 10 001765803	00.02
07 480094014681		HOMPANERA FERNANDEZ JUAN JOSE		CL ARENILLAS 11 1 IZD		VILLANUEVA DE MENA	09 02 333 10 001765904	
07 090038204968		ROLDAN PACHECO EDUARDO TOMAS		CL RONDA DE FERROCARRIL 67		MIRANDA DE EBRO	09 02 333 10 001766005	
10 09103712910	0111	CONSTRUCCIONES GENERALES MERINDADES SDA	09 02 10 00056984	CL TAMARREDO 66 2 A	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 333 10 001814707	09 02
				EUDOR EMBARGO SALARIO PENSIOI				
		LOSANTOS HERNANDO FERNANDO		CL RONDA DE FERROCARRIL 37 1 C		MIRANDA DE EBRO	09 02 351 10 001724878	
07 091007857433	0521	ROJO FERNANDEZ RAUL		CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 3 3 D		MEDINA DE POMAR	09 02 351 10 001765601	
07 091010230091	0521	DOS SANTOS ROSA PATRICIO MANUEL		CL OBRAS PUBLICAS 8 3 A CL OBRAS PUBLICAS 8 3 A		VILLARCAYO VILLARCAYO	09 02 351 10 001800054 09 02 351 10 001814202	
07 021009320532	0521	DOS SANTOS ROSA PATRICIO MANUEL DOS SANTOS ROSA BASILIO MANUEL KURTYNETS PETRO	09 02 09 00129103	CL CIUDAD DE TOLEDO 49 4.º DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 10 001814505	
07 011009294781	0611	RODRIGUES DA SILVA JOAO PAULO	09 02 10 00061533	CL SANTA TERESA 16 1	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 10 001946261	
07 091009291922	0611	TRUTIU IOAN	09 02 10 00066280	CL MOLINAR 3 5.° B	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 351 10 001980819	
07 211030291515	0521	MARIA FRANCISCO VITOR JESUINO	09 02 10 00047688	CL SAN ROQUE 22 3 DCH	09550	VILLARCAYO	09 02 351 10 001996983	
07 001007883106	0111	GARANES GARCIA FERNANDO	09 02 06 00006 165	P7 RIL RAO 54 1 ° DOH	09580	VILLASANA DE MENA MIRANDA DE ERRO	09 02 351 10 002004663 09 02 351 10 002005269	
07 091007603190	0611	NEAGU NICOLETA	09 02 10 00080125	CL MAYOR 63.3 B	09250	BELORADO	09 02 351 10 002005209	
07 260025822345	0721	ESPEJO RUIZ ROBERTO	26 01 04 00029815	CL PLAZA DE ABASTOS 4 1 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 10 002006481	
10 09103763026	0111	BARRIO RODRIGUEZ VICTOR	09 02 08 00185555	CL RAMON Y CAJAL 1 1 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 10 002012545	09 02
07 480104577678	0521	GONZALEZ PALOMANES LUIS	09 02 10 00077903	PZ EL CRUCERO 1 3 DCH	09540	TRESPADERNE	09 02 351 10 002268280	
07 091007612812	0611	DOS SANTOS ROSA BASILIO MANUEL KURTYNETS PETRO RODRIGUES DA SILVA JOAO PAULO TRUTIU IOAN MARIA FRANCISCO VITOR JESUINO ICETA MIGUEL ELISA GABANES GARCIA FERNANDO NEAGU NICOLETA ESPEJO RUIZ ROBERTO BARRIO RODRIGUEZ VICTOR GONZALEZ PALOMANES LUIS UNGUR DAN	09 02 08 00139984	CL MAYOR 16	09257	VILLAFRANCA MONTES D	09 02 351 10 002270304	09 02
		PROCEDIN	IIENTO: NOT. D	EUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES	A.E.A.T			
07 301052106966	0611			CL COLON 11 4 IZD		MIRANDA DE EBRO	09 02 366 10 001976674	09 02
				. CONYUGE EMBARGO SALARIO PEN	-			
10 09103398264	0111	MOLERO REZA EUNATE LUENGO SILVA MARIA BELEN SANCHEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	09 02 08 00115130	CL SAN MIGUEL 1 2 B	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 380 10 001719525	
10 09102950145 07 090030313481	2300	SANCHEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	09 02 08 00180000 09 02 10 00033877	CL LOGHONO 33 3." IZD CL MOLINAR 1.5 IZD	09200 09500	MEDINA DE BOWAB INIHAMDA DE ERRO	09 02 380 10 001719929 09 02 380 10 001788031	
10 09103742818	0111	AGUIRREGOICOA AZCORRA JOKIN	09 02 09 00148095	CL GREGORIO SOLABARRIETA 26 3 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 380 10 001766031	
10 09103763026	0111	MOLERO REZA EUNATE LUENGO SILVA MARIA BELEN SANCHEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO AGUIRREGOICOA AZCORRA JOKIN BALLESTEROS CAMPA M.ª ELENA	09 02 08 00185555	CL CIUDAD DE TOLEDO 12 4 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 380 10 002015171	
		PROCED	IMIENTO: NOT	. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONY	/UGE			
10 09103398264	0111	BEITIA PEREZ SABINO	09 02 08 00115130	CL SAN MIGUEL 12B	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 381 10 001719626	09 02
10 09102950145	0111	SANTOS ARNAIZ JESUS BENITO	09 02 08 00180000	CT LOGROÑO 33 3 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 381 10 001720030	
07 090030213481	2300	BEITIA PEREZ SABINO SANTOS ARNAIZ JESUS BENITO TORRE LASO MARIA VIC TORIA MARTINEZ TABAREZ ALIDA BARRIO RODRIGUEZ VICTOR	09 02 10 00033847	CL MOLINAR 15.° I	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 381 10 001788132	
10 091005666142	0021 0111	INANTINEZ TADANEZ ALIVA BARRIO RODRIGUEZ VICTOR	US UZ 10 0005/085	CL JUAN MANION JIMENEZ 13 BJ CL RAMON Y CAJAL 1 1 DCH	09200 09200	MIRANDA DE ERRO	09 02 381 10 001868661 09 02 381 10 002015272	
10 00 100 100020	UIII	DITTION TO DITTIOUEZ VIOTOTI	22 05 00 00 100000	SETMINION I ONDAL I I DOLL	00200	וווו וו זו ווטרו טב LUIIV	00 02 001 10 002010212	UJ UZ

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SO	CIAL EXPEDIENTE		DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
			PROCEDIMIENTO: NOT. D	DEUDO	R VALORACION B. INMUE	BLES EMBAR	G.		
10 09103894984	0111	MONTENEGRO NOVES VANESA	09 02 08 00186262	62 CLAF	RENAL 65 1 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 503 10 001879270	09 02
			PROCEDIMIENTO: PROV	V. PROI	RROGA ANOTACION EMB	ARGO 4 AÑO	S		
10 09102917207	1211	VILLEGAS MERINO ENRIQUE	09 02 06 00004029	29 CLNU	JEVA APERTURA 5 4.°	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 511 10 001847241	09 02
			PROCEDIMIENTO: RI	RES. DE	SEST. APLAZ. ADMON. IN	ICUMPLIM.			
07 260025961781 10 09103763026		ORTIZ GOMEZ JOSE BARRIO RODRIGUEZ VICTOR	62 09 09 00002053 62 09 10 00001676		UDAD DE VIERZON 28 4 IZD UDAD DE TOLEDO 12 4 IZD	09200 09200	MIRANDA DE EBRO MIRANDA DE EBRO	09 02 986 10 001998704 09 02 986 10 002002037	
					* * *				
			ANEXO I. – NUM	ИERO	REMESA 09 02 1 10	000005			
		URE	DOMICILIO		LOCALIDAD	TELEFONO) FAX		
		09 02 CL 0	CONCEPCION ARENAL 46 B 0	09200	MIRANDA DE EBRO	947 034740	947 0347438		

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03 DE ARANDA DE DUERO

Providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años (TVA-511)

Providencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F. 15623365V (estado civil, en su caso casado con M. Blasco), resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Astudillo, garantizando la suma total de 4.666,00 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 50. Tomo: 1.487. Folio: 145. Finca número: 6.028. Anotación letra: G - H.

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de Astudillo, la prórroga, por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Relación de bienes inmuebles embargados (sobre los que se solicita prórroga de anotación preventiva de embargo por 4 años).

Deudor: Anorbe Castillo, Félix.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Registro de Astudillo. Bodega en Villalaco de 60 m.²; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Bodegas, s/n.; Código Postal: 34259; Código Municipal: 34213.

Datos Registro. – Número tomo: 1.487; Número libro: 50; Número folio: 145; Número finca: 6.028.

Descripción ampliada. – Bodega en Villalaco, calle Bodegas, s/n., de 60 m.². Linda: Derecha, camino del Hornillo; izquierda, camino de Las Bodegas; y fondo, terrenos de dueños desconocidos.

100% del pleno dominio con carácter ganancial.

Se notifica al cónyuge: Mercedes Blasco Marqués. D.N.I.: 16.418.995P.

Aranda de Duero, a 23 de junio de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, José A. Rivas Sánchez.

201005897/5777. - 99,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Castellón

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 12/03 DE ONDA

Edicto de embargo de bienes inmuebles

Don Alejandro Buendía Heredia, el Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 12/03 de Onda, de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hago saber: Que en los expediente administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores a la Seguridad Social que abajo se expresan, se ha procedido a dictar la diligencias de embargo de bienes inmuebles que a continuación se transcriben:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expedientes administrativos de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, notificados los débitos perseguidos y no habiéndolos satisfecho y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2005 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los mencionados deudores que a continuación se describen:

Deudor: Marco Ortuzar, Carlos Alberto.

D.N.I./N.I.F./N.I.E.: 44522860N. Expediente: 12030800283502.

Regimen: 0111. Deuda: 5.413,84 euros.

Periodos: 7/06 R. Gral. y 2/08-3/09 Reta.

Finca urbana de Soneja.

Datos Registrales: Registro de Segorbe.

Finca número: 4.554. Tomo: 575. Libro: 40. Folio: 118.

Descripción finca: 12 03 501 09 010418027.

Derecho: 100% carácter privativo.

Deudor: Marco Ortuzar, Carlos Alberto.

D.N.I./N.I.F./N.I.E.: 44522860N. Expediente: 12030800283502.

Regimen: 0111. Deuda: 5.413,84 euros.

Periodos: 7/06 R. Gral. y 2/08-3/09 Reta.

Finca urbana de Soneja.

Datos Registrales: Registro de Segorbe.

Finca número: 2.990. Tomo: 523. Libro: 35. Folio: 63.

Descripción finca: 12 03 501 09 010422976.

Derecho: 100% carácter privativo.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de sus respectivos embargos a las responsabilidades de los deudores en cada uno de los expedientes tramitados.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitiva de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirán los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de los expedientes a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se les requieren para que faciliten los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra estos actos notificados, que no agotan la vía administrativa, podrán formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Onda, a 23 de junio de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Alejandro Buendía Heredia.

201005896/5776. – 216,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los acuerdos de iniciación de los expe-

dientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

		Fecha del		
Expte.	Denunciado/a	Decreto iniciador	Precepto	Artículo
264/10	Alonso Calzada, Raquel	7 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
261/10	Alonso Moreno, Angel	7 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
192/10	Andrés Rodríguez, Lorena	2 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
231/10	Benito Hernando, Rodrigo	3 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
270/10	Bujes Donet, Manuel	7 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
155/10	Cárdenas Luave, Jorge Iván	2 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
156/10	Correa Guaman, Jaime Marcelo	2 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
153/10	González Arenas, John Steven	2 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
107/10	González Ceballos, Lara	17 de mayo de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
22/10	González Pérez, Miriam	29 de abril de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
147/10	Guijarro Pérez, Raúl	2 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
216/10	Jiménez Jiménez, Samara	3 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
157/10	Luzárraga Castro, Warner Euclides	2 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
239/10	Luzárraga Suquisupa, Edwin Javier	3 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
161/10	Marín Sánchez Garrido, Irene	2 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
259/10	Mariscal Jiménez, Rafael	7 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
173/10	Martínez García, Coral	2 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
240/10	Muñoz Torres, Jonatan	3 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
172/10	Nadal Brizuela, Alberto	2 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
260/10	Ortiz Donet, Carlos	7 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
188/10	Peña Pérez, Estefanía	2 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
91/10	Peñacoba Guimara, Javier	17 de mayo de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
195/10	Pino Cuevas, Manuel	2 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
206/10	San Lázaro Vega, Cristian	3 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
158/10	Silva Cevallos, Luis Olmedo	2 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)

Burgos, a 28 de junio de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201005854/5746. - 108,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículos 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir, la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha del Decreto sancionador	Cuantía euros	Precepto	Artículo
324/09	Agüero Tamayo, Fernando	3 de noviembre de 2009	25 de mayo de 2010	30,05	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
211/09	Aparicio Martínez, María	1 de octubre de 2009	25 de mayo de 2010	30,05	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
306/09	Arregui Martínez, Juan Carlos	11 de noviembre de 2009	14 de junio de 2010	150,25	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18
109/09	Calzada Peña, Mario	30 de septiembre de 2009	25 de mayo de 2010	30,05	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
314/09	Cantabrana Sáenz, Alejandro	11 de noviembre de 2009	21 de mayo de 2010	150,25	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18
107/09	Cordova Gallardo, Gora Angelica	30 de septiembre de 2009	25 de mayo de 2010	30,05	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
460/09	González García, Víctor Ignacio	26 de enero de 2010	15 de junio de 2010	30,05	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
515/09	Gutiérrez Martín, Nuria	3 de febrero de 2010	25 de mayo de 2010	30,05	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
148/09	Otero Verges, Daniel	1 de octubre de 2009	25 de mayo de 2010	150,00	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
182/09	Otero Verges, Daniel	1 de octubre de 2009	25 de mayo de 2010	150,00	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
296/09	Pérez Manso, Roberto	11 de noviembre de 2009	21 de mayo de 2010	150,25	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18
293/09	Rodero Ruiz, José Rodrigo	11 de noviembre de 2009	21 de mayo de 2010	150,25	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18
233/09	Talavan Canedo, Luis Javier	1 de octubre de 2009	25 de mayo de 2010	30,05	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
488/09	Texeira Dasilva, Jose Edgar	25 de enero de 2010	25 de mayo de 2010	30,05	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
299/09	Todorov Lengerov, Dimitar	1 de diciembre de 2009	21 de mayo de 2010	150,05	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18

Burgos, a 28 de junio de 2010. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201005856/5748. - 132,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha de la propuesta de resolución	Precepto	Artículo
349/09	González Valdizán de Miguel, Marco	12 de enero de 2010	14 de junio de 2010	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18
361/09	Luis Padierna, Adrián	12 de enero de 2010	14 de junio de 2010	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18
369/09	Vitanes Alonso, Pedro	12 de enero de 2010	27 de mayo de 2010	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18

Burgos, a 28 de junio de 2010. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201005855/5747. - 68,00

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento abierto convocado para contratar el suministro necesario para la creación de la infraestructura de red y seguridad que permita la reestructuración del Centro de Protección de Datos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.
 - c) Número de expediente: 30/10.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es
 - 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro necesario para la creación de la infraestructura de red y seguridad que permita la reestructuración del Centro de Protección de Datos.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 6 de abril de 2010.

- 3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Presupuesto base de licitación: 152.000 euros.
- 4. Adjudicación definitiva:
- a) Fecha: 2 de junio de 2010.
- b) Contratista: Ambar Telecomunicaciones, S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 124.890,17 euros. IVA 16%. Importe total 144.872,60 euros.

Burgos, a 21 de junio de 2010. – El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

201005796/5711. - 78,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento abierto convocado para contratar el suministro de equipos de protección individual para la intervención con destino al servicio contra incendios y salvamentos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.

- c) Número de expediente: 128/09.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es
- 2. Objeto del contrato:
- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro de equipo de protección individual.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 31 de diciembre de 2009.
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Presupuesto base de licitación: 164.000 euros.
 - 4. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 18 de mayo de 2010.
 - b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 96.411,69 euros. IVA 16%. Importe total 111.837,57 euros.

Burgos, a 23 de junio de 2010. – El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

201005795/5710. - 78,00

Area de Seguridad Pública y Emergencias

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes cuya multa ha sido abonada anticipadamente, obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

			FEUHA	IMPURIE
EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DENUNCIA	(EUROS)
011884/2010	ABANDO MARTINEZ, FEDERICO	072079096-V	22/10/2009	96,00
015468/2010	AIT BOUABID, MUSTAPHA	X7885291-V	11/11/2009	96,00
011883/2010	COGOLLOS VARONA, ANDRES	012925104-R	30/10/2009	150,00
015470/2010	DEMIR, STEFAN	X5350877-L	11/11/2009	96,00
015603/2010	MIÑON MARTINEZ, CRISTOBAL	013143410-Z	01/04/2010	450,00
011882/2010	RODRIGUEZ PRIETO, DIEGO	013166213-R	30/10/2009	96,00
017739/2010	TORRES GALLARDO, EMILIO	071261437-P	07/12/2009	96,00

Burgos, a 24 de junio de 2010. – La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

201005799/5714. - 68,00

EECHA IMPORTE

Edicto de notificación de requerimiento de identificación de infractor

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican los requerimientos de identificación

de infractor por los hechos denunciados en los expedientes cuyos datos se relacionan, los cuales se encuentran en el Negociado de Sanciones del Area de Seguridad Pública y Emergencias.

A tal efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como titular del vehículo, se le requiere para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, identifique verazmente por escrito (Registro General del Ayuntamiento o Registro Auxiliar de la Unidad Administrativa de la Policía Local) la identidad completa, número de D.N.I. y domicilio a efecto de notificaciones, del conductor responsable de los hechos denunciados en el expediente.

EXP./AÑO APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I. DENUNCIA 024586/2010 AGROPEC ARROYO RUBIO S.L. B0942221-3 21/01/2010 024258/2010 BURFRAME S.L. B0942715-4 20/04/2010 026624/2010 CARCEDO HOSTELERIA S.L. B0943719-5 10/04/2010 026244/2010 CAROLINA ASTORGA GARIJO Y OTRO S.C. J0942294-0 30/04/2010 024263/2010 COPIADORAS DE BURGOS S.L. B0905165-7 20/04/2010 024264/2010 COPIADORAS DE BURGOS S.L. B0995165-7 20/04/2010 024951/2010 DOMINGO GONZALEZ CONRADO Y LUIS S.C. G0906037-7 17/05/2010 024361/2010 DOMINGO GONZALEZ CONRADO Y LUIS S.C. G0906037-7 17/05/2010 026684/2010 DERIBASA INSTALACIONES ELECTRICAS S.L. B0935289-9 30/04/2010 024561/2010 FRUTAS LOS BREZOS VILLALBILLA S.L. B0945024-8 20/05/2010 026684/2010 GIPSUM 2003 S.L. B0945024-8 20/05/2010 024386/2010 INTEGRACION Y SERVICIOS ECOLOGICOS S.L. B3185195-9 26/01/2010 026049/2010 JURITEL ABOGADOS S.L. B0936545-3		•		FECHA
024258/2010 BURFRAME S.L. B0942715-4 20(04/2010 022663/2010 CARCEDO HOSTELERIA S.L. B0943719-5 10(04/2010 026244/2010 CAROLINA ASTORGA GARIJO Y OTRO S.C. J0942294-0 30(04/2010 024263/2010 COPIADORAS DE BURGOS S.L. B0905165-7 20(04/2010 024951/2010 COPIADORAS DE BURGOS S.L. B0905165-7 20(04/2010 02445/2010 DOMINGO GONZALEZ CONRADO Y LUIS S.C. G096037-7 17(05/2010 026102/2010 FEMBASA INSTALACIONES ELECTRICAS S.L. B0935289-9 30(04/2010 024541/2010 FRUTAS LOS BREZOS VILLALBILLA S.L. B0940978-0 03(05/2010 024541/2010 INTERCIA INFRAESTRUCTURAS Y ENERGIA S.L. B0940978-0 03(05/2010 026069/2010 INTEGRACION Y SERVICIOS ECOLOGICOS S.L. B3185195-9 26(01/2010 026050/2010 JURITEL ABOGADOS S.L. B0944859-8 28(04/2010 024996/2010 JURITEL ABOGADOS S.L. B0944042-1 16(04/2010 024996/2010 MARGON BURGOS S.L. B0944042-1 16(04/2010 023959/2010 PAVIMENTOS Y ALICATADOS LACIANA S.L.	EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	
022663/2010 CARCEDO HOSTELERIA S.L. B0943719-5 10/04/2010 026244/2010 CAROLINA ASTORGA GARIJO Y OTRO S.C. J0942294-0 30/04/2010 024253/2010 COPIADORAS DE BURGOS S.L. B0905165-7 20/04/2010 024264/2010 COPIADORAS DE BURGOS S.L. B0905165-7 20/04/2010 024951/2010 COPIADORAS DE BURGOS S.L. B0905165-7 22/04/2010 024951/2010 DOMINGO GONZALEZ CONRADO Y LUIS S.C. G0906037-7 17/05/2010 026102/2010 FEMBASA INSTALACIONES ELECTRICAS S.L. B0935289-9 30/04/2010 024541/2010 FRUTAS LOS BREZOS VILLALBILLA S.L. B0940978-0 03/05/2010 026684/2010 GIPSUM 2003 S.L. B0940978-0 03/05/2010 024386/2010 INERCIA INFRAESTRUCTURAS Y ENERGIA S.L. B0950004-2 20/04/2010 026069/2010 JURITELA BOGADOS S.L. B0936545-3 28/04/2010 026050/2010 JURITELA BOGADOS S.L. B0940415-3 22/04/2010 024996/2010 JURITELA BOGADOS S.L. B0940415-3 22/04/2010 024996/2010 MANUEL RODRIGUEZ NIDAGUILA S.L. B	024586/2010	AGROPEC ARROYO RUBIO S.L.	B0942221-3	21/01/2010
026244/2010 CAROLINA ASTORGA GARIJO Y OTRO S.C. J0942294-0 30/04/2010 024253/2010 COPIADORAS DE BURGOS S.L. B0905165-7 20/04/2010 024264/2010 COPIADORAS DE BURGOS S.L. B0905165-7 20/04/2010 023445/2010 DOMINGO GONZALEZ CONRADO Y LUIS S.C. G0906037-7 17/05/2010 026102/2010 FEMBASA INSTALACIONES ELECTRICAS S.L. B0935289-9 30/04/2010 024541/2010 FRUTAS LOS BREZOS VILLALBILLA S.L. B0945024-8 20/05/2010 026684/2010 GIPSUM 2003 S.L. B0940978-0 03/05/2010 024386/2010 INERCIA INFRAESTRUCTURAS Y ENERGIA S.L. B0950004-2 20/04/2010 017009/2010 INTEGRACION Y SERVICIOS ECOLOGICOS S.L. B3185195-9 26/01/2010 026049/2010 JURITEL ABOGADOS S.L. B0940859-8 28/04/2010 024059/2010 JURITEL ABOGADOS S.L. B0940415-3 22/04/2010 024059/2010 MANUEL RODRIGUEZ NIDAGUILA S.L. B09339379-4 20/04/2010 023059/2010 MANUEL RODRIGUEZ NIDAGUILA S.L. B0940415-3 22/04/2010 023059/2010 POLELASE S.A. <td>024258/2010</td> <td>BURFRAME S.L.</td> <td>B0942715-4</td> <td>20/04/2010</td>	024258/2010	BURFRAME S.L.	B0942715-4	20/04/2010
024253/2010 COPIADORAS DE BURGOS S.L. B0905165-7 20/04/2010 024264/2010 COPIADORAS DE BURGOS S.L. B0905165-7 20/04/2010 024951/2010 COPIADORAS DE BURGOS S.L. B0905165-7 22/04/2010 026102/2010 FEMBASA INSTALACIONES ELECTRICAS S.L. B0935289-9 30/04/2010 024541/2010 FRUTAS LOS BREZOS VILLALBILLA S.L. B0945024-8 20/05/2010 02688/2010 GIPSUM 2003 S.L. B0940978-0 03/05/2010 024386/2010 INERCIA INFRAESTRUCTURAS Y ENERGIA S.L. B0940978-0 03/05/2010 026049/2010 JURITEGRACION Y SERVICIOS ECOLOGICOS S.L. B3185195-9 26/01/2010 026050/2010 JURITEL ABOGADOS S.L. B09404859-8 28/04/2010 024996/2010 LIMPIEZAS QUEICAR S.L. B0940415-3 22/04/2010 024059/2010 MANUEL RODRIGUEZ NIDAGUILA S.L. B09339379-4 20/04/2010 024059/2010 PAVIMENTOS Y ALICATADOS LACIANA S.L. B0944042-1 16/04/2010 023959/2010 PAVIMENTOS S ALICATADOS LACIANA S.L. B0941373-3 26/04/2010 022330/2010 POLDYMAR S.L.	022663/2010	CARCEDO HOSTELERIA S.L.	B0943719-5	10/04/2010
024264/2010 COPIADORAS DE BURGOS S.L. B0905165-7 20/04/2010 024951/2010 COPIADORAS DE BURGOS S.L. B0905165-7 22/04/2010 023445/2010 DOMINGO GONZALEZ CONRADO Y LUIS S.C. G0906037-7 17/05/2010 026102/2010 FEMBASA INSTALACIONES ELECTRICAS S.L. B0935289-9 30/04/2010 024541/2010 FRUTAS LOS BREZOS VILLALBILLA S.L. B0945024-8 20/05/2010 026884/2010 GIPSUM 2003 S.L. B0940978-0 03/05/2010 024386/2010 INERCIA INFRAESTRUCTURAS Y ENERGIA S.L. B0950004-2 20/04/2010 026049/2010 JUM JOSEFINA GALLEGO S.L. B0936545-3 28/04/2010 026050/2010 JURITEL ABOGADOS S.L. B0944859-8 28/04/2010 024225/2010 MANUEL RODRIGUEZ NIDAGUILA S.L. B09393379-4 20/04/2010 024059/2010 MANUEL RODRIGUEZ NIDAGUILA S.L. B0944042-1 16/04/2010 024059/2010 PAVIMENTOS Y ALICATADOS LACIANA S.L. B094680-3 16/04/2010 022330/2010 POLDYMAR S.L. B0941373-3 20/04/2010 022330/2010 POLOMOSIETE INFANTES S.L.	026244/2010	CAROLINA ASTORGA GARIJO Y OTRO S.C.	J0942294-0	30/04/2010
024951/2010 COPIADORAS DE BURGOS S.L. B0905165-7 22/04/2010 023445/2010 DOMINGO GONZALEZ CONRADO Y LUIS S.C. G0906037-7 17/05/2010 026102/2010 FEMBASA INSTALACIONES ELECTRICAS S.L. B0935289-9 30/04/2010 026684/2010 FIPUTAS LOS BREZOS VILLALBILLA S.L. B0940978-0 03/05/2010 024886/2010 INERCIA INFRAESTRUCTURAS Y ENERGIA S.L. B09960004-2 20/04/2010 017009/2010 INTEGRACION Y SERVICIOS ECOLOGICOS S.L. B3185195-9 26/01/2010 026049/2010 JURITEL ABOGADOS S.L. B0936545-3 28/04/2010 024996/2010 JURITEL ABOGADOS S.L. B0940415-3 22/04/2010 024996/2010 LIMPIEZAS QUEICAR S.L. B0940415-3 22/04/2010 024225/2010 MANUEL RODRIGUEZ NIDAGUILA S.L. B0939379-4 20/04/2010 024059/2010 VERLEASE S.A. A7897457-3 03/05/2010 024059/2010 POLYMIENTOS Y ALICATADOS LACIANA S.L. B0946808-3 16/04/2010 022330/2010 POLDYMAR S.L. B0941373-3 26/04/2010 022387/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L.	024253/2010	COPIADORAS DE BURGOS S.L.	B0905165-7	20/04/2010
023445/2010 DOMINGO GONZALEZ CONRADO Y LUIS S.C. G0906037-7 17/05/2010 026102/2010 FEMBASA INSTALACIONES ELECTRICAS S.L. B0935289-9 30/04/2010 026684/2010 GIPSUM 2003 S.L. B0940978-0 03/05/2010 024386/2010 INRECIA INFRAESTRUCTURAS Y ENERGIA S.L. B0950004-2 20/04/2010 017009/2010 INTEGRACION Y SERVICIOS ECOLOGICOS S.L. B3185195-9 26/01/2010 026049/2010 JURITEL ABOGADOS S.L. B0936545-3 28/04/2010 024396/2010 JURITEL ABOGADOS S.L. B0939397-4 20/04/2010 024225/2010 MANUEL RODRIGUEZ NIDAGUILA S.L. B0939397-4 20/04/2010 024059/2010 MARGON BURGOS S.L. B0944042-1 16/04/2010 024059/2010 PAVIMIENTOS Y ALICATADOS LACIANA S.L. B094680-3 16/04/2010 023642/2010 POLDYMAR S.L. B0941373-3 26/04/2010 022873/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 26/04/2010 022873/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 26/04/2010 025264/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3<	024264/2010	COPIADORAS DE BURGOS S.L.	B0905165-7	20/04/2010
026102/2010 FEMBASA INSTALACIONES ELECTRICAS S.L. B0935289-9 30/04/2010 024541/2010 FRUTAS LOS BREZOS VILLALBILLA S.L. B0945024-8 20/05/2010 026684/2010 GIPSUM 2003 S.L. B0940978-0 03/05/2010 026386/2010 INERCIA INFRAESTRUCTURAS Y ENERGIA S.L. B0950004-2 20/04/2010 017009/2010 INTEGRACION Y SERVICIOS ECOLOGICOS S.L. B3185195-9 26/01/2010 026059/2010 JURITEL ABOGADOS S.L. B0944855-8 28/04/2010 0242956/2010 LIMPIEZAS QUEICAR S.L. B0940415-3 22/04/2010 024225/2010 MANUEL RODRIGUEZ NIDAGUILA S.L. B0939379-4 20/04/2010 024225/2010 MARGON BURGOS S.L. B0944042-1 16/04/2010 02365/2/2010 VERLEASE S.A. A7897457-3 03/05/2010 024059/2010 PAVIMENTOS Y ALICATADOS LACIANA S.L. B0946808-3 16/04/2010 02364/2/2010 POLDYMAR S.L. B0941373-3 26/04/2010 0223873/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 26/04/2010 025264/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3	024951/2010	COPIADORAS DE BURGOS S.L.	B0905165-7	22/04/2010
024541/2010 FRUTAS LOS BREZOS VILLALBILLA S.L. B0945024-8 20/05/2010 026684/2010 GIPSUM 2003 S.L. B0940978-0 03/05/2010 024386/2010 INERCIA INFRAESTRUCTURAS Y ENERGIA S.L. B0950004-2 20/04/2010 017009/2010 INTEGRACION Y SERVICIOS ECOLOGICOS S.L. B3185195-9 26/01/2010 026049/2010 JURITEL ABOGADOS S.L. B0936545-3 28/04/2010 024996/2010 LIMPIEZAS QUEICAR S.L. B0944859-8 28/04/2010 024925/2010 MANUEL RODRIGUEZ NIDAGUILA S.L. B0939379-4 20/04/2010 023959/2010 MARGON BURGOS S.L. B0944042-1 16/04/2010 023659/2010 OVERLEASE S.A. A7897457-3 03/05/2010 024059/2010 PAVIMENTOS Y ALICATADOS LACIANA S.L. B0946808-3 16/04/2010 02364/2/2010 PINTURAS TEO S.L. B0939384-2 14/04/2010 022330/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 26/04/2010 025264/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 26/04/2010 025234/2010 QUERULE S.L. B0941373-3 26/04/2010 <td>023445/2010</td> <td>DOMINGO GONZALEZ CONRADO Y LUIS S.C.</td> <td>G0906037-7</td> <td>17/05/2010</td>	023445/2010	DOMINGO GONZALEZ CONRADO Y LUIS S.C.	G0906037-7	17/05/2010
026684/2010 GIPSUM 2003 S.L. B0940978-0 03/05/2010 024386/2010 INERCIA INFRAESTRUCTURAS Y ENERGIA S.L. B0950004-2 20/04/2010 017009/2010 INTEGRACION Y SERVICIOS ECOLOGICOS S.L. B3185195-9 26/01/2010 026049/2010 JCM JOSEFINA GALLEGO S.L. B0936545-3 28/04/2010 026050/2010 JURITEL ABOGADOS S.L. B0944859-8 28/04/2010 024996/2010 LIMIPIEZAS QUEICAR S.L. B0940415-3 22/04/2010 024225/2010 MANUEL RODRIGUEZ NIDAGUILA S.L. B0939379-4 20/04/2010 024395/2010 MARGON BURGOS S.L. B0944042-1 16/04/2010 026589/2010 OVERLEASE S.A. A7897457-3 03/05/2010 024059/2010 PAVIMENTOS Y ALICATADOS LACIANA S.L. B0946808-3 16/04/2010 0233642/2010 PINTURAS TEO S.L. B0939484-2 14/04/2010 022330/2010 POLDYMAR S.L. B8081413-0 08/04/2010 022330/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 16/04/2010 02524/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 26/04/2010 </td <td>026102/2010</td> <td>FEMBASA INSTALACIONES ELECTRICAS S.L.</td> <td>B0935289-9</td> <td>30/04/2010</td>	026102/2010	FEMBASA INSTALACIONES ELECTRICAS S.L.	B0935289-9	30/04/2010
024386/2010 INERCIA INFRAESTRUCTURAS Y ENERGIA S.L. B0950004-2 20/04/2010 017009/2010 INTEGRACION Y SERVICIOS ECOLOGICOS S.L. B3185195-9 26/01/2010 026049/2010 JCM JOSEFINA GALLEGO S.L. B0936545-3 28/04/2010 026950/2010 JURITEL ABOGADOS S.L. B0944859-8 28/04/2010 024926/2010 LIMPIEZAS QUEICAR S.L. B0940415-3 22/04/2010 024225/2010 MANUEL RODRIGUEZ NIDAGUILA S.L. B0939379-4 20/04/2010 023959/2010 MARGON BURGOS S.L. B0944042-1 16/04/2010 024059/2010 OVERLEASE S.A. A7897457-3 03/05/2010 024059/2010 PAVIMENTOS Y ALICATADOS LACIANA S.L. B0948608-3 16/04/2010 0233642/2010 PINTURAS TEO S.L. B0939484-2 14/04/2010 022330/2010 POLDYMAR S.L. B8081413-0 08/04/2010 022337/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 16/04/2010 02524/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 26/04/2010 025234/2010 RECORD RENT A CAR S.A. A1204156-2 10/04/2010	024541/2010	FRUTAS LOS BREZOS VILLALBILLA S.L.	B0945024-8	20/05/2010
017009/2010 INTEGRACION Y SERVICIOS ECOLOGICOS S.L. B3185195-9 26/01/2010 026049/2010 JCM JOSEFINA GALLEGO S.L. B0936545-3 28/04/2010 026050/2010 JURITEL ABOGADOS S.L. B0944859-8 28/04/2010 024925/2010 LIMPIEZAS QUEICAR S.L. B0940415-3 22/04/2010 024252/2010 MANUEL RODRIGUEZ NIDAGUILA S.L. B0939379-4 20/04/2010 023959/2010 MARGON BURGOS S.L. B0944042-1 16/04/2010 026589/2010 OVERLEASE S.A. A7897457-3 03/05/2010 024059/2010 PAVIMENTOS Y ALICATADOS LACIANA S.L. B09496808-3 16/04/2010 023364/2010 PINTURAS TEO S.L. B0939484-2 0/04/2010 022330/2010 POLDYMAR S.L. B09394137-3 16/04/2010 023873/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 20/04/2010 025264/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 26/04/2010 025234/2010 QUERULE S.L. B0935929-0 26/04/2010 02670/2010 RECORD RENT A CAR S.A. A1204156-2 10/04/2010 <	026684/2010	GIPSUM 2003 S.L.	B0940978-0	03/05/2010
026049/2010 JCM JOSEFINA GALLEGO S.L. B0936545-3 28/04/2010 026050/2010 JURITEL ABOGADOS S.L. B0944859-8 28/04/2010 024996/2010 LIMPIEZAS QUEICAR S.L. B0940415-3 22/04/2010 024925/2010 MANUEL RODRIGUEZ NIDAGUILA S.L. B0939379-4 20/04/2010 023959/2010 MARGON BURGOS S.L. B0944042-1 16/04/2010 026589/2010 OVERLEASE S.A. A7897457-3 03/05/2010 024059/2010 PAVIMENTOS Y ALICATADOS LACIANA S.L. B0946808-3 16/04/2010 022330/2010 POLDYMAR S.L. B093939484-2 14/04/2010 0233873/2010 POLDYMAR S.L. B0941373-3 08/04/2010 024329/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 20/04/2010 024329/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 26/04/2010 025234/2010 QUERULE S.L. B09335929-0 26/04/2010 025234/2010 RECORD RENT A CAR S.A. A1204156-2 0/04/2010 026670/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 026697/2010	024386/2010	INERCIA INFRAESTRUCTURAS Y ENERGIA S.L.	B0950004-2	20/04/2010
026050/2010 JURITEL ABOGADOS S.L. B0944859-8 28/04/2010 024996/2010 LIMPIEZAS QUEICAR S.L. B0940415-3 22/04/2010 024225/2010 MANUEL RODRIGUEZ NIDAGUILA S.L. B0939379-4 20/04/2010 023959/2010 MARGON BURGOS S.L. B0944042-1 16/04/2010 026589/2010 PAVIMENTOS Y ALICATADOS LACIANA S.L. B094680-3 16/04/2010 023364/2010 PINTURAS TEO S.L. B0939484-2 14/04/2010 02330/2010 POLDYMAR S.L. B8081413-0 08/04/2010 024329/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 20/04/2010 024329/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 26/04/2010 02524/2010 RECORD RENT A CAR S.A. A1204156-2 10/04/2010 <t< td=""><td>017009/2010</td><td>INTEGRACION Y SERVICIOS ECOLOGICOS S.L.</td><td>B3185195-9</td><td>26/01/2010</td></t<>	017009/2010	INTEGRACION Y SERVICIOS ECOLOGICOS S.L.	B3185195-9	26/01/2010
024996/2010 LIMPIEZAS QUEICAR S.L. B0940415-3 22/04/2010 024225/2010 MANUEL RODRIGUEZ NIDAGUILA S.L. B0939379-4 20/04/2010 023959/2010 MARGON BURGOS S.L. B0944042-1 16/04/2010 024059/2010 OVERLEASE S.A. A7897457-3 03/05/2010 024059/2010 POLWIMENTOS Y ALICATADOS LACIANA S.L. B0946808-3 16/04/2010 023642/2010 PINTURAS TEO S.L. B09393484-2 14/04/2010 023873/2010 POLDYMAR S.L. B8081413-0 08/04/2010 024039/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 20/04/2010 025264/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 26/04/2010 025234/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 26/04/2010 025234/2010 QUERULE S.L. B0935929-0 26/04/2010 025234/2010 RECORD RENT A CAR S.A. A1204156-2 10/04/2010 026670/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 026096/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 026131/2010	026049/2010	JCM JOSEFINA GALLEGO S.L.	B0936545-3	28/04/2010
024225/2010 MANUEL RODRIGUEZ NIDAGUILA S.L. B0939379-4 20/04/2010 023959/2010 MARGON BURGOS S.L. B0944042-1 16/04/2010 026589/2010 OVERLEASE S.A. A7897457-3 03/05/2010 024059/2010 PAVIMENTOS Y ALICATADOS LACIANA S.L. B0946808-3 16/04/2010 023642/2010 PINTURAS TEO S.L. B0939484-2 14/04/2010 0223873/2010 POLDYMAR S.L. B8081413-0 08/04/2010 0223873/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 26/04/2010 025264/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 26/04/2010 025234/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 26/04/2010 025234/2010 QUERULE S.L. B0935929-0 26/04/2010 025234/2010 QUERULE S.L. B0935929-0 26/04/2010 026493/2010 RECORD RENT A CAR S.A. A1204156-2 03/05/2010 026670/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 026096/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 026486/2010 <td< td=""><td>026050/2010</td><td>JURITEL ABOGADOS S.L.</td><td>B0944859-8</td><td>28/04/2010</td></td<>	026050/2010	JURITEL ABOGADOS S.L.	B0944859-8	28/04/2010
023959/2010 MARGON BURGOS S.L. B0944042-1 16/04/2010 026589/2010 OVERLEASE S.A. A7897457-3 03/05/2010 024059/2010 PAVIMENTOS Y ALICATADOS LACIANA S.L. B0946808-3 16/04/2010 02364/2/2010 PINTURAS TEO S.L. B0939484-2 14/04/2010 022330/2010 POLDYMAR S.L. B8081413-0 08/04/2010 0223873/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 16/04/2010 024329/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 26/04/2010 025264/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 26/04/2010 025234/2010 QUERULE S.L. B0935929-0 26/04/2010 025234/2010 RECORD RENT A CAR S.A. A1204156-2 10/04/2010 026493/2010 RECORD RENT A CAR S.A. A1204156-2 03/05/2010 026670/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 026096/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 026486/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 026131/2010 R	024996/2010	LIMPIEZAS QUEICAR S.L.	B0940415-3	22/04/2010
026588/2010 OVERLEASE S.A. A7897457-3 03/05/2010 024059/2010 PAVIMENTOS Y ALICATADOS LACIANA S.L. B0946808-3 16/04/2010 023642/2010 PINTURAS TEO S.L. B0939484-2 14/04/2010 022330/2010 POLDYMAR S.L. B8081413-0 08/04/2010 023873/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 16/04/2010 025264/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 26/04/2010 025264/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 26/04/2010 025234/2010 QUERULE S.L. B0935929-0 26/04/2010 022724/2010 RECORD RENT A CAR S.A. A1204156-2 10/04/2010 026670/2010 RECORD RENT A CAR S.A. A1204156-2 03/05/2010 026670/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 02696/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 026131/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 26/04/2010 025195/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 26/04/2010 025195/2010 ROT	024225/2010	MANUEL RODRIGUEZ NIDAGUILA S.L.	B0939379-4	20/04/2010
024059/2010 PAVIMENTOS Y ALICATADOS LACIANA S.L. B0946808-3 16/04/2010 023642/2010 PINTURAS TEO S.L. B0939484-2 14/04/2010 022330/2010 POLDYMAR S.L. B8081413-0 08/04/2010 023873/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 16/04/2010 024329/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 26/04/2010 025234/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 26/04/2010 025234/2010 QUERULE S.L. B0935929-0 26/04/2010 0252724/2010 RECORD RENT A CAR S.A. A1204156-2 10/04/2010 026493/2010 RECORD RENT A CAR S.A. A1204156-2 03/05/2010 026670/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 026477/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 026486/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 025195/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 26/04/2010 025195/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 26/04/2010 025195/2010	023959/2010	MARGON BURGOS S.L.	B0944042-1	16/04/2010
023642/2010 PINTURAS TEO S.L. B0939484-2 14/04/2010 022330/2010 POLDYMAR S.L. B8081413-0 08/04/2010 023873/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 16/04/2010 024329/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 20/04/2010 025264/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 26/04/2010 025234/2010 QUERULE S.L. B0935929-0 26/04/2010 022724/2010 RECORD RENT A CAR S.A. A1204156-2 10/04/2010 026493/2010 RECORD RENT A CAR S.A. A1204156-2 03/05/2010 026477/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 026493/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 026477/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 02696/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 025195/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 26/04/2010 025195/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 26/04/2010 025195/2010 ROTECAR BURGOS	026589/2010	OVERLEASE S.A.	A7897457-3	03/05/2010
022330/2010 POLDYMAR S.L. B8081413-0 08/04/2010 023873/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 16/04/2010 024329/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 20/04/2010 025264/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 26/04/2010 025234/2010 QUERULE S.L. B0935929-0 26/04/2010 022724/2010 RECORD RENT A CAR S.A. A1204156-2 10/04/2010 026493/2010 RECORD RENT A CAR S.A. A1204156-2 03/05/2010 026670/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 02696/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 026486/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 025195/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 26/04/2010 025195/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 26/04/2010 025195/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 26/04/2010 025131/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 26/04/2010 025820/2010 ROTECAR BURGO	024059/2010	PAVIMENTOS Y ALICATADOS LACIANA S.L.	B0946808-3	16/04/2010
023873/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 16/04/2010 024329/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 20/04/2010 025264/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 26/04/2010 025234/2010 QUERULE S.L. B0935929-0 26/04/2010 022724/2010 RECORD RENT A CAR S.A. A1204156-2 10/04/2010 026693/2010 RECORD RENT A CAR S.A. A1204156-2 03/05/2010 026670/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 026096/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 026486/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 025195/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 025195/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 26/04/2010 025195/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 30/04/2010 025195/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 30/04/2010 025820/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 30/04/2010	023642/2010	PINTURAS TEO S.L.	B0939484-2	14/04/2010
024329/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 20/04/2010 025264/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 26/04/2010 025234/2010 QUERULE S.L. B0935929-0 26/04/2010 022724/2010 RECORD RENT A CAR S.A. A1204156-2 10/04/2010 026693/2010 RECORD RENT A CAR S.A. A1204156-2 03/05/2010 026670/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 026096/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 026496/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 025195/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 025195/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 26/04/2010 026131/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 30/04/2010 025820/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 30/04/2010 025820/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 30/04/2010	022330/2010	POLDYMAR S.L.	B8081413-0	08/04/2010
025264/2010 PROMOSIETE INFANTES S.L. B0941373-3 26/04/2010 025234/2010 QUERULE S.L. B0935929-0 26/04/2010 022724/2010 RECORD RENT A CAR S.A. A1204156-2 10/04/2010 026493/2010 RECORD RENT A CAR S.A. A1204156-2 03/05/2010 026670/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 026477/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 026496/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 025195/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 26/04/2010 026131/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 26/04/2010 026131/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 30/04/2010 025820/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 30/04/2010	023873/2010	PROMOSIETE INFANTES S.L.	B0941373-3	16/04/2010
025234/2010 QUERULE S.L. B0935929-0 26/04/2010 022724/2010 RECORD RENT A CAR S.A. A1204156-2 10/04/2010 026493/2010 RECORD RENT A CAR S.A. A1204156-2 03/05/2010 026670/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 026477/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 026096/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 026486/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 025195/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 26/04/2010 026131/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 30/04/2010 025290/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 26/04/2010 025820/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 30/04/2010	024329/2010	PROMOSIETE INFANTES S.L.	B0941373-3	20/04/2010
022724/2010 RECORD RENT A CAR S.A. A1204156-2 10/04/2010 026493/2010 RECORD RENT A CAR S.A. A1204156-2 03/05/2010 026670/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 026477/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 026096/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 026486/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 025195/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 26/04/2010 026131/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 30/04/2010 025820/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 30/04/2010 025820/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 28/04/2010	025264/2010	PROMOSIETE INFANTES S.L.	B0941373-3	26/04/2010
026493/2010 RECORD RENT A CAR S.A. A1204156-2 03/05/2010 026670/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 026477/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 026096/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 30/04/2010 026486/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 025195/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 26/04/2010 026131/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 30/04/2010 025820/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 26/04/2010 025820/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 28/04/2010	025234/2010	QUERULE S.L.	B0935929-0	26/04/2010
026670/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 026477/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 026096/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 30/04/2010 026486/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 025195/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 26/04/2010 026131/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 30/04/2010 025820/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 28/04/2010 025820/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 28/04/2010	022724/2010	RECORD RENT A CAR S.A.	A1204156-2	10/04/2010
026477/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 026096/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 30/04/2010 026486/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 025195/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 26/04/2010 026131/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 30/04/2010 025820/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 28/04/2010	026493/2010	RECORD RENT A CAR S.A.	A1204156-2	03/05/2010
026096/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 30/04/2010 026486/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 025195/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 26/04/2010 026131/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 30/04/2010 025820/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 28/04/2010	026670/2010	ROTECAR BURGOS S.L.	B0938279-7	03/05/2010
026486/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 03/05/2010 025195/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 26/04/2010 026131/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 30/04/2010 025820/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 28/04/2010	026477/2010	ROTECAR BURGOS S.L.	B0938279-7	03/05/2010
025195/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 26/04/2010 026131/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 30/04/2010 025820/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 28/04/2010	026096/2010	ROTECAR BURGOS S.L.	B0938279-7	30/04/2010
026131/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 30/04/2010 025820/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 28/04/2010	026486/2010	ROTECAR BURGOS S.L.	B0938279-7	03/05/2010
025820/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 28/04/2010	025195/2010	ROTECAR BURGOS S.L.	B0938279-7	26/04/2010
	026131/2010	ROTECAR BURGOS S.L.	B0938279-7	30/04/2010
025119/2010 ROTECAR RURGOS S I R028270_7 24/04/2010	025820/2010	ROTECAR BURGOS S.L.	B0938279-7	28/04/2010
020110/2010 1101120/111 2011000 0.L. 24/04/2010	025119/2010	ROTECAR BURGOS S.L.	B0938279-7	24/04/2010
024736/2010 ROTECAR BURGOS S.L. B0938279-7 22/04/2010	024736/2010	ROTECAR BURGOS S.L.	B0938279-7	22/04/2010
023439/2010 SAIZ PEREZ, JOSE Y OTROS J0905634-2 21/04/2010	023439/2010	SAIZ PEREZ, JOSE Y OTROS	J0905634-2	21/04/2010
025159/2010 TRACCION ROUTER S.L. B6409743-9 26/04/2010	025159/2010	TRACCION ROUTER S.L.	B6409743-9	26/04/2010
024982/2010 VANISHING POINT S.L. B8243846-6 22/04/2010	024982/2010	VANISHING POINT S.L.	B8243846-6	22/04/2010
024942/2010 VANISHING POINT S.L. B8243846-6 22/04/2010	024942/2010	VANISHING POINT S.L.	B8243846-6	22/04/2010
026111/2010 YESOS Y ESCAYOLAS DE LA BUREBA S.L. B0921098-0 30/04/2010	026111/2010	YESOS Y ESCAYOLAS DE LA BUREBA S.L.	B0921098-0	30/04/2010
024852/2010 ZONA CERO S.C. J0940099-5 22/04/2010	024852/2010	ZONA CERO S.C.	J0940099-5	22/04/2010

Burgos, a 24 de junio de 2010. – La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

201005798/5713. - 198,00

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones

FECHA IMPORTE

recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

EVD MÃO	ADELLIDOO VALONDDE	DAIL	FECHA	IMPORTE (FURDO)
EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DENUNCIA	(EUROS)
007316/2010	ALONSO PEREZ, MARIA BLANCA	013111352-H	07/01/2010	48,00
008425/2010	ALVAREZ SANTAMARIA, JULIA MARIA	042807528-C	01/12/2009	96,00
008123/2010	ARA GIMENEZ, RAUL	025151481-S	01/12/2009	96,00
009439/2010	ARNAIZ FERMIN, MARTA	013152274-T	15/01/2010	48,00
012557/2010	ARRIBAS RUIZ, DANIEL	013115665-F	29/01/2010	48,00
005447/2010	ARROYO PUEBLA, RAFAEL	071930485-D	24/12/2009	150,00
007988/2010	ASEGUIN, MARIO FEDERICO	X7226970-W	22/10/2009	96,00
006467/2010	BALLESTEROS CANO, PEDRO	074233396-E	12/01/2010	60,00
049260/2009	BARCEYANGUAS S.L.	B8426052-0	09/02/2010	600,00
008767/2010	BELMONTE PEREZ, CONCEPCION	013128045-J	11/01/2010	60,00
007481/2010	BEN TAOYUT, MOHAMMED	X1380574-E	08/10/2009	96,00
004419/2010	BERMUDEZ ANDRES, JUAN LUIS	013110950-F	28/12/2009	60,00
008883/2010	CANTON SERNA DE LA, JOSE JAVIER	013132914-Y	13/01/2010	60,00
007944/2010	CARDENAS DE AERSSEN VAN, DIEGO	000821908-A	03/02/2010	60,00
014441/2010	CASADO GARCIA, RICARDO TOMAS	013052784-P	12/01/2010	96,00
008879/2010	CASTRO CERRO DEL, MARIA ANTONIA	013093774-N	13/01/2010	48,00
004380/2010	CATALINA LOPEZ, MANUEL FRANCISCO	013062808-G	22/12/2009	60,00
007875/2010	CIRNARU ADRIANA, MARINELA	X9099151-Y	09/12/2009	96,00
011753/2010	CONTRERAS SANZ, FRANCISCO JAVIER	013093904-G	26/11/2009	96,00
008835/2010	CURT, COSTEL	X6076198-N	11/01/2010	60,00
007834/2010	DEDU, CLAUDIU	X9100798-C	29/10/2009	96,00
007051/2010	DIAZ GALLO, FERNANDO	013143351-R	07/01/2010	48,00
008855/2010	DIEZ FERNANDEZ-LOMANA, JUAN CARLOS	013093293-Z	13/01/2010	60,00
008082/2010	DIMITROVA PASHOVA, TODORKA	X4913463-L	11/11/2009	150,00
018386/2010	ESPINO GARCIA, JOSE LUIS	071248388-T	12/02/2010	96,00
008138/2010	ESTEBAN DUEÑAS, ANDRES	071265286-Q	06/11/2009	96,00
008620/2010	FERNANDEZ LOPEZ, FELISA	010073507-J	11/01/2010	60,00
009110/2010	FERNANDEZ LOPEZ, FELISA	010073507-J	13/01/2010	60,00
009264/2010	FERNANDEZ LOPEZ, FELISA	010073507-J	15/01/2010	60,00
006873/2010	GARCIA TUÑON VILLALUENGA, AGUSTIN JESUS	013163739-B	05/01/2010	60,00
012500/2010	GARCIA BARTOLOME, ARACELI	071240875-P	29/01/2010	60,00
006763/2010	GARCIA SUAREZ, MARIA DEL PILAR	009715809-B	05/01/2010	60,00
006902/2010	GAYUBO AUSIN, VICTOR	013158336-J	05/01/2010	60,00
006718/2010	GAYUBO AUSIN, VICTOR	013158336-J	05/01/2010	60,00
004677/2010	GAYUBO AUSIN, VICTOR	013158336-J	28/12/2009	60,00
009045/2010	GIMENEZ ANGUIANO, JUAN JOSE	013110667-T	13/01/2010	60,00
009283/2010	GIMENEZ ANGUIANO, JUAN JOSE	013110667-T	15/01/2010	48,00
009292/2010	GIMENEZ ANGUIANO, JUAN JOSE	013110667-T	15/01/2010	60,00
007954/2010	GONZALEZ VALDIZAN MIGUEL DE, MARCOS	013163487-N	03/12/2009	96,00
008080/2010	GONZALEZ ARENA DE LA, JOSE VICENTE	013163589-E	10/11/2009	150,00
002951/2010	GONZALEZ GONZALEZ, JUAN MANUEL	013128112-B	14/12/2009	48,00
008983/2010	GUTIERREZ BALBAS, MARIA ANGELES	013122708-N	13/01/2010	48,00
004760/2010	GUTIERREZ MIGUEL, MARIA JOAN	071267036-H	28/12/2009	60,00
012856/2010	GUTIERREZ SOTO, LUZ MARY	071309559-Z	12/02/2010	60,00
007274/2010	HAMADI EMBAREC, BABA AHMED	072844757-P	07/01/2010	48,00
020944/2010	HERMOSILLA SAIZ, ANA BELEN	013127705-H	07/04/2010	96,00
008474/2010	HERNANDO RODRIGUEZ, MARIA SONIA	013163907-H	11/01/2010	60,00
012897/2010	HONTORIA ALVARO, JOSE MARIA	013102644-G	07/10/2009	96,00
055471/2009	ISERN ROVIRA, MONTSERRAT	038834942-V	17/11/2009	60,00
003069/2010	IVANCHEV DRAGANOV, DRAGOMIR	X3605070-G	16/12/2009	60,00
009102/2010	IZQUIERDO ABAD, SERGIO	016586990-B	13/01/2010	48,00
008254/2010	IZQUIERDO IBEAS, AMANCIO	012911781-H	24/02/2010	96,00
013975/2010	IZQUIERDO SOTO, MIGUEL	071263279-X	04/03/2010	60,00
008475/2010	JUEZ BUENO, MARIA JOSEFA	013102037-H	11/01/2010	60,00
008175/2010	JUEZ BUENO, MARIA JOSEFA	013102037-H	21/12/2009	96,00
008782/2010	LAAMIRI, TAOUFIQ	X2674156-S	11/01/2010	60,00

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
009302/2010	LAAMIRI, TAOUFIQ	X2674156-S	15/01/2010	60,00
018184/2010	LARA QUIMBIULCO, JOSE AMADOR	X3576265-H	04/02/2010	96,00
010069/2010	LEON SABANDO, WASHINGTON RODOLFO	071309655-H	29/01/2010	60,00
007483/2010	LOPEZ HERNANDEZ, INMACULADA	013163244-E	08/10/2009	96,00
008288/2010	LOPEZ MARTINEZ, SANDRA	002262361-N	18/02/2010	96,00
013709/2010	LOPEZ VILLANUEVA, ANGEL	012919850-Z	06/02/2010	60,00
004435/2010	MARTIN GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	071251563-R	28/12/2009	48,00
004734/2010	MARTINEZ ACITORES SANTOS, FERNANDO	012893760-Y	28/12/2009	60,00
008610/2010	MARTINEZ GARCIA, JORGE	013154660-V	11/01/2010	60,00
010249/2010	MARTINEZ PINILLOS, JUAN JOSE	045417534-D	19/01/2010	48,00
009461/2010	MELON CASADO, FERNANDO	013056572-R	15/01/2010	60,00
009112/2010	MELON CASADO, FERNANDO	013056572-R	13/01/2010	60,00
012983/2010	MIER PAYNO, MARCO	013149485-V	23/02/2010	60,00
011954/2010	MONTERO MOLDON, JUAN	008694801-L	11/02/2010	60,00
007260/2010	NIETO JUARROS, MARIA DEL ROSARIO	013132179-F	07/01/2010	60,00
009253/2010	OLIVAN GONZALEZ RUEDA, FERMIN IGNACIO	013026085-N	15/01/2010	60,00
003898/2010	ORBE DEL, YVELICE	X4377550-Y	03/02/2010	60,00
001003/2010	ORLANDO FIGUEROA HURTADO, PERCY	X1263872-E	13/08/2009	96,00
054958/2009	OVERLEASE S.A.	A7897457-3	09/02/2010	600,00
007628/2010	OVIEDO MARDONES, LUIS	013291853-S	28/09/2009	96,00
008517/2010	PASCUAL YUSTE, LAURENTINO	070240486-G	11/01/2010	48,00
006470/2010	PEREZ BERRIO, JOSE LUIS	013139882-M	15/01/2010	60,00
007442/2010	PEÑA DE LA GONZALEZ, EDUARDO	045420691-S	09/01/2010	48,00
009055/2010	PEÑA LARRAZABAL, MARIA ISABEL MARTA	014934796-E	13/01/2010	60,00
051711/2009	POLO POSITIVO S.L.	B0933938-3	05/02/2010	600,00
015885/2010	PORRAS ANIEVAS, OSCAR JOSE	013123342-W	26/01/2010	96,00
007636/2010	PORRAS DIEZ, JUAN CARLOS	013107154-Y	26/09/2009	96,00
007092/2010	PRELLEZO GONZALEZ MARRON, BEATRIZ	071276362-Y	07/01/2010	60,00
005659/2010	PUENTE FRANCO, JUAN JOSE	071281265-X	23/01/2010	60,00
007217/2010 003592/2010	PUIG DOMENECH CASADO, ESTEBAN REAL DIEZ, ALBERTO	013135102-D 013113541-E	07/01/2010 18/12/2009	48,00
003392/2010	REBOLLARES ESTEFANIA, JESUS SEVERIANO	013113541-L 013098558-N	20/10/2009	60,00 96,00
005004/2010	RIVERA CAVANILLES, JULIO	002536701-P	30/12/2009	48,00
013166/2010	RODRIGO ALONSO, SERGIO	013162673-A	08/02/2010	60,00
005877/2010	RODRIGUEZ LOPEZ, MARIA JESUS	013152348-M	27/12/2009	60,00
009047/2010	SAIZ CALVO, MARTA	071264888-D	13/01/2010	48,00
009190/2010	SAIZ RODRIGO, CESAR	013105148-R	15/01/2010	60,00
009399/2010	SAIZ RODRIGO, CESAR	013105148-R	15/01/2010	60,00
012998/2010	SALDAÑA HERRERO, PABLO RAFAEL	013117892-A	20/02/2010	60,00
007087/2010	SANTAMARIA MARTINEZ, ELADIO	013119491-S	07/01/2010	60,00
006814/2010	SANTOS REVILLA, JESUS VALENTIN	013098340-R	05/01/2010	48,00
008433/2010	SEBASTIAN GOMEZ, ANA MARIA	013073293-R	24/11/2009	96,00
008726/2010	SEIN, STEFAN	X5330649-P	11/01/2010	60,00
008975/2010	SEIN, STEFAN	X5330649-P	13/01/2010	60,00
009157/2010	SEIN, STEFAN	X5330649-P	15/01/2010	60,00
008056/2010	TODOROVA NEDYALKOVA, VESELKA	X3647614-K	24/10/2009	96,00
008455/2010	TODOROVA NEDYALKOVA, VESELKA	X3647614-K	18/11/2009	96,00
006793/2010	TORDAT, ALEXANDRU	X8188633-N	05/01/2010	60,00
006823/2010	TURCIN, CATALIN	X5968820-K	05/01/2010	60,00
007301/2010	TURCIN, CATALIN	X5968820-K	07/01/2010	60,00
007320/2010	TURCIN, CATALIN	X5968820-K	07/01/2010	60,00
004888/2010	URETA IBAÑEZ, MARIA CRUZ	013126472-G	30/12/2009	60,00
007720/2010	VALLEJO ORTUÑO, ERICA	071293220-M	31/01/2010	60,00
007604/2010	VARONA HUIDOBRO, ALBERTO	022707152-B	26/09/2009	96,00
009134/2010	VICARIO PAHL, DANIEL	013150598-A	15/01/2010	60,00
011086/2010	VILCEA, VIOREL	X4991493-X	27/01/2010	96,00
009125/2010	VILLANUEVA ARRIBAS, JOSUE	013143859-A	13/01/2010	48,00

Burgos, a 25 de junio de 2010. – La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

201005797/5712. - 510,00

Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Area de Seguridad Pública

EXP./AÑO

024372/2010

015862/2010

026085/2010

023544/2010

025028/2010

APELLIDOS Y NOMBRE

023175/2010 CARASA SOTO, FERNANDO JULIAN

026699/2010 CASTRO SANCHEZ, CARLOS

024401/2010 CELIS REVILLA, ANA BELLA

CARCEDO OLMO DEL. ALFONSO

CARRILLO FERNANDEZ, BEGOÑA

CASTRILLO ARNAIZ, CESAR

CASTRO SANCHEZ, CARLOS

018038/2010 CATALINA LOPEZ, MANUEL FRANCISCO

024217/2010 CAÑETE MIGUEL, ENCARNACION

CASTELLANOS ALFARAZ, ANTONIO

FECHA IMPORTE

60,00

60.00

60,00

48.00

60,00

48,00

60,00

60.00

60.00

60.00

DENUNCIA (EUROS)

28/03/2010

20/04/2010

13/04/2010

28/04/2010

14/04/2010

03/05/2010

24/04/2010

05/04/2010

20/04/2010

20/04/2010

D.N.I.

013073216-Q

071265442-B

013106190-P

013141774-B

013164756-Q

034269770-T

034269770-T

013062808-G

013006654-Q

013133666-E

y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

cho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas,				023830/2010	CERECEDA MEDINA, ROBERTO	013169032-Z	14/04/2010	60,00	
se dictarán las oportunas resoluciones.					025612/2010	CHEKKAL, ABDENOUR	X3732410-Q	15/04/2010	96,00
			FECHA	IMPORTE	023387/2010	CHICAIZA REMACHE, DAVID ORLANDO	X7485365-S	15/05/2010	150,00
EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DENUNCIA	(EUROS)	024832/2010	CHIOREAN, VASILE	X3150379-T		48,00
023655/2010	ABAD CEREZO, REBECA	071286232-D	14/04/2010	60,00	024928/2010 025057/2010	COLOMO ANTON, GUILLERMO CONDE JAQUOTOT, PABLO	071299910-W 071273744-X		60,00 60,00
024455/2010	ABAD CEREZO, REBECA	071286232-D	20/04/2010	48,00	025057/2010	CONDE URIEN, JUAN MANUEL	013102324-Y		60,00
023997/2010	ABAJO PEÑA, ALVARO	071284720-S	16/04/2010	60,00	021225/2010	CONSTANTIN, DUMITRU	X9269037-		96,00
024761/2010	AGUADO HUSILLOS, CESAR	017116679-X	22/04/2010	60,00	020423/2010	CONSTANTIN, DUMITRU	X9269037-	23/03/2010	60,00
024198/2010	AGUDELO TRIVIÑO, JAVIER	071312887-F	20/04/2010	60,00	024380/2010	CORRAL BARTOLOME, MARIA CARMEN	013136242-E	20/04/2010	48,00
024494/2010	AHEDO REDONDO, RODRIGO	071280728-W		60,00	023915/2010	CORRAL BARTOLOME, MARIA CARMEN	013136242-E	16/04/2010	48,00
024776/2010	ALCALDE TAJADURA, JOSEFA	013077399-J	22/04/2010	48,00	023804/2010	COSIO ALCALDE, JOSE LUIS	013162658-B	14/04/2010	48,00
025849/2010	ALFAYATE GARCIA, JOSE MARCOS	013138497-T		60,00	024289/2010	COSIO ALCALDE, JOSE LUIS	013162658-B	20/04/2010	48,00
023312/2010 024388/2010	ALONSO GIL, ANGEL SANTIAGO ALONSO ROBLEDO, NICOLAS	013083587-Z 013141237-A		600,00 48,00	018310/2010	CUBILLO MARTINEZ, FERNANDO	013067573-P	03/02/2010	96,00
024344/2010	ALONSO TALAVERA, RAUL	013141237-A	-1-1	60,00	023131/2010 023368/2010	CUBILLO MORENO, ROSA MARIA	013101615-X		60,00
025481/2010	ALONSO TALAVERA, RAUL	013152787-F		96,00	023366/2010	CUESTA ARNAEZ, TOMAS CUESTA LOPEZ, MARIA CLEOFE	016253696-X 013124617-N		150,00 60,00
014809/2010	ALVAREZ DE EULATE VILLALON, MIGUEL ANGEL		10/02/2010	60,00	023783/2010		013155655-T		48,00
023420/2010	ALVAREZ RIVA DE LA , JOSE	010425266-X		60,00	024293/2010	CUEVAS PADILLA, EVA MARIA	013155655-T		48,00
024857/2010	ALVAREZ RUIZ, NOELIA	071279028-G	22/04/2010	48,00	024434/2010	CURA DEL MARTINEZ, JUAN	071269243-V		48,00
017922/2010	ANDRES DE CERDA, RODRIGO	013148013-V	06/04/2010	60,00	023911/2010	DA SILVA VINHAS, ANTONIO FRANCISCO	X8440447-E	16/04/2010	48,00
019015/2010	ANDRES DE CERDA, RODRIGO	013148013-V	15/03/2010	60,00	024490/2010	DELCHEVA GEORGIEVA, NADEZHDA	X3051352-B	20/04/2010	60,00
023961/2010	ANGELOV IVANOV, IVAN	X3256394-P	16/04/2010	48,00	018536/2010	DELGADO TEJON, JESUS JAVIER	013110629-P	09/03/2010	60,00
023177/2010	ANTON RUPEREZ, MARIA DOLORES	013080760-Q	26/04/2010	60,00	023305/2010	DIEZ ARNAIZ, JORGE	013147422-R	26/03/2010	60,00
025343/2010	APELLANIZ ALBENIZ, MARIA INMACULADA	015959767-K	., . ,	60,00	023429/2010	DIOS ALVAREZ, ENRIQUE	076888526-D	14/04/2010	60,00
024201/2010 023334/2010	ARAICO REGLERO, SANTIAGO MIGUEL ARANA RUPELO, JUAN CRUZ	071263112-G 013009875-V	20/04/2010 12/04/2010	60,00 60,00	022026/2010	DOMINGO MIGUEL, SANTIAGO JAVIER	013135823-V	06/04/2010	48,00
025334/2010	ARAUZ MORALES, CHRISTIAN ANDRES	X8204762-H	26/04/2010	60,00	024655/2010	DULANTO SALAZAR, NICOLAS	012906417-J	23/04/2010	96,00
026285/2010	ARGUESO HERRANZ, MARIA TERESA MILAGRO	013126994-C	30/04/2010	60,00	023780/2010 024480/2010	EGIDO GUZON, SARA EGIDO GUZON, SARA	071281794-X 071281794-X		60,00
024128/2010	ARNAIZ CASADO, ANGEL	013106846-C	16/04/2010	60,00	025092/2010	EGIDO MARTINEZ, LUCIO	0/1261/94-X 013047273-V	24/04/2010	48,00 60,00
018417/2010	ARNAIZ ORDOÑEZ, ALBERTO	071271996-X		96,00		EL GOUMRI FEDAL, AMINA	071294350-P	14/04/2010	60,00
017241/2010	ARREBA MARTIN, MARIA ANUNCIACION	013110020-C	24/02/2010	60,00	024000/2010	EL GOUMRI FEDAL, AMINA	071294350-P	16/04/2010	48,00
023662/2010	ARRIBAS GUTIERREZ, SEGUNDO	013124164-L	14/04/2010	48,00		EL KHIR SAIDI, MOHAMMED	071566511-X	-1 - 1	60,00
024441/2010	ARRIBAS GUTIERREZ, SEGUNDO	013124164-L	20/04/2010	48,00	023077/2010	EL MOKADMI, ABDELMAJID	X6710912-H	12/04/2010	60,00
023151/2010	ATANASOV PETKOV, VASIL	X8400765-S		60,00	023645/2010	ESCUDERO MIGUEZ, DIEGO	013158898-T	14/04/2010	60,00
023739/2010	AUSIN REGUERA, DIEGO	071280824-Y		60,00	023388/2010	ESTEBAN ARRIBAS, ROBERTO	013146349-D	15/05/2010	150,00
024563/2010	AVENDAÑO GARCIA, MARIA BELEN	013155120-V		96,00	025253/2010	ESTEBAN SANTAMARIA, ARTURO	013061415-Z		48,00
023820/2010 018284/2010	BARBERO RAMOS, SILVIA	013149817-G		48,00	024510/2010	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANA BLANCA	013125866-L		96,00
010204/2010	BARREDA GONZALEZ, RAFAEL BARRIO REY, INMACULADA	013128941-N 071261041-A	03/02/2010	96,00 48,00	023893/2010	FERNANDEZ LOPEZ, FELISA	010073507-J		60,00
025008/2010	BARRIOMIRON FRANCES, RUBEN	013168459-Q	24/04/2010	60,00	024448/2010 025844/2010	FERNANDEZ LOPEZ, FELISA FERNANDEZ LOPEZ, FELISA	010073507-J 010073507-J	20/04/2010 28/04/2010	60,00 60,00
025313/2010	BARRIOMIRON FRANCES, RUBEN	013168459-Q		48,00	026574/2010	FERNANDEZ LOPEZ, FELISA	010073507-J	03/05/2010	60,00
024340/2010	BASURTO SAEZ, ANA PAULA	071278565-R	20/04/2010	60,00	026149/2010	FERNANDEZ LOPEZ, FELISA	010073507-J	30/04/2010	60,00
024447/2010	BAÑERES TORRE DE LA, MARIA GLORIA PILAR	030603520-L	20/04/2010	48,00	024276/2010	FERNANDEZ ORTIZ, NILO FERNANDO	035285098-Q	20/04/2010	60,00
023198/2010	BAÑUELOS VALENZUELA, CRISTIAN	071279408-Q	12/04/2010	60,00	024245/2010	FERNANDEZ PUENTE, JOSE ANGEL	013108532-G	20/04/2010	60,00
024352/2010	BENITO MARTINEZ, MARIA DEL PILAR	013090887-T		48,00	023123/2010	FERNANDEZ RIVERA, JUAN CARLOS	071270991-V	12/04/2010	60,00
023678/2010	BERNABE GOMEZ, MARIA	071272608-R	14/04/2010	48,00	024505/2010	FLOR CATTANI, GISSELLA DAMARIS	X6492415-K		60,00
024166/2010	BERNABE GOMEZ, MARIA	071272608-R	16/04/2010	60,00		FONFRIA ARNAIZ, JOSE MANUEL	013192959-K		96,00
023956/2010	BERNARD CORNELIS, OLIVIER GUY	X3940119-N	16/04/2010	60,00	025176/2010	FRANCO MARTINEZ, JUAN	013057580-C	26/04/2010	60,00
023137/2010	BLANCO SAINZ, ENRIQUE BLAS DE SERRANO, ALVARO	013101181-J 071105665-S		60,00 60,00		FUENTE DE LA RADAMO, ANCEL	071278812-H		60,00 60,00
	BRAVO PAJARES, GONZALO	071103003-3 071270396-C		60,00		FUENTE DE LA PARAMO, ANGEL FUENTE GUTIERREZ, JUAN CARLOS DE LA	013112543-J 013104590-H		
023774/2010	BUENO ALONSO, MARIA TERESA	013093276-C				GADEA CAMARA, MARIA MINERVA	013156040-V	16/04/2010	60,00 60,00
025448/2010	BUENO GARCIA, MARIA JESUS	013103662-X				GALAN PINILLOS, JAVIER	071267815-S	16/04/2010	48,00
023166/2010	CABELLO URIONABARRENECHEA, IGNACIO JOSE			60,00	017945/2010	GALDER CALLEJA, FRANCO	022748371-Z		150,00
023693/2010	CABRAL AGUILAR, EUFEMIO RAUL			48,00	025892/2010	GAMAZO CARRERAS, SANTIAGO	013046529-D	28/04/2010	60,00
023001/2010	CAL ESTEBAN, JOSE LUIS DE LA	013046988-P	12/04/2010	48,00	024065/2010	GARCIA DE VIEDMA SERRANO, ENRIQUE	013106302-M	16/04/2010	48,00
023966/2010	CALVO LEON DE, RAFAEL	013092968-B	16/04/2010	48,00	019633/2010	GARCIA GALLARDO SANZ, JUAN DE LA VICTORIA	013163978-C	21/04/2010	96,00
024228/2010	CALVO SANZ, RUBEN	013157886-T		48,00	025360/2010	GARCIA TUÑON VILLALUENGA, AGUSTIN JESUS	013163739-B	26/04/2010	60,00
023685/2010	CALVO SANZ, RUBEN	013157886-T		60,00	024726/2010	GARCIA TUÑON VILLALUENGA, AGUSTIN JESUS	013163739-B		60,00
024142/2010	CALVO SANZ, RUBEN	013157886-T		60,00	024519/2010	GARCIA ALVAREZ, JESUS MARIA	013144224-T		96,00
023211/2010	CAMARA CAMARERO, RESTITUTO	046034234-X		60,00	024597/2010	GARCIA DIEZ, MARIA DEL ROSARIO	013074948-T		96,00
023761/2010	CAMARERO ALONSO, MARTA CAMARERO OLMO DEL, JAVIER	013169292-K		60,00	025100/2010		013115779-Y		60,00
024373/2010 017807/2010	CAMARERO OLMO DEL, JAVIER CAMINERO SANCHEZ, HECTOR	013118272-S 071269045-A		60,00 60,00	024549/2010 023585/2010	GARCIA ESTEBAN, JOSE LUIS GARCIA GARCIA, MARCELINO	013015355-T 018945673-K		96,00 60,00
021170/2010	CAMINERO SANCHEZ, HECTOR	071269045-A		96,00	023134/2010	GARCIA GANZALEZ, JOSE MIGUEL	013127019-E		60,00
026377/2010	CAMPUZANO JIMENEZ, MARCOS ANTONIO	X6968138-N	30/04/2010	60,00	025122/2010	GARCIA ORTEGA, PEDRO	013144156-R		60,00
026444/2010	CAMPUZANO JIMENEZ, MARCOS ANTONIO	X6968138-N		60,00	024008/2010	GARCIA PEÑA, FLORENTINO	013065738-J		48,00

EVD MÃO	APELLIPOO VAIGNAPPE	DALL	FECHA	IMPORTE (EUROS)	EVD MÃO	ADELLIDAD VAIGNADE	DAIL	FECHA	IMPORTE (FURDO)
EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DENUNCIA	<u> </u>	EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DENUNCIA	<u> </u>
024206/2010 024746/2010	GARCIA PEÑALBA, JOSE LUIS GARCIA QUIJADA, LUIS MIGUEL	013050962-A 013144589-C	20/04/2010 22/04/2010	48,00 48,00	024740/2010 023189/2010	LIZARRAGA LIZARRAGA, ALFONSO LO. OUSMANE	013156735-E X2865765-B	22/04/2010 07/04/2010	
026407/2010	GARCIA REVILLA, MODESTO	013043338-S	30/04/2010	60,00	023888/2010	LOPEZ BALBAS, RICARDO MANUEL	013139485-E	16/04/2010	
024337/2010	GARCIA ROLDAN, STEPHANE RODRIGO	071301393-J	20/04/2010	60,00	024334/2010	LOPEZ MERINO, PEDRO	013070404-X		
026482/2010	GARCIA SALDAÑA, LUIS MIGUEL GARCIA SALDAÑA, LUIS MIGUEL	012728042-A 012728042-A	03/05/2010	48,00 60,00	024681/2010 021862/2010	LOPEZ ORTEGA, ANDRES MARIA	071306530-K 071279029-M	05/04/2010 28/03/2010	,
026337/2010 024469/2010	GARCIA SALDANA, LOIS MIGUEL GARCIA SIMON, INES	071270005-C	30/04/2010 20/04/2010	60,00	023257/2010	LOPEZ ZUAZO MARIN, ANDRES LOPIDANA RUBIO, MARIA VICTORIA	013077848-W	25/03/2010	
024084/2010	GARCIA TORRE DE LA, JULIO	013126606-T	16/04/2010	60,00	016602/2010	MACEDO DE RODRIGUES, AMARO MANUEL	Y0995074-Q	22/02/2010	
026304/2010	GAYAN GONZALEZ, ANTONIO JOSE	013130198-G	30/04/2010	60,00	026195/2010	MARCOS MOLERO, LEANDRA	013069317-G	30/04/2010	
024518/2010 026203/2010	GIL FERREIRO, ALBERTO GIL MARTINEZ. ANA ISABEL	013093091-L 013134933-R	19/05/2010 30/04/2010	96,00 48,00	023070/2010 024050/2010	MARIN BARRIUSO, SANTIAGO MARINA AGUILERA, SONIA	014883969-W 071101829-C	12/04/2010 16/04/2010	
026312/2010	GIMENEZ ANGUIANO, JUAN JOSE	013110667-T	30/04/2010	60,00	023906/2010	MARINOV TODOROV, DIMCHO	X3379948-Y	16/04/2010	
025949/2010	GIMENEZ ANGUIANO, JUAN JOSE	013110667-T	28/04/2010	60,00	023359/2010	MARINOV TODOROV, DIMCHO	X3379948-Y	13/05/2010	
023723/2010	GOMEZ DIAZ, ANABEL	013132392-J	14/04/2010	48,00	023365/2010	MARINOV TODOROV, DIMCHO	X3379948-Y	14/05/2010	
024259/2010 024219/2010	GOMEZ GONZALEZ, ERBERTO GOMEZ MARTINEZ, MARTIN	013075833-B 013169203-R	20/04/2010 20/04/2010	60,00 60,00	023349/2010 025474/2010	MARINOV TODOROV, DIMCHO MARTIN CAMPOS, JESUS	X3379948-Y 013152010-N	13/05/2010 22/03/2010	
023643/2010	GOMEZ REY, MARIA JESUS	012209429-V	14/04/2010	48,00	024948/2010	MARTIN CAMPOS, JESUS	013152010-N	22/04/2010	
023697/2010	GONZALEZ ALVARO, CESAR	013156842-Z		48,00	023628/2010	MARTIN DIEZ, JESUS ANGEL	013157331-C	14/04/2010	
023916/2010	GONZALEZ ARNAIZ, JULIAN GONZALEZ BARCENA. SILVIO	071249679-A	16/04/2010	60,00	024089/2010	MARTIN GARCIA, HECTOR	013134810-Q	16/04/2010	
023809/2010 024968/2010	GONZALEZ BARCENA, SILVIO GONZALEZ GONZALEZ, GONZALO	071283010-F 013109155-Y	14/04/2010 22/04/2010	60,00 60,00	025260/2010 023271/2010	MARTIN NAVARRO, CARLOS MARTIN SAIZ, PEDRO MARCOS	005423685-D 013112380-B	26/04/2010 24/03/2010	
024057/2010	GONZALEZ MANZANEDO, MARIA SOL	013115165-J	16/04/2010	60,00	026128/2010	MARTINEZ ARNAIZ, JOSE MARIA	013157933-R	30/04/2010	
023470/2010	GONZALEZ PALACIOS, MARIA	013164729-N	18/05/2010		023118/2010	MARTINEZ ARRIBAS, OLGA	013134157-F	25/03/2010	,
023618/2010	GONZALEZ PONS, SERGIO GONZALEZ SERRANO, JOSE JORGE	013163391-P	14/04/2010 27/03/2010	48,00	023963/2010	MARTINEZ ARRIBAS, OLGA MARTINEZ ARRIBAS, OLGA	013134157-F	16/04/2010 16/04/2010	
023156/2010 023835/2010	GONZALEZ VEGAS, CARLOS ENRIQUE	013134018-Y 013142617-A	14/04/2010	60,00 60,00	023908/2010 025842/2010	MARTINEZ ARRIBAS, OLGA MARTINEZ GONZALEZ, JOSE ARTURO	013134157-F 013076501-N	28/04/2010	,
024530/2010	GUELL POCH, MARIA PILAR	040273735-E		60,00	023545/2010	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE RAMON	030610547-P	14/04/2010	,
026517/2010	GÜEMES PUENTE, ABEL	013073156-W	03/05/2010	48,00	023207/2010	MARTINEZ GONZALEZ, SANTOS	071251011-R	20/04/2010	,
026598/2010 024369/2010	GÜEMES PUENTE, ABEL GÜEMES VALENCIANO, MIGUEL ANGEL	013073156-W 013162705-N	03/05/2010 20/04/2010	48,00 60,00	026651/2010 025661/2010	MARTINEZ GUTIERREZ, VICENTE JAVIER MARTINEZ ITURRI, IVAN	013112237-Y 013162477-Z	03/05/2010 24/04/2010	
024369/2010	GUERRA TURISO, JESUS MARIA	013162705-N 013164465-R	16/04/2010	48,00	025661/2010	MARTINEZ ITORRI, IVAN MARTINEZ MANZANAL, MARIA CARMEN BELEN	013102477-Z 013135791-P	19/01/2010	
022512/2010	GUINEA GALLO, ENRIQUE	013162954-P	08/04/2010	60,00	015676/2010	MARTINEZ MARTINEZ, RUBEN	005426536-P	24/11/2009	
026331/2010	GUTIERREZ BALBAS, MARIA ANGELES	013122708-N	30/04/2010	48,00	022297/2010	MARTINEZ MIRANDA, MARIA DEL PILAR	071249689-J	06/04/2010	
025112/2010 026419/2010	GUTIERREZ HERNANDEZ, MARCOS GUTIERREZ HORTIGÜELA, FRANCISCO JAVIER	013162818-X 013143716-K	24/04/2010 30/04/2010	60,00 48,00	025623/2010 023905/2010	MARTINEZ OCHANDIANO, PABLO MARTINEZ PAZ, CARLOS	013168538-A 005241369-Z	26/04/2010 16/04/2010	
020419/2010	HERNANDEZ CASTILLO, LAURA	012782245-H	16/04/2010	60,00	025498/2010	MARTINEZ PAZ, CANLOS MARTINEZ QUIROGA, JOSE ANTONIO	014545525-A	05/03/2010	
024416/2010	HERNANDEZ CASTILLO, LAURA	012782245-H	20/04/2010	60,00	024027/2010	MARTINEZ ROJO, JOSE LUIS	013146985-R	16/04/2010	
024539/2010	HERNANDEZ CASTILLO, LAURA	012782245-H	20/05/2010	96,00	022901/2010	MARTINEZ TOME, MARIA ELENA	013129539-N	12/04/2010	
024215/2010 023682/2010	HERNANDO ALONSO, JUAN CARLOS HERNANDO ALONSO, JUAN CARLOS	013112477-Q 013112477-Q	20/04/2010 14/04/2010	60,00 48.00	022653/2010 023656/2010	MARTINEZ VAQUERO, NATALIA MATAMOROS GARCIA, DIANA MARIELA	013164269-N X3786992-L	10/04/2010 14/04/2010	
026402/2010	HERNANDO FERNANDEZ, VICTOR MANUEL	071283497-B	30/04/2010	60,00	024241/2010	MATE VARONA, VICENTE	013078509-L	20/04/2010	
023836/2010	HERNANDO MARTIN, MARGARITA MARIA	013122555-C	14/04/2010	60,00	025462/2010	MAURELL, GERMAN RAUL	X3804466-J	09/03/2010	
024263/2010	HERRERA PEREDA, MIGUEL	013163602-N	20/04/2010	60,00	025706/2010	MEDIAVILLA BOADA, JUSTINO	071251100-K	22/04/2010 12/02/2010	,
023853/2010 023843/2010	HIDALGO RIO DEL, GASPAR HORTIGÜELA JUEZ, RAFAEL	015341298-E 013133154-Q	16/04/2010 14/04/2010	60,00 60,00	018193/2010 025520/2010	MELENDEZ MAYORAL, SERGIO MERINO LLORENTE, SERAFIN	071294272-E 071938209-M	16/03/2010	,
018532/2010	HOYO GAMINDE, JUAN IGNACIO	030587330-K	09/03/2010	60,00	018198/2010	MEZA GONZALEZ, CARMEN	003060254-N	04/02/2010	,
023675/2010	HURTADO VEGA, ALBERTO	013153211-V	14/04/2010	60,00	024536/2010	MEZIANE, OKACHA	X8008606-Y	20/05/2010	,
024143/2010 023996/2010	HURTADO VEGA, ALBERTO HURTADO VEGA, ANTONIO JOSE	013153211-V 013134300-N		60,00 60,00	024231/2010 023726/2010	MIGUEL DE GONZALEZ, ROBERTO MIGUEL VARONA, MARIANO	013141552-L 013147738-H		
023990/2010	IBAÑEZ DE ALDECOA ARROYO, IGNACIO	013005606-A	16/04/2010			MOCANU, ANDREI	X9877569-N		
024527/2010	IBAÑEZ FERNANDEZ, AGAPITO	013096711-M	19/05/2010	60,00		MOLPECERES ROCA, ALBERTO	013131525-C		
023570/2010	IBEAS BRACERAS, RAUL	013145828-V	14/04/2010	48,00	022771/2010	,	071920516-E		
023297/2010 025233/2010	IMAZ GARMENDIA, IVAN IONESCU, OCTAVIAN ADRIAN	072468650-C X3163164-C		60,00 60,00	024348/2010 023745/2010		012697278-J 012710284-R	14/04/2010	
025079/2010	IONESCU, OCTAVIAN ADRIAN	X3163164-C		60,00	019338/2010		013115402-C		
024687/2010	ITURRIAGA BLANCO, ANGEL	071267773-L			020441/2010	MONTOYA CARRETERO, ISAAC	013115402-C		
019792/2010 024090/2010	IZQUIERDO HERNANDO, JOSE ANTONIO	013145468-W X3797193-P	18/02/2010	96,00	023753/2010 025430/2010	MORAL DEL LOPEZ, VICTOR MANUEL MORAL GARCIA, JAVIER	013146212-X 013143550-Q		
024090/2010	JARAMILLO CARDENAS, LUIS MANUEL JIGA, NICOLAE	X8329208-B	16/04/2010 03/05/2010	60,00 60,00	022184/2010	MORLANS CALDERON, ISMAEL ALEJANDRO	030695858-N		
026010/2010	JIGA, NICOLAE	X8329208-B	28/04/2010	60,00	024902/2010	MUÑOZ MOLINA, MARIA NIEVES	050198811-T		
026025/2010	JIGA, NICOLAE	X8329208-B	28/04/2010	60,00	019688/2010	NAVARRO MENDUIÑA DE, EMILIO CARLOS	022931855-G		
026365/2010 015485/2010	JIGA, NICOLAE JIMENEZ GARCIA, FORTUNATO	X8329208-B 071264276-H	30/04/2010 03/11/2009	60,00 96,00		NAVAZO LOPEZ, ALFONSO NAVAZO RUIZ, OSCAR	013131560-D 013144938-R	16/04/2010 14/04/2010	
024667/2010	JIMENEZ GARIGIA, FORTONATO JIMENEZ ORTEGA, NORMA ELISA	X3004646-H	10/03/2010	96,00	024984/2010	NAVAZO RUIZ, OSCAR	013144938-R		
023816/2010	JIMENEZ QUIRCE, MARIA ROSA	013128152-M	14/04/2010	48,00	025268/2010		013144938-R		
020172/2010	JUBETO MARTIN, ANA MARIA	013128287-W		60,00		NAYDENOV PETKOV, PETYO	X4303866-Z		
025948/2010 024582/2010	JUEZ BUENO, MARIA JOSEFA JUEZ GARCIA, ANA MARIA	013102037-H 013139873-L		60,00 600,00		NIETO JUARROS, MARIA DEL ROSARIO NIETO JUARROS, MARIA DEL ROSARIO	013132179-F 013132179-F		
016070/2010	JUEZ ORCAJO, AGUSTIN	013091758-C	16/03/2010	60,00	024030/2010	OBREGON CUESTA, ANA ISABEL	013157885-E		
025036/2010	LAAMIRI, TAOUFIQ	X2674156-S	24/04/2010	48,00	023367/2010	OCAÑA ROMERO, LUIS JAVIER	X6749543-D	14/05/2010	150,00
025806/2010	LAMSAYAH MELLAHI, OUAHAB	071309790-S		96,00	026269/2010		013026085-N		
026283/2010 025954/2010	LARA DE VELASCO, ALFREDO LARA DE VELASCO, ALFREDO	013167576-F 013167576-F		60,00 60,00		OLIVAN GONZALEZ RUEDA, FERMIN IGNACIO OLMO DEL ARROYO, JUAN JOSE	013026085-N 013146787-X		
024458/2010	LARREA IKUTZA, IDOIA	035774856-N	20/04/2010	60,00		ORBE DEL, YVELICE	X4377550-Y		
024332/2010	LAZARO MARTINEZ, MARIA PALOMA	013095752-N	20/04/2010		024478/2010	ORDOÑEZ AUSIN, JOSE LUIS	013050374-J	20/04/2010	
023877/2010 023598/2010	LEON DE ORTIZ, ROBERTO LERONES RIO DEL, FLORENTINO	013146248-T	16/04/2010 14/04/2010	60,00 60,00	024477/2010 024607/2010	ORDOÑEZ CASADO, NOEMI ORDOÑEZ GUERRA, ANGELINA	013151967-S X3200898-B	20/04/2010 09/04/2010	
	LINAJE PEÑA, VIRGINIA	013049834-W 013138141-N	16/04/2010	48,00	024607/2010	ORTEGA ANTON, ESTHER	013142213-J	16/04/2010	
.==.3	• •		, == . 0	-,				, , , _ ,	,

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	(EUROS)	EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
025128/2010	ORTEGA FERNANDEZ, CRESCENCIO	013050864-C	24/04/2010	60,00	024903/2010 \$	SANTOS REVILLA, JESUS VALENTIN	013098340-R
015004/2010	ORTEGA REOYO, RAUL	013129932-Z		48,00		SANZ MIGUEL DE, CANDIDO	072876759-V
021150/2010	ORTEGA VILLANUEVA, CARLOS BERNARDO	013076376-W	15/03/2010	,		SARDIÑA SASTRE, RUBEN	071276141-S
024022/2010	ORTIZ REVILLA, SERGIO	071266381-F	16/04/2010	48,00		SARDIÑAS ORTEGA, ROSA MARIA	013156336-Z
023264/2010	ORTIZ TENREIRO, DANIEL	013159137-D	24/03/2010	60,00		SARDIÑAS RICA, GREGORIO	013141529-L
016661/2010	PABLO LOPEZ, ICIAR	016545765-W		60,00		SARMIENTO CARRION, ALEJANDRO NICOLAS	013146224-E
023136/2010	PALACIOS JURADO, JOSE ENRIQUE	013148316-K		60,00		SASTRE HUERTA, JACINTO EMILIO	013050666-Y
023855/2010 023647/2010	PALACIOS VELASCO, FRANCISCO JAVIER PARDO PARDO, RAQUEL	013167505-M 030612007-L		60,00		SASTRE HUERTA, JACINTO EMILIO	013050666-Y
023047/2010	PARDO PARDO, RAQUEL	030612007-L		60,00 48,00		SASTRE HUERTA, JACINTO EMILIO SAVU, RAZVAN-DAN	013050666-Y X5771759-
021946/2010	PASSETTI MAYA, DAVID	071706237-B	06/04/2010	60,00		SEIN. STEFAN	X5330649-P
024402/2010	PEDRERO RUIZ, JAVIER	071302635-J	20/04/2010	60,00		BEIN, STEFAN	X5330649-P
024391/2010	PEDRO DE ESCRIBANO, FRANCISCO JAVIER	013119510-B		48,00		SEIN, STEFAN	X5330649-P
024312/2010	PEDROSA ALVAREZ, PATRICIA	071263695-N	20/04/2010	48,00		SERRANO IBAÑEZ, MARTA	013134420-V
020523/2010	PEDROSA RODRIGUEZ, BARBARA	013158893-H	23/03/2010	48,00		SERRANO MORE, GONZALO	013149007-E
024790/2010	PEREZ DE ARANSOLO ALBO, ARTURO	013074912-X	22/04/2010	60,00		SERRANO MORE, GONZALO	013149007-E
023321/2010	PEREZ LAVIN, JUAN CARLOS	013140120-J	12/04/2010	60,00		SERRANO RINCON, EFREN	045424239-K
025082/2010	PEREZ MARCOS, ARANZAZU	013143837-G	24/04/2010	60,00	023882/2010 5	SERRANO RUIZ, ADRIAN	071263583-S
024157/2010	PEÑA HIERRO DEL, LUIS MARIA	013068827-C	16/04/2010	48,00	016125/2010 8	SEVILLA ALONSO, LUIS ALBERTO	013147170-W
026006/2010	PEÑA LARRAZABAL, MARIA ISABEL MARTA	014934796-E		60,00	026184/2010 \$	SOBRINO GARRIDO, MARIA PURIFICACION	012727970-T
022633/2010	PEÑA PALACIOS, DIEGO GREGORIO	013154129-S		60,00	026165/2010 \$	SOTO COVARRUBIAS, JUAN CARLOS	013133051-M
024072/2010	PLASENCIA DIEZ, JESUS MARIA	013069247-A		60,00		SOTO RUBIO, RUBEN	013167223-E
026289/2010	PORTAS RODRIGUEZ, FERNANDO	013140420-Z		48,00		SUSINOS SANCHO, IGNACIO	071270132-D
024262/2010	POZO DEL MARCAIDA, IKER	013163895-Y		48,00		ΓAJADURA ORTEGA, MAXIMO	071287015-X
024354/2010 023979/2010	PRADO DEL GONZALEZ, ANGEL LUIS	013145738-L 013009191-T		60,00		FAPIA CALDERON, D. GABRIEL	X5009855-H
023979/2010	PRESENCIO REVILLA, CARLOS PRIETO SAEZ, MARIA CONCEPCION	013140624-B	16/04/2010	60,00 48,00		FORDAT, ALEXANDRU	X8188633-N
023932/2010	RAFAT ACERO, MARIA ROSA	077630701-C		96,00		TORDAT, ALEXANDRU	X8188633-N
023519/2010	REVILLA RUIZ, YOLANDA	013129500-L				TORRES SERRAL, ALBERTO	034101520-H
025758/2010	RODRIGO NUÑEZ, MARIA LUZ	013125168-B		60,00		JBIERNA MARTINEZ, MARIA ADORACION	013089825-L
024503/2010	RODRIGUEZ FUENTE, MARCO ANTONIO			60,00		JBIERNA RIOCEREZO, LUCIO	013059361-F 013144745-S
023851/2010	RODRIGUEZ FUENTE, MARCO ANTONIO	071265202-R		60,00		JNZAGA DE HIERRO, OSCAR FRANCISCO JNZAGA DE HIERRO, OSCAR FRANCISCO	013144745-S 013144745-S
023513/2010	RODRIGUEZ LLADO, MARCOS	002911252-G	19/05/2010	150,00		JRBANEJA ESGUEVA, MARIA LUISA	013144745-3 013156744-P
024403/2010	RODRIGUEZ MARQUINA, FRANCISCO JAVIER	013160087-Q	20/04/2010	48,00		JZQUIZA LOPEZ, ESTEBAN	071262913-N
024768/2010	RODRIGUEZ MARQUINA, FRANCISCO JAVIER	013160087-Q	22/04/2010	48,00		VAL DEL GONZALEZ, ALBERTO	013114074-A
023681/2010	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANGEL	012868336-C	14/04/2010	48,00		VAL DEL LAZARO, JESUS MANUEL	013095741-R
024099/2010	RODRIGUEZ SAN JOSE, MARIA TERESA	013169920-M	16/04/2010	48,00		VALLE CONDE, CARLOS	013120703-P
023837/2010	RODRIGUEZ TAMAYO, RODRIGO	013150796-V		48,00		VARONA FRANCO, AGUEDA	071249367-J
024048/2010	RODRIGUEZ TAMAYO, RODRIGO	013150796-V		60,00		VARONA FRANCO, JOSE	013041645-R
015946/2010	RODRIGUEZ TOBAR, ALMUDENA	013139044-H		96,00		VARONA FRANCO, JOSE	013041645-R
026169/2010	ROMAY HERNANZ, LUIS	031245444-J	30/04/2010	60,00	023592/2010 \	VARONA PEREZ, LAURA	013167160-M
024236/2010 023752/2010	ROSELLO MIRAVETE, JOSE IGNACIO RUANO SANTOS, ALICIA	043004133-K 007846831-J	.,.,	48,00	024096/2010 \	/ARONA PEREZ, LAURA	013167160-M
025732/2010	RUIZ ALONSO, RAMON	014957812-S		48,00 60,00	023794/2010 \	VAZQUEZ ALONSO, RAQUEL	013119445-S
023931/2010	RUIZ FUENTE, JOSE CARLOS	014937612-3 013712973-M	12/04/2010	60,00		VAZQUEZ ALONSO, RAQUEL	013119445-S
023875/2010	RUIZ GONZALEZ, MARIA ANGELES	013712373-W	16/04/2010	48,00		VAZQUEZ CHARRO, IVAN	071263329-Z
020643/2010	RUIZ PELLITERO. ALFREDO	045424221-A		48.00		VAZQUEZ COB, JESUS CARLOS	013125820-L
026234/2010	RUIZ RODRIGUEZ, MARIA CARIDAD	013110171-X		60,00		VELA FERNANDEZ, ANGEL	071246505-A
024383/2010	RUIZ SANCHEZ, ANTONIO LUIS	017178001-Z		60,00		VELASCO MARTINEZ, JOSE MANUEL	013087791-D
024199/2010	RUIZ SANCHEZ, ANTONIO LUIS	017178001-Z		60,00		VILLA LARA, MONICA	071263243-C
023998/2010	RUIZ SANCHEZ, ANTONIO LUIS	017178001-Z	16/04/2010	60,00		VILLAVERDE HERRERA, JUAN GREGORIO	013118631-Y
023418/2010	SABAS OLABARRIA, FRANCISCO JAVIER	014921944-G	02/04/2010	60,00		VOICU, ELENA	X8305023-E
023930/2010	SADORNIL BAÑUELOS, FRANCISCO JAVIER	013097255-C	16/04/2010	48,00		YORDANOV KRASTEV, MIROSLAV	X8318760-M
025811/2010	SADORNIL GOBANTES, JUAN CARLOS	013117447-H	30/04/2010	60,00		ZAMORA PARRA, BELEN ZAPATA CASTAÑEDA, VIVIANA PATRICIA	013113389-P
019386/2010	SAEZ CONTRERAS, FERNANDO	013082303-H	08/02/2010	96,00		ZAPATA CASTAÑEDA, VIVIANA PATRICIA	X3142543-F X3142543-F
024642/2010	SAEZ GONZALEZ, JULIAN	012973185-N		96,00		ZORRAQUINO PEREZ, JONATHAN	071264335-P
025728/2010	SAEZ HORTIGÜELA, MARIA YOLANDA	013122863-Y		60,00			
023554/2010	SAGREDO PAMPLIEGA, ARTURO	013056266-V	14/04/2010	60,00		s, a 25 de junio de 2010. – L	,
024664/2010	SAIDI, ABDELAZIZ	X4735844-Y		96,00	Seguridad	d Ciudadana, Gema Conde	Martínez.
025907/2010	SAIZ CALVO, MARTA	071264888-D	28/04/2010	48,00		201005	800/5715.
025457/2010	SAIZ CALVO, MARTA	071264888-D	26/04/2010	48,00		20.000	
025922/2010	SAIZ CALVO, MARTA	071264888-D	28/04/2010	48,00			
023938/2010 024837/2010	SAIZ DIEZ, NATALIA SAIZ GOMEZ, CARMEN	013142035-L 000729769-W	16/04/2010 22/04/2010	48,00		Ayuntamiento de Valle	de Seda
025303/2010	SAIZ RODRIGO, CESAR	013105148-R	26/04/2010	48,00 60,00		,	
023303/2010	SAIZ RUBIO, JOSE ANGEL	013103140-11 013132053-L		48,00	A	probación provisional del pre	supuesto g
024331/2010	SAIZ NOBIO, 303E ANGLE SAIZ SAIZ, JOSE CARLOS	072126851-R	16/05/2010	150,00		para el ejercicio de	
025861/2010	SAN MARTIN OROZCO, SARA	071103188-E		48,00	FLDI		
023604/2010	SAN PEDRO PUENTE, MARIA PILAR	013135089-L	14/04/2010	60,00		no de la Corporación, en sesi	
023715/2010	SANCHEZ PEREIRA, NOELIA	013169994-X		48,00		010, ha aprobado inicialmen	
023083/2010	SANJUAN COLINA, ANA ISABEL	013104927-X	24/03/2010	60,00		amiento de Valle de Sedano	
025270/2010	SANMARTI ARNAIZ, JOSE ANTONIO	013060674-D	26/04/2010			do de gastos consolidado asci	
024600/2010	SANTA OLALLA DUQUE, TEODORO	071242888-C	16/03/2010	96,00	y el estado	o de ingresos a 1.162.212,83 e	euros, junto

023140/2010 SANTAMARIA GOMEZ, JOSE ANTONIO

024323/2010

022939/2010

023699/2010

SANTAMARIA MARTINEZ, DAVINIA

SANTOS GARCIA, MARIA CRISTINA

023138/2010 SANTOS HORTIGÜELA, MARIA DE LA VEGA

SANTAMARIA SANTAMARIA, ANA BELEN

013115678-C

013170750-F

071283423-Y

013169707-E

013107279-Q

26/03/2010

20/04/2010

12/04/2010

14/04/2010

27/04/2010

60,00

48,00

60,00

60,00

15/04/2010 al Delegada de

. – 1.620,00

FECHA IMPORTE DENUNCIA (EUROS) 22/04/2010

27/04/2010

09/03/2010

05/04/2010

14/04/2010

14/04/2010

22/03/2010

26/04/2010

12/03/2010

30/03/2010

03/05/2010

30/04/2010

28/04/2010

16/04/2010

14/04/2010

16/04/2010 22/04/2010

16/04/2010

18/02/2010

30/04/2010

30/04/2010

08/04/2010

10/02/2010

16/04/2010

07/12/2009

30/04/2010

22/04/2010

24/02/2010

14/04/2010

22/02/2010

16/04/2010

16/04/2010

14/04/2010

29/04/2010

21/01/2010

16/04/2010

16/04/2010

24/04/2010

16/04/2010

24/04/2010

14/04/2010

16/04/2010

14/04/2010

16/04/2010

21/05/2010

17/05/2010

26/04/2010

11/05/2010

14/04/2010

21/05/2010

14/05/2010

22/04/2010

20/04/2010

16/04/2010 26/04/2010 60,00

60.00

60,00

96,00

60,00

48,00

96,00

60.00

96.00

60,00

60,00

48,00

48.00

60,00

60,00

48,00

60,00

60,00

48.00

60,00

48,00

48.00

60.00

96.00

60,00

60,00

60,00

60.00

60,00

60,00

60,00

48,00

60,00

96.00

60.00

48,00

60,00

48,00

60.00

48,00

48,00

60,00

60,00

600,00

96,00

60.00

96,00

60,00

60.00

301.00

60,00

48,00

48,00

60,00

ano

general

ada el día 16 de upuesto general ercicio de 2010, 162.212,83 euros y el estado de ingresos a 1.162.212,83 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 16 de junio de 2010. – El Alcalde, Germán de Diego Recio.

201005902/5757. - 68,00

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 21 de junio de 2010. – El Alcalde, Germán de Diego Recio.

201005903/5758. - 68,00

Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva

La Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pinillos de Esgueva, a 14 de abril de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Eulogio Lázaro Higuero.

201005849/5756. - 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de adjudicación

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 34/09.

- 2. Objeto del contrato:
- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: «Normalizar, legalizar y simplificar los procedimientos administrativos de la Diputación Provincial de Burgos».
- c) Publicidad del procedimiento negociado: Página web de Diputación de fecha 1 de junio de 2010.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.
- 4. Presupuesto máximo de licitación: 150.000 euros, IVA incluido.
 - 5. Adjudicación definitiva:
- a) Fecha: Resolución de la Presidencia número 3.684, de fecha 21 de junio de 2010.
 - b) Contratista: Auloce, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 142.349,99 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 23 de junio de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

201005695/5636. - 36,00

Anuncio de adjudicación

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 41/09.
 - 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: «Suministro e implantación, así como la formación del gestor de correo electrónico Exchange 20XX en los sistemas informáticos de la Diputación Provincial de Burgos».
- c) Publicidad del procedimiento negociado: Página web de Diputación de fecha 26 de mayo de 2010.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.
- 4. Presupuesto máximo de licitación: 35.000 euros, IVA incluido.
 - 5. Adjudicación definitiva:
- a) Fecha: Resolución de la Presidencia número 3.516 de fecha 16 de junio de 2010.
 - b) Contratista: Asac Comunicaciones, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 29.162,40 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 22 de junio de 2010. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

201005696/5637. - 36,00

IMPRENTA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves ISSA, n.º 22 09007 BURGOS • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 1179

Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34 09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58

www.burgos.es/boletin-oficial-provincial/hemeroteca